



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 1 de Enero de 2019

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 106 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SENGUIO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

REUNIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
DE SENGUIO, MICHOACÁN

Acta No. 25

En la Cabecera Municipal de Senguio, Michoacán, se celebra el acta de Ayuntamiento número 25 de Sesión Ordinaria, siendo las 17:30 horas del día 26 veintiséis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de esta Presidencia Municipal, se reunieron con previos citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, María Norma Peña Castañeda, Presidente y Síndico Municipal respectivamente; así como los Regidores Propietarios, los CC. Rodolfo Gómez Martínez, Consuelo Núñez Aguilar, Saúl Abundio Santana Ortega, Esmeralda González Bermúdez, Ma. de la Salud Aguilar Mateos, Georgina Bautista Villegas y Mariño Ramírez Luz, asistidos por el C. Eulalio Velázquez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, se dio inicio a la sesión ordinaria No.25 del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- Presentación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2018- 2021
- 5.- ...
- 6.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

CUARTO PUNTO: Del orden del día, el Presidente Municipal el C. Rodolfo Quintana Trujillo, hace la presentación para su análisis y/o aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2018- 2021 y se delega al Secretario del Ayuntamiento, al C. Eulalio Velázquez

Pérez, para su publicación ante el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y al Tesorero Municipal para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACUERDO: Una vez analizado y discutido el cuarto punto del orden del día, se somete a votación de la forma acostumbrada el cual es aprobado por unanimidad.

.....
.....
.....

OCTAVO PUNTO: Del orden del día, no habiendo más asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento No.25 siendo las 08:05 horas del día 26 de diciembre de 2018, agotándose todos los puntos del orden del día, una vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal.

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MARÍA NORMA PEÑA CASTAÑEDA, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C. RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ.- C. CONSUELO NÚÑEZ AGUILAR.- LIC. SAÚL ABUNDIO SANTANA ORTEGA. C. ESMERALDA GONZÁLEZ BERMÚDEZ.- C. MA DE LA SALUD AGUILAR MATEOS.- C. GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS.- DR. MARIÑO RAMÍREZ LUZ. (Firmados).

DOY FE

EULALIO VELAZQUEZ PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SENGUIO, MICHOACÁN 2018 – 2021

PRESENTACIÓN

«CONMEMORAR ES EVOCAR EL AYER PARA INVOCAR EL MAÑANA.
ES RECONOCER LA FUERZA DEL PASADO, PARA ACOMETER LOS RETOS DEL FUTURO;
ES LEER LA HISTORIA Y ESCRIBIR EL PORVENIR».

El 2 de Julio de 2018, la ciudadanía de Senguio, decidió su presente y su futuro, expresando en las urnas su voluntad mayoritaria buscando cambiar la manera en la que se había venido gobernando el municipio. Con el compromiso que implica tan honrada encomienda a este mandato, me permito hoy dar a conocer a los habitantes de Senguio el Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021, en el cual se muestran las aspiraciones y las demandas más sentidas que fueron expresadas durante la campaña política, y hoy retomamos como eje central para nuestra gestión durante los 3 años, mismas que se expresan aquí en forma de compromisos, directrices, programas y acciones a desarrollar por el Ayuntamiento que hoy me es grato presidir.

El Plan de Desarrollo Municipal de Senguio 2018 – 2021 conforma la plataforma de innovación y puesta en marcha de un proyecto para lograr la transformación de nuestro municipio con miras a un mejor futuro. Es ésta la primera línea de acción que permitirá poner a Senguio en la ruta del Desarrollo Sustentable y la vigencia de la Justicia Social en todos los ámbitos de la vida municipal, así como a las exigencias y necesidades que demanda el nuevo siglo y la construcción del Municipio que queremos, son responsabilidad colectiva. Tanto en el país como Michoacán y Senguio están inmersos en el proceso de transformación que no debe detenerse, ya que de ello depende la consolidación democrática que está abriendo paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida, tanto en lo económico, lo político y lo social para nuestro municipio.

Es por ello que el destino de nuestro municipio dependerá de lo que juntos como gobierno y sociedad logremos hacer de manera coordinada integrados como una sociedad de cambio.

Hoy me han conferido la oportunidad de ser yo el que busque lograr un mejor municipio en pro de las nuevas y ya existentes generaciones; pero el trabajo a desarrollar es un desafío enorme, el cual estoy dispuesto a enfrentar y superar de manera honrosa. La administración municipal que hoy me honro en presidir inicio labores en el mes de septiembre renovando su compromiso con Senguio; las familias, las comunidades y el municipio en conjunto, con ello podemos alcanzar, entre todos, un Senguio más competitivo, sustentable, seguro, justo y democrático.

En el presente proyecto se sustenta la integración del trabajo a desarrollar por el Ciudadano Rodolfo Quintana Trujillo presidente constitucional del Ayuntamiento, correspondiente a la gestión 2018 -2021 en el municipio de Senguio, perteneciente al distrito 03 con cabecera en el municipio de Maravatio de Ocampo, teniendo como misión el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante los días de campaña electoral en el territorio correspondiente al mismo.

La gestión a desempeñar por el edil se sustenta en una administración transparente, congruente, objetiva e innovadora en la cual la apertura a la voz social será una prioridad de su gobierno ya que las necesidades e inquietudes de la gente propiciarán un gobierno estable y confiable, para cumplir con esta propuesta se integrarán una serie de secretarías, las cuales estarán al servicio de la gente para así dar respuesta a sus demandas de manera eficaz y eficiente.

Se implementará una incubadora de proyectos gratuitos en donde se orientará a la gente para beneficio de la población que requiera de dicho servicio, el gobierno tiene como meta a corto plazo dar solución a las demandas de pavimentación, agua potable, drenaje y luz; buscando dar cobertura total a dichas necesidades de primera necesidad.

La educación es tema de suma importancia ya que este gobierno busca mejorar las condiciones de trabajo de los profesores, así como la de los estudiantes, implementado el uso de la tecnología y el mejoramiento de los edificios escolares; así también participara en los programas de mejoramiento de nivel académico.

1. INTRODUCCIÓN

Para elaborar el presente plan municipal de desarrollo 2018 – 2021, el gobierno se permitió dar a la tarea de llevar a cabo un proceso de planeación estratégica, del cual surgieron tanto las grandes líneas de acción, como los programas y proyectos en beneficio de nuestras comunidades.

Durante la campaña electoral reunimos un sin número de documentos, propuestas, análisis y sugerencias que los habitantes del municipio de Senguio hicieron saber en los recorridos por las diferentes comunidades, con la finalidad de exigir que sus peticiones fueran integradas y atendidas en nuestro gobierno, por tal motivo, y siendo una tarea primordial de esta administración el centrar nuestros esfuerzos en la cooperación mutua con todos los actores sociales, económicos, políticos y culturales, para concretar y consensuar un nuevo modelo de desarrollo municipal, a continuación exponemos los criterios aplicados para la formulación del plan municipal de desarrollo:

1. La política de desarrollo municipal se apoya al mismo tiempo en lo local y en lo global. Sí la política de desarrollo local pone énfasis no sólo en la iniciativa local, no sólo se desconoce la importancia de las vinculaciones de los sistemas productivos locales con las escalas estatales, nacionales e internacionales, sino que se niega el importante papel que la globalización está jugando en la reestructuración del sistema productivo.

Por tal motivo, la política de esta administración considera que las economías locales y regionales están integradas en el sistema económico nacional e internacional y que, por consiguiente, sus problemas son, simultáneamente, problemas nacionales e internacionales, reconoce que los recursos externos tienen un papel importante en el desarrollo de cada territorio. Por tanto, apoya la integración de proyectos productivos y fomento a las fiestas y tradiciones municipales, con la intención de presentar y promover las tradiciones de nuestro municipio en el ámbito estatal, nacional e internacional.

2. Nuestra política del desarrollo municipal se concentra en revalorar los recursos internos con la finalidad de propiciar el desarrollo de las actividades productivas, culturales y turísticas de nuestro territorio, favoreciendo las iniciativas locales. Teniendo en consideración todos los recursos existentes del municipio.
3. Nuestra política del desarrollo municipal se centra en la cooperación entre los actores con el fin de concertar y consensuar un nuevo modelo y objetivos para el territorio. Esta cooperación por un lado, es horizontal: cooperación entre los entes públicos municipales y los ciudadanos. El otro lado, es una cooperación vertical: donde intervienen los ciudadanos y los demás órganos de gobierno en un ambiente compartido (regionales, nacionales, internacionales...). Se trata de que los actores, en este caso los ciudadanos de nuestro municipio, controlen la política de desarrollo, en función del potencial socioeconómico existente a escala local, pero teniendo en cuenta las tendencias y las políticas existentes más allá de lo local.

La presente administración municipal otorga énfasis a este rubro, se ha establecido un diálogo permanente con la ciudadanía, con el propósito de lograr un esfuerzo coordinado que dé respuesta a las necesidades y demandas más sentidas de la población, también se ha

dialogado con órganos de gobierno externos, como lo son las instituciones nacionales e internacionales que estudian el fenómeno del municipio desde su planteamiento teórico hasta el planteamiento de sus concreciones, este ejercicio de comunicación ha resultado, pues con ello se dio paso a la construcción de la misión y visión del municipio de Senguio, así como en la formulación de este plan.

Mediante el proceso de planeación, el Ayuntamiento de Senguio podrá mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros propios y aquellos que el gobierno federal y estatal tiene para el desarrollo de proyectos productivos, Infraestructura en todos sus ejes y de beneficio social.

Para el diseño del plan, se tomaron como referentes el plan nacional de desarrollo y el plan estatal de desarrollo Michoacán.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto va encaminado al desempeño que tendrá el ayuntamiento constitucional 2018- 2021 dirigido por el Ciudadano Rodolfo Quintana Trujillo, por tal motivo se están dando a conocer las propuesta de trabajo que se ejecutaran durante los tres años que durara su gestión.

Teniendo como objetivo el dar respuesta a las necesidades de la población que demandó durante el ejercicio de democracia en el cual fue electo el Ciudadano Rodolfo Quintana Trujillo, reconociendo con ello que dichas propuesta de solución a sus problemáticas fueron del agrado de la población, admitiendo que con ello se lograría que el municipio de Senguio contara con un gobierno responsable, limpio y transparente, que coadyuve al despegue del municipio. Para que de esta manera alcance a dar respuesta a la población actual y a las generaciones futuras, generando las condiciones de vida apropiadas y estables a los habitantes del municipio.

2.1. MARCO JURÍDICO

El proceso de planeación que condujo a la elaboración del Plan no se da en un vacío jurídico, sino que se lleva a cabo cumpliendo con una serie de ordenamientos y normas legales, de carácter federal, estatal y municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación Federal, señalan que el Gobierno Federal debe considerar la participación de los Estados y los Municipios en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de garantizar la congruencia de los planes de los tres órdenes de gobierno.

La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus Artículos 129 y 130, así como la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 33, 37 y 41 establece también la obligación de planear el desarrollo estatal y municipal, adicionalmente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus Artículos 107 al 112 y 120, establece la disposición de planear el desarrollo del Municipio.

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y participación social.

2.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, convierten al Municipio en la instancia de gobierno más cercana a los ciudadanos. De ese Artículo emanan los siguientes ordenamientos:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y con su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

- IV. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:
- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
 - Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; y,
 - Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

2.3. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Por su parte, esta Ley establece que:

Art. 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- Los planes serán trianuales 1 y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses 2 de gestión administrativa y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al ayuntamiento respectivo;
- Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal; 1 (Reformado en la Constitución Política del Estado de Michoacán en artículo transitorio).
- Los Ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultado de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

Art. 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de planeación nacional y estatal y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Art. 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los municipios; y,
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

2.4. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

- ... II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal, Federal y la sociedad organizada;
- ... IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ... XIV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;

...b) En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas; y,
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Otros documentos normativos y orientadores que forman el marco jurídico de la planeación municipal se detallan a continuación:

- ☐ Ley Nacional de Planeación
- ☐ Plan Nacional de Desarrollo
- ☐ Ley de Coordinación Fiscal de la Federación
- ☐ Presupuesto de Egresos de la Federación
- ☐ Plan Estatal de Desarrollo
- ☐ Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- ☐ Ley de Obra Pública de Estado
- ☐ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- ☐ Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo
- ☐ Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

Cabe señalar además, que el deber definido por el marco jurídico mencionado, así como el compromiso y la responsabilidad adquiridos con toda la ciudadanía de Senguio, por parte de los servidores públicos que integran la actual administración comandada por el presidente Municipal Constitucional—son también elementos que obligan a la actual administración a cumplir con lo establecido en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

3. SENGUIO, COMPROMETIDOS CONTIGO

3.1 COMPROMISO POLÍTICO

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Senguio es el documento marco de la planeación del ejercicio gubernamental. Uno de los

elementos fundamentales para el desarrollo del plan son todas aquellas demandas ciudadanas que fueron identificadas durante el proceso de campaña y que reflejan las preocupaciones más recurrentes de la población senguense.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal incorpora las demandas ciudadanas más relevantes y busca traducirlas en políticas públicas que contribuyan a solucionar la problemática presente en el territorio municipal y que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los senguenses.

Uno de los compromisos más importantes de la administración municipal, es llevar a cabo un proceso de planeación abierto e incluyente que trascienda el periodo de gestión gubernamental y que posibilite el desarrollo de programas cuya ejecución en el largo plazo, permita subsanar las deficiencias que existen en la actualidad. En ese sentido, el principal objetivo es contribuir en la mejora de la situación actual del Municipio de Senguio, en rubros del Campo como desarrollo económico, conservación del medio ambiente, ordenamiento territorial, infraestructura básica, entre muchos otros que resultan indispensables para el desarrollo del municipio.

Con ese objetivo, primeramente se identificaron las necesidades de la población que deben satisfacerse con mayor urgencia. A partir de esto, se diseñaron directrices y cuadrantes municipales en las que se engloban las acciones más importantes a fin de reparar las necesidades detectadas; aunado a lo anterior, se estableció un principio de rendición de cuentas transversal para todas las acciones de la administración pública municipal.

Las directrices y cuadrantes municipales se insertan dentro de los pilares de acción definidos por el Gobierno del Estado de Michoacán, mismos que están vinculados con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

3.1. NUESTRA VISIÓN

Desarrollar un papel de promotor y facilitador de oportunidades para el autodesarrollo de los habitantes del municipio, fomentando la realización de actividades culturales, Educativas y deportivas de primer nivel y garantizando la disponibilidad de infraestructura y recursos para dichas actividades, con especial atención en el fomento de la participación social y la coordinación entre autoridades y ciudadanía.

3.2. NUESTRA MISIÓN

La misión del Ayuntamiento de Senguio 2018 – 2021 es garantizar el bienestar social de la ciudadanía senguense, fomentando su desarrollo en las siguientes dimensiones; infraestructura, educativas, cultural, juvenil, de salud y deportiva, mediante políticas y programas orientados a establecer entre los habitantes del municipio un acceso equitativo a oportunidades de crecimiento y realización. Ofreciendo una administración municipal incluyente y participativa, innovadora, transparente y eficaz que propicie la unidad, reuniendo los esfuerzos de la sociedad con el objetivo de lograr el bienestar de las familias del municipio.

3.4. VALORES Y ÉTICA DE GOBIERNO

- a) **Compromiso.** Con el cumplimiento de las acciones y Obras en bienestar de la sociedad del Municipio de Senguio.
- b) **Lealtad.** Con los habitantes del Municipio de Senguio, Michoacán, privilegiando el interés común de la población.
- c) **Cordialidad.** En la atención y trato a las personas del Municipio y en especial con los sectores más vulnerables de la población.
- d) **Disciplina.** En el cumplimiento de los compromisos sociales, aplicación del estado de derecho, así como en el cumplimiento de las responsabilidades de los Servidores Públicos.
- e) **Disponibilidad.** En la prestación de los servicios públicos y atención directa y personalizada a la ciudadanía.
- f) **Efectividad.** Establecer adecuadamente la planeación institucional, para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones municipales, que permitan alcanzar los resultados propuestos por la Administración.
- g) **Eficiencia.** Establecer periódicamente la capacitación de la plantilla laboral y de los Servidores Públicos para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos que la ciudadanía demanda.
- h) **Generosidad.** Ser firmes en el compromiso con los sectores sociales más desprotegidos, para mejorar su calidad de vida, garantizándoles, el acceso a las acciones y obras de gobierno en beneficio de la colectividad.
- i) **Honestidad.** Ser los garantes de la transparencia que debe existir en el manejo de los recursos públicos, que permita la confianza entre gobernados y gobierno, quienes unidos contribuyan un mejor futuro del Municipio de Senguio, informando oportunamente a la población de acuerdo a las normas jurídicas vigentes.
- j) **Optimismo.** Aplicar en toda a la Administración Municipal una filosofía de la cultura del esfuerzo y no del privilegio, afrontando los retos y desafíos, con un vigor y pensamiento positivo, que nos permita construir un mejor futuro para las generaciones presentes y futuras del Municipio.
- k) **Profesionalismo.** Aplicar con responsabilidad y legalidad las múltiples capacidades y habilidades de los servidores públicos, para que se brinde un servicio público de calidad.
- l) **Servicio.** La prestación de los servicios públicos atenderá los principios de igualdad y pluralidad, democrática, atendiendo con especial énfasis a los grupos más vulnerables.
- m) **Transparencia.** Una Administración transparente, garantiza el ejercicio de un gobierno democrático, abonando al desarrollo y la

confianza de los habitantes del Municipio, pues nos permite ser el garante de finanzas públicas sanas y bien administradas en beneficio de la colectividad.

3.5. LOS EJES RECTORES DE NUESTRA PROPUESTA

El Plan de Desarrollo Municipal de Senguio es el instrumento de gobierno en el que se define la responsabilidad que la actual administración ha adquirido con la comunidad senguense, así como las principales políticas y líneas de acción que llevarían a cabo para cumplir con dicha responsabilidad. En este documento se establece la dirección que el gobierno municipal tomara durante la gestión 2018-2021, es decir, se precisan los objetivos, así como las tareas que se llevarán a cabo para lograrlos. En este tenor, contar con un Plan de Desarrollo Municipal robusto, sustentado en las demandas ciudadanas y en un sólido diagnóstico de la situación actual de Senguio resulta de suma importancia para el adecuado desempeño de la gestión municipal.

El propósito del Plan de Desarrollo Municipal, no se limita únicamente a integrar las acciones gubernamentales que se planean llevar a cabo durante el actual trienio; también las dota de coherencia y las orienta hacia el bienestar social y la satisfacción de las necesidades y demandas de los ciudadanos que habitan este municipio. Así, este documento es, en primera instancia, una herramienta de planeación que busca mejorar las condiciones de vida de la sociedad senguense, mediante la identificación de los principales problemas, el establecimiento de prioridades y la definición de un sistema de evaluación del quehacer gubernamental.

La planeación estratégica de las acciones de gobierno tiene como objetivo lograr un mayor impacto social, usando eficientemente los recursos y observando, por medio de evaluaciones constantes, si los resultados obtenidos con los programas y políticas públicas son satisfactorios, lo que a su vez permitirá resolver oportunamente y con elementos de juicio sólidos, que acciones deben continuar implementándose, cuales pueden mejorarse y que decisiones deben corregirse.

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, ha sido estructurado por la el Presidente Municipal, la Contraloría y el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal de la Presidencia Municipal de Senguio; sin embargo, en la formulación de su contenido han participado directa e indirectamente representantes de diferentes sectores e instituciones.

En primera instancia, cabe resaltar la participación de la ciudadanía, que en distintos espacios expuso sus necesidades, demandas y puntos de vista sobre cómo lograr un mayor desarrollo del municipio. Por su parte, la colaboración de los directores y servidores públicos de las direcciones e institutos del Ayuntamiento resultó de suma importancia para la definición de los programas y políticas contenidas en este documento.

3.5.1. EJES RECTORES

3.5.1.1. Aspectos generales del Plan de Desarrollo Municipal, que se divide en dos secciones:

3.5.1.2. Objetivo general y contenido del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, en la que se explica el propósito del plan, su estructura y el marco jurídico que lo sustenta.

b. Compromiso político, en la que se desarrolla con mayor detenimiento el proyecto político en el cual se enmarcarán las acciones gubernamentales, así como los principios y valores que le darán sentido.

3.5.1.3. Diagnóstico municipal. Este capítulo contiene un análisis de la situación actual en la que se encuentra el Municipio de Senguio, la información oficial más actualizada que se dispone. La estructura del diagnóstico municipal se basa en los pilares y en el cimiento que establece y define el Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán

3.5.1.4. Formulación de escenarios. Este capítulo representa una importante base para la toma de decisiones, ya que contiene un análisis de las tendencias observables en el entorno municipal, así como la definición de escenarios posibles en un horizonte de 10 años. Adicionalmente, en este capítulo se establecen las bases de los objetivos de la administración municipal.

3.5.1.5. Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. Esta sección contiene los objetivos generales del Plan de Desarrollo Municipal, su vinculación con los sistemas de planeación nacional y estatal, la exposición de los proyectos de alto impacto que se llevarán a cabo durante el trienio y principalmente, el conjunto de programas y políticas que el actual gobierno municipal implementará en la presente gestión.

3.5.1.5. Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. En este apartado se definen los aspectos financieros de la implementación de los programas y políticas expuestos en el capítulo anterior. Básicamente, consiste en la integración del proyecto que presupuestarían por programas, que se basa en los rubros presupuestales estatales y municipales.

3.5.1.6. Sistema de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, que se divide en dos importantes secciones:

a. Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, el cual encuentra sus bases en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, que establece que los programas deben evaluarse trimestralmente por medio de indicadores contenidos en los Programas Operativos Anuales y en los Presupuestos por Programa Municipal.

b. Sistema integral de Rendición de Cuentas En esta sección se expone un programa fundamental de la actual administración de Senguio, que permitirá concentrar la información de todas las dependencias y entidades municipales, así como hacerla pública, dotando a los ciudadanos de una herramienta útil para conocer el avance de las acciones de su gobierno y el estado de sus finanzas. La elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Senguio encuentra su fundamento jurídico en un amplio marco normativo. En primera instancia, las facultades del Ayuntamiento para la elaboración de este documento y los lineamientos legales a los que debe apegarse para tal fin están establecidos, principalmente, en:

• El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Cabe señalar además, que el deber definido por el marco jurídico mencionado, así como el compromiso y la responsabilidad adquiridos con toda la ciudadanía de Senguio, por parte de los servidores públicos que integran la actual administración—encabezados por el presidente municipal constitucional— son también elementos que obligan a la actual administración a cumplir con lo establecido en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

4. POLÍTICAS EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- Mantener el respeto a las autoridades y esferas de competencia de los gobiernos Estatal y Federal.
- Promover la asunción de responsabilidades de los gobiernos federal y estatal que impactan directamente al Municipio, mediante esquemas de descentralización y coordinación, con la finalidad de complementar políticas, programas y recursos.
- Avanzar en la modernización de la Administración Pública Municipal para hacerla más simplificada, cercana a la sociedad, ágil y eficiente, aplicando además una política de finanzas sanas.
- Gobernar para todos, independientemente de tendencia política, religión, ideología, o cualquier otra particularidad.
- Estimular la participación ciudadana en la gestión municipal, fomentando la cooperación de la sociedad en las acciones de gobierno.
- Cumplir con oportunidad las responsabilidades, atribuciones y obligaciones municipales.
- Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los Senguenses, especialmente el de la población en desventaja.
- Conducir las acciones municipales con legalidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.
- Priorizar la atención de las necesidades sociales, dando el peso correspondiente al mantenimiento y reactivación de la infraestructura existente, a las obras de infraestructura básica que la ciudad requiere y al equipamiento municipal.

5. POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- La Política social en el estado, se sustenta en el reconocimiento de derechos sociales, el respeto, la promoción y el fortalecimiento de las iniciativas que surgen de la sociedad.
- La participación de los ciudadanos es determinante en las tareas de Desarrollo Social, ya que si no existe dicha interacción el derecho de las autoridades de gobierno será infructuosa para poder alcanzar las metas propuestas.
- Las organizaciones civiles forman parte importante del progreso colectivo y es por esto que con su participación, conocimiento y la experiencia logramos cristalizar y hacer realidad el fortalecimiento de esta Dirección, con una actitud activa, corresponsable y autónoma de la sociedad civil todo encaminado al bien común.
- El trabajo decidido a general alternativas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, a partir de modelos y experiencias, en donde los recursos que se utilicen sirvan para fortalecer la participación local, refrendando la credibilidad de aplicar estos recursos invirtiéndolos en acciones efectivas de bienestar social.

6. POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:

- Mantener actualizado y respetar lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Senguio.
- Avanzar substancialmente en el ordenamiento territorial y en la regularización de la tenencia de la tierra.
- Preservar y proteger el medio ambiente y evitar que con las acciones municipales sea deteriorado.
- Mejorar en cantidad y calidad la prestación de los servicios públicos.
- Hacer partícipe a la sociedad del proceso de planeamiento urbano, incluyendo la determinación de obras a ejecutar.

7. POLÍTICAS POR UN MEJOR ENTORNO SOCIAL:

- El estado mexicano ha reconocido que el ordenamiento del territorio y la organización de las ciudades corresponden al interés público, por lo que se requiere de la atención de los tres órdenes de gobierno. Para concretar esta definición deben tomarse en cuenta las características propias del desarrollo urbano de cada uno de los centros de población, bajo una coordinación estrecha y de

concertación con la sociedad, y por el otro lado, se requiere de promover políticas de protección y respeto del ambiente, en un marco de equidad y justicia.

- Para lograr avanzar en el desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente, es necesario en el marco de las leyes y en el ámbito de las competencias municipales definir acciones precisas, que permitan a todos los sectores de la población del Municipio de Senguio, involucrarse en la definición y planeación por una ciudad de crecimiento ordenado, que permita con las acciones de gobierno y la participación social, trabajar por una mejor calidad de vida de los Senguenses.
- Para el cumplimiento de este objetivo aplicaremos estrategias que permitan avanzar en la solución de los problemas del Municipio en la materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

8. POLÍTICAS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- La política a seguir por la presente administración en este rubro considera cuatro aspectos que son Aseo Público, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Rastro Municipal, para lo cual se buscará la integración de las Tenencias y las Comunidades a efecto de que cuenten con la prestación y mantenimiento de los servicios anteriormente señalados, coordinándonos con las diferentes dependencias municipales a fin de incrementar la cobertura estructuralmente del mantenimiento de los servicios existentes en las Comunidades y Tenencias del Municipio, realizando oportunamente la adecuación a los reglamentos para lo cual se realizará convenio con los Jefes de Tenencias y Encargados del Orden con la finalidad de que como Auxiliares Municipales coadyuven a los programas y metas planteados por e Servicios Generales Municipales.

9. POLÍTICAS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

- Debido al crecimiento del municipio y a la escasez de recursos para atender la totalidad de la demanda, Senguio, presenta rezago en la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, siendo importante avanzar en su atención, tomando las previsiones necesarias, ya que al no responder al crecimiento planeado, en la mayoría de las veces esas soluciones son forzadas.
- Es notorio también el alto porcentaje de clandestinaje existente, lo que aunado a que las tarifas por el servicio no se encuentran actualizadas, provocan que el Organismo Operador de Agua Potable del Municipio opere de manera deficitaria.
- En lo relativo al drenaje sanitario se enfrenta el problema de la falta de cobertura, de la falta modernización y actualización de la red existente y de que el drenaje pluvial se le ha estado conectando indiscriminadamente, sin estar proyectado para ello.
- En función de lo anterior, es necesario desarrollar acciones, con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, que se orienten a mantener y ampliar los servicios de agua potable y drenaje, dotando a la población en forma continua y oportuna de acuerdo con sus necesidades sociales, productivas e individuales, garantizando la cantidad y la calidad de estos servicios.

10. POLÍTICAS EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- Es importante destacar que las localidades pendientes de electrificar son pequeñas y en algunos casos dispersas, por lo que su costo por habitante servido es alto, y que existen colonias de reciente creación y en algunos casos son irregulares y de escaso poblamiento, que aún no tienen servicio.

11. POLÍTICAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL:

El conjunto de acciones y proyectos contemplados en el programa permite abordar la solución de la problemática de la contaminación ambiental en el Municipio, desde una perspectiva integral que incluye los aspectos tecnológicos, educativos y de investigación, de participación ciudadana, de planeación y de carácter jurídico normativo de tal forma que se contribuye a reducir la contaminación del Municipio.

La principal política en este rubro será elaborar convenios, cursos y conferencias de educación ambiental y salud, con las instituciones educativas de todos los niveles para difundir la problemática actual y crear una nueva cultura ambiental y de salud.

Dar a conocer los diferentes programas encaminados a la creación de un Sistema de Manejo Ambiental Municipal, y que consiste en:

- a) Reforestación.
- b) Manejo de Agroquímicos.
- c) Contaminación del agua, suelo y aire.
- d) Las tres «R»: Reutiliza, Reduce y Recicla.
- e) Cuidado de los ecosistemas.

12. POLÍTICAS EN MATERIA DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL:

Evaluar las condiciones de las áreas verdes del Municipio.

Realizar inventario de las especies de fauna y flora existentes.

Formar unidades de preservación del medio ambiente en reservas ecológicas.

Promover el aprovechamiento de las reservas naturales mediante el ecoturismo, la educación científica y de estudios de la vida silvestre.

Registrar las reservas ecológicas del Municipio en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

13. POLÍTICAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN:

En coordinación con las instancias estatales y federales responsables, el gobierno municipal participara en la regulación, vigilancia y control de fuentes fijas y móviles de emisiones contaminantes a la atmósfera, cuerpos de agua y suelo; que representen un riesgo para la seguridad de la población y su salud.

14. POLÍTICAS EN MATERIA DE MANEJO AMBIENTAL:

Proteger a los ecosistemas, el aire, las aguas y el suelo por medio de un cambio en los hábitos de consumo de los Servidores Públicos de la Administración Municipal.

Contribuir a una distribución equitativa de los costos ambientales que imponen las actividades cotidianas de las oficinas y dependencias de la Administración Municipal.

Que la Administración Municipal sea un ejemplo para los demás sectores de la sociedad.

Promover, a través del ejemplo de los Servidores Públicos, un cambio de cultura en los hábitos de consumo de los demás actores de la sociedad.

15. POLÍTICAS EN MATERIA FORESTAL:

Crear, atraer y promocionar proyectos y programas de restauración, reforestación y aprovechamiento tanto Estatales, Federales o municipales de acuerdo con las necesidades de cada área en particular, propiciando así un efectivo manejo sustentable de nuestros bosques del Municipio.

16. POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y FOMENTO ECONÓMICO:

- Desarrollar las potencialidades de los agentes económicos aprovechando la infraestructura y capacidades existentes en el Municipio, con el propósito de que se generen empleos.
- Impulsar la actividad económica, apoyando el desarrollo los comercios existentes y otorgando facilidades para la creación o establecimiento de nuevas empresas, garantizando siempre el respeto a las leyes y reglamentos.
- Participar en el financiamiento, asesoría, capacitación y promoción a negocios y personas ocupadas en los sectores del comercio y la empresa familiar.
- Llevar a cabo acciones de promoción turística, de capacitación a prestadores de servicios y de desarrollo de proyectos.
- Formular y promover estudios de gran visión y de pre inversión, sobre todo los que sean estratégicos para el desarrollo del Municipio y los que requieran la participación de la iniciativa privada.
- Impulsar la producción y productividad en el campo, con el diseño de esquemas financieros novedosos y la canalización de la inversión pública de los programas que ofertan los Gobiernos Federal y Estatal.
- Las políticas aquí descritas serán de observancia general en las acciones del Ayuntamiento, sin embargo tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a circunstancias especiales y ser congruente con las políticas que defina el Gobierno del Estado con el Plan para el Desarrollo Integral de Michoacán.

17. POLÍTICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ejerce el programa denominado «PROSPERA», que aplica inversión para el desarrollo del ser humano, buscando romper el círculo de la pobreza y generar oportunidades, por lo que apoya a familias de escasos recursos económicos que tienen hijos en los niveles de educación primaria, secundaria y preparatoria.
- Los aspectos que se atienden son la educación, la salud y la alimentación, mediante becas económicas para complementar la dieta y para apoyo en la compra de elementos escolares que requieran para su asistencia a la escuela, así como un paquete básico de atención médica gratuita orientado a la medicina preventiva.
- Coordinar esfuerzos, recursos y programas con los Gobiernos Estatal y Federal, para optimizar el aprovechamiento de la

infraestructura instalada, mejorarla e incrementarla, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de los primeros niveles educativos.

- Promover la difusión de la ciencia y la formación de investigadores, fomentando los proyectos de investigación que se vinculen a problemática de la ciudad y Municipio.

18. POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL:

- Orientar el esfuerzo municipal a la aplicación de programas y acciones de prevención de las enfermedades y el fomento de estilos de vida saludables.
- Fortalecer la coordinación con las instituciones del sector salud de los Gobiernos Federal y Estatal, para acercar los servicios a la población que menos posibilidades tiene, aplicando esquemas previamente acordados.
- Aplicar enfoques integrales en la atención a la salud y asistencia social, que no se dirijan únicamente a la atención médica, sino que privilegien otro tipo de actividades que incidan en la salud, tales como la dotación de agua potable y drenaje, así como las instalaciones y actividades deportivas.
- Fortalecer la asistencia social dirigida a las personas y grupos en situación especial, incluyendo el apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que se dedican a este tipo de actividades.

19. POLÍTICAS EN MATERIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN:

- Desarrollar programas integrales en materia deportiva, ejecutándolos en las áreas urbana y rural del Municipio.
- Vincular las actividades deportivas, culturales y los espacios de esparcimiento y recreación, a la promoción turística del Municipio.

20. POLÍTICAS EN MATERIA DE CULTURA:

- Impulsar la actividad cultural y vincularla con la actividad turística, que favorezca, en lo posible, el mejor aprovechamiento de nuestros espacios.

21. POLÍTICAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A INTEGRANTES DE GRUPOS INDÍGENAS:

- Otorgar prioridad a la atención de los requerimientos de los grupos indígenas asentados en el Municipio, dentro de los programas que se diseñen para el desarrollo social de los Senguenses, siempre que se deriven de un diagnóstico que sobre su situación específica se formule y que así se justifique.

22. POLÍTICAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA:

- Corresponde a la presente administración impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre obras de infraestructura de beneficio colectivo que atienda a las principales necesidades de la población como son: pavimentación, embanquetados, equipamiento y construcción de redes de agua potable, rehabilitación de plazas y jardines, reestructuración de drenajes pluviales y de descarga, construcción de puentes y vialidades, construcción de escuelas, clínicas de salud, modernización de espacios deportivos, y remodelación de las existentes, interactuando siempre con el espíritu organizacional de los habitantes del Municipio para que de forma coordinada con el Ayuntamiento se puedan cristalizar los esfuerzos de generar la obra pública que quedó pendiente de concluir en la administración pasada, así como concluir los proyectos de la presente administración que van encaminados a equipar al Municipio de Senguio para crear una prospectiva y un futuro cierto del Municipio que nos merecemos.

23. POLÍTICAS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL:

- Es de primordial interés en este rubro la modernización y la transparencia con la que ha de conducirse la hacienda municipal contando con personal eficiente profesionalizado y honesto para que esté en aptitud de cumplir con sus obligaciones y atender a los ciudadanos con mayor oportunidad y calidad.
- Como parte de la simplificación de la hacienda municipal deberán de revisarse los procedimientos que actualmente se aplican con la finalidad de eliminar trámites complejos y hacerlos cada vez más ágiles cumpliendo con los ordenamientos legales en la materia y siendo ejemplo en la honestidad y transparencia con las que se obtienen ingresos así mismo como se gasta los egresos para garantizar a la ciudadanía del Municipio de Senguio la transparencia y cumplir de esta forma con los requerimientos puntuales ante la Auditoría Superior de Michoacán, de tal forma que el accionar de la presente administración sea ejemplo de futuras y sirva de cimiento para crear una nueva cultura hacendaria que en los números se vea reflejada en mejor calidad de servicios públicos, programas sociales y obra pública requerida por la sociedad.

24. MISIÓN Y VISIÓN DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Dentro del siguiente Plan de Desarrollo, se han tomado en cuenta todos estos aspectos mencionados, además de que se pondrá atención a

los programas de actualización, formación, educación cívica, vial, derechos humanos y una cultura de respeto a la persona humana, se ha tenido en cuenta la destinación de recursos para fomentar los eventos culturales, impulsar la educación y dar opciones al desarrollo social mediante programas sociales, con el fin de dar cumplimiento a todos los compromisos adquiridos por la Administración Municipal 2018-2021.

24.1. MISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Es misión del Plan Operativo Anual desarrollar e implementar políticas que promuevan el respeto, protección, difusión, defensa y exigibilidad de los derechos y garantías de las personas a través de diversos programas sociales.

Además de permitir integrar a las comunidades rurales marginadas y a los polígonos de pobreza extrema, a los procesos del desarrollo del Municipio, lo cual repercutirá en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Senguio. Promoviendo, impulsando e instrumentando las transformaciones sociales que garanticen el bienestar social.

24.2. VISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

La Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento del Municipio de Senguio será una institución que con estrategias claras y definidas concretamente permitirán el bienestar integral de los ciudadanos del Municipio mediante el compromiso de servir a la sociedad, fortaleciendo los vínculos de participación social en forma autogestora, generando así el desarrollo con un eficaz sentido de solidaridad.

24.3. MISIÓN EDUCATIVA.

Conocer cada una de las necesidades de cada institución educativa perteneciente al Municipio de Senguio, así como brindar mayor apoyo a centros de trabajo, infraestructura y materiales, estimular el aprovechamiento escolar de los alumnos de este Municipio y colaborar con las instituciones y sociedad en general para fomentar nuestra historia.

24.4. VISIÓN EDUCATIVA.

Al conocer las necesidades que muestra la educación en el Municipio y tenencias que dependen de él, trabajar en conjunto fortaleciendo el apoyo con los programas de ayuda que podamos obtener de la federación y del estado para que el nivel educativo mejore.

24.5. VISIÓN PROGRAMAS SOCIALES.

Lograr que cada ciudadano pueda depender de sí mismo dentro de una sociedad, con el apoyo del programa social que se adapte a su necesidad y con ello pueda ser autosuficiente, para que lograr el paso de permitir que otra persona que lo necesita sea beneficiada de acuerdo al conjunto de medidas y medios estatales para alcanzar todos objetivos, la justicia y la paz social así como la mejoría de las condiciones materiales de vida.

24.6. MISIÓN PROGRAMAS SOCIALES.

Los programas sociales tienen como finalidad el mejoramiento de todo el entorno de vida de nuestra sociedad, lográndolo con la participación de cada gobierno de acuerdo a su competencia que indican las reglas de operación en cada uno de los programas y así lograr una correcta distribución del recurso.

25. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes, pues son características fundamentales de los Servidores Públicos.

25.1. MISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Es brindar un mejor servicio a la gente de nuestro Municipio, aprovechando al máximo los recursos materiales y humanos a efecto de hacer rendir con productividad los recursos públicos municipales.

25.2. VISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Garantizar a la ciudadanía el mejor servicio sobre acciones del gobierno municipal para contribuir al fortalecimiento de la coordinación de todas las áreas que dependen de Servicios Generales Municipales.

En base y con fundamento a las atribuciones que las disposiciones legales le otorgan, la Dirección de Obras Públicas tiene como objetivo

primordial, revisar la ejecución de la obra pública desde su origen, por lo que participa en los procesos de planeación, programación y construcción, con el propósito de que la infraestructura básica que se desarrolle en el Municipio, sea de lo mejor y coadyuve a elevar la calidad del nivel de vida de la población más desprotegida, que esté acorde a la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

25.3. MISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Realizar los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, con la estrecha colaboración de la ciudadanía, con el propósito de participar de forma coordinada en el desarrollo de nuestro Municipio y de manera conjunta lograr elevar la calidad del nivel de vida de los habitantes que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

25.4. VISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Con el personal responsable y comprometido, se promoverá la excelencia y el trabajo en equipo, para servir con calidad, eficacia, eficiencia y transparencia, en beneficio de la ciudadanía que resulte favorecida directa o indirectamente con los procesos y etapas relacionadas con la realización de la obra pública en el Municipio.

26. CULTURA.

La cultura debe ser considerada en grande, no como un simple medio para alcanzar ciertos fines, sino como su misma base social.

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Poco se duda ya acerca de su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la variedad cultural, la integración de comunidades minoritarias y los procesos de igualdad de género.

Los sectores políticos están comenzando a percibir y reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían y constatado que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito si simultáneamente se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad.

26.1. MISIÓN DE CULTURA.

Dentro de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Senguio nuestra principal misión es fomentar y concientizar a la sociedad en general de la importancia de la evolución y el conocimiento de las bellas artes, es así como se pretende generar el desarrollo cultural del Municipio.

26.2. VISIÓN DE CULTURA.

Analizando el plano cultural en el Municipio vemos con tristeza y desaliento la falta de interés de la ciudadanía por el gusto y la participación de todo lo relacionado con eventos culturales, así como también la falta de apoyo estatal y federal para el desarrollo cultural municipal.

Lograremos diferentes actividades culturales que no se habían realizado en nuestro Municipio, con una adecuada difusión en los medios de comunicación de dichos eventos, logrando así el interés y la participación de los Senguenses. Con lo que lograremos el fomento y desarrollo cultural que se busca en nuestro Municipio.

27. LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021 SON:

- Buscar la participación activa de la sociedad, en los programas y obras de gobierno, privilegiando siempre el interés general sobre el particular.
- Apoyar con toda la fuerza de nuestro gobierno a la educación, para la igualdad de oportunidades de todos los habitantes, buscando la calidad y acercar este servicio a los habitantes de las comunidades más alejadas.
- La salud será importante en Nuestra Administración, promoviendo Casas de Salud en las comunidades que no cuenten con ella y equipamiento de las ya existentes, debido a que son un servicio de primera necesidad, así mismo habré de impulsar, junto con los distintos niveles de gobierno, la modernización del centro de salud de la Cabecera Municipal.
- Nuestro gobierno atenderá a todos los habitantes de nuestro Municipio, sin distingo alguno, por lo que habré de dar un trato igualitario y directo a las Tenencias de nuestro Municipio y comunidades, ya que no habrá ningún intermediario entre el Presidente Municipal y los Jefes de Tenencia y encargados del orden en nuestro Municipio, no habrá ciudadanos de primera ni de segunda, todos serán tratados con igualdad y equidad, un trato justo a Tenencias y Encargaturas, Senguio y sus habitantes merecen respeto.
- Las mujeres, son un factor importante en el gobierno municipal, toda vez que representan una fuerza laboral, social y familiar, de gran influencia en el desarrollo de las comunidades, promoviendo políticas de equidad de género, en el cual, Nuestro gobierno estará pendiente de que este reclamo de las mujeres se lleve a cabo, incorporando a más de ellas en Nuestro gobierno. Promoveré la

- Instancia de la Mujer para dar más y mejor atención a las mujeres de Nuestro Municipio.
- Para los jóvenes, que es la fuerza social y política, todas las acciones de gobierno estarán encaminadas a crear las condiciones políticas, económicas y sociales que favorezcan su integración al desarrollo municipal. Nuestra campaña político-electoral ha apostado a los jóvenes, tienen la capacidad para desempeñarse donde el pueblo los requiera, se promoverán becas a los estudiantes que carezcan de ellas, se apoyará a los jóvenes talentos en educación, cultura y deporte, para que se preparen mejor.
 - Los derechos de los adultos mayores serán reconocidos por nuestro gobierno, ya que los adultos, por su experiencia, deben ser sujetos de la atención prioritaria que promoverá nuestro gobierno, a través de programas municipales, a favor de la tercera edad, organizando eventos sociales, donde los integremos, así mismo, buscando incorporarlos a la vida productiva.
 - La cultura es parte de la memoria colectiva de un pueblo, nuestro gobierno tendrá como prioridad, esta actividad humana a través del consejo municipal de la crónica, encargada de la promoción y difusión de la cultura de nuestro Municipio, apoyando y estimulando a los valores culturales con los que cuenta nuestra comunidad, estableceré programas para difundir nuestra historia y nuestras tradiciones.
 - El deporte y recreación, es fundamental para prevenir conductas que dañan a la sociedad, por lo que buscamos el acercamiento con las ligas y el deporte organizado de nuestro Municipio, para generar espacios donde puedan practicar dignamente sus disciplinas, modernizaremos el espacio deportivo de la Cabecera Municipal, la construcción y mejoramiento de espacio deportivos en las localidades de nuestro Municipio a la vez, creación de espacios de recreación, y daremos atención y rehabilitación a los existentes, promoveremos el ciclismo y los encuentros deportivos, para incrementar la participación de los deportistas locales y fomentar el turismo de nuestro Municipio.
 - Promoveremos el bienestar para las familias de nuestro Municipio no solamente con obras, sino con acciones de gobierno tendientes a fortalecer la unidad familiar y que las familias cuenten con finanzas sanas, con el objeto de garantizarles una vida digna: el DIF Municipal atenderá a todos sin distinciones, viendo en todo momento por quienes menos tienen.
 - En el manejo de los programas de asistencia social, como Prospera, Procampo, créditos a los productores, apoyo para la vivienda y todo tipo de programa, ya sea federal o estatal, ampliaremos su cobertura y vigilarémos que estos lleguen a quienes verdaderamente los necesitan y que no sean utilizados como medidas de presión y coacción para que voten por determinado partido, así se cobrarán los agravios que autoridades prepotentes cometen con ciudadanos. Proponemos vincularnos con las autoridades estatales y federales, con el objeto de conseguir vivienda digna, además, crearemos un programa para la mejora de la vivienda con fondo municipal para los habitantes de nuestro Municipio, que carezcan de la misma y puedan tener una vida decorosa con su familia.
 - Nuestro compromiso con los productores sociales y campesinos, que llevaremos a cabo políticas para generar los créditos y otorgar apoyos de carácter municipal en coordinación a través de las dependencias estatales y federales y conseguir los financiamientos para cada rubro, con el objeto de fortalecer el campo, en nuestro Municipio de Senguio, merece campesinos con un nivel de vida digno, promoveremos los productos de nuestro Municipio en los diversos mercados.
 - Promoveremos políticas públicas para fortalecer a los micro negocios y el comercio de nuestro Municipio, utilizando todos los programas gubernamentales que vayan encaminados a este fin, con el objeto de crear los empleos que demanda la población. Haremos las gestiones necesarias así como nos comprometemos a aportar lo que nos corresponde para la construcción del Parque Industrial Municipal, y la rehabilitación o construcción del Mercado Municipal, para hacer más competitivos a nuestros comerciantes.
 - En la economía de nuestro Municipio, un factor importante son las remesas de nuestros connacionales, que por la falta de oportunidades en su comunidad, tienen que emigrar hacia el extranjero, dignificaremos la participación de los migrantes con el objeto de reconocer el esfuerzo que hacen en su trabajo y que son un factor importante en el desarrollo de nuestro Municipio. Trabajaremos con Clubes en para incrementar las participaciones que llegan al municipio con el programa 3x1 para migrantes.
 - Dignificaré la seguridad pública y sus elementos, para contar con un Cuerpo de Policía Municipal capacitado y bien remunerado, con el objeto que en su ámbito de competencia puedan satisfacer la demanda de la sociedad, así mismo, ampliaremos sus servicios a las comunidades de nuestro Municipio, como también fortaleceremos la estructura operacional, fomentaremos dentro del municipio el programa de Protección Civil en conjunto con el Gobierno del Estado.
 - Nuestro gobierno será de puertas abiertas, no como un dicho o lugar común, sino como una política pública a seguir, a través de darle atención a todos los habitantes de nuestro Municipio, con el objeto que sientan el gobierno municipal más cercano a ellos y no como extraños, habremos de impulsar las audiencias públicas, para las peticiones y demandas de la población, incorporándolas al Plan de Desarrollo Municipal.
 - Las comunidades de nuestro Municipio, serán apoyadas para la introducción de los servicios municipales, así mismo en aquellas colonias irregulares, haremos las gestiones para que los habitantes de ellas, tengan la seguridad jurídica en sus propiedades y posesiones. Senguio merece colonias dignas, buscaremos la ampliación del Panteón Municipal en la Cabecera y en algunas comunidades que requieren de ese servicio, esto con la finalidad de acervar este servicio a más comunidades.
 - Turismo, nuestro Municipio cuenta con una gran variedad de climas y paisajes, por lo que llevaremos a cabo una promoción turística efectiva que genere los empleos que este sector económico demanda, en beneficio de los habitantes de cada comunidad. Promoveremos en el estado, en el país y a nivel internacional, los sitios de interés turístico con los que contamos en nuestro Municipio.
 - En cuanto a la política municipal, encaminada a la preservación del medio ambiente, estamos comprometidos con proyectos a largo plazo del campo y el manejo racional y sustentable de los recursos naturales, crearemos el Consejo Municipal de Ecología para la vinculación de éste con todas las áreas de la Administración Pública Municipal. Asimismo, impulsaremos la construcción de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales que requiera nuestro Municipio.

defraudaremos su confianza y pondremos toda nuestra capacidad y tenacidad, para alcanzar el rumbo de nuestro Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo. **Con una prospectiva 2018-2048.**

Realizado una vez el diagnóstico del Municipio de Senguio, podemos visualizar nuestra prospectiva de desarrollo hacia los próximos treinta años, en los que, sin a lugar a dudas habremos de encarar mayores necesidades, mayor número de prestación de servicios con la creación de obras que sustenten el crecimiento del Municipio englobado en sus Cabecera Municipal así como en sus Tenencias y Comunidades, que representan nuestro mayor orgullo, el ser habitantes del Municipio de Senguio frente a los próximos treinta años los habitantes del Municipio de Senguio pensamos que hemos de actualizar las coincidencias esenciales que nos unan, a fin de emprender con una convicción renovadora las tareas exigidas por nuestro proyecto de Municipio, en la pluralidad de nuestra sociedad, con una clara perspectiva de la complejidad del futuro, en un proceso abierto, responsable y audaz de cambio, donde los esfuerzos de los Senguenses este decidido a poner al día la interpretación y el alcance de sus principios y valores para que la Administración Municipal esté al servicio de la gente. Servicio que se pulse en una mejor calidad en la prestación de servicios públicos, en una real y efectiva ejecución de obra pública, que realmente beneficien a la colectividad y al futuro de nuestros hijos, sin dejar de lado, el cumplir con la justicia social, en beneficio de sus habitantes, comprometiéndonos a ser gobierno en el que la honestidad sea la premisa, la responsabilidad el sustento diario, el trabajo la constante por la cual se impulse al crecimiento y desarrollo del Municipio que a futuro queremos vislumbrar.

La justicia social nos compromete a superar la pobreza que es injusticia por que margina y excluye, al cancelar el futuro de los grupos que la padecen, por ello a través de la dirección de desarrollo social, así como la dirección de desarrollo integral de la familia quienes habrán de ser los fieles vigilantes que se cumpla con los proyectos y programas sociales que implemente el Gobierno Municipal, conjuntamente con otros Órganos de Gobierno.

La urgencia de la justicia social es siempre actual para nuestro Municipio, pero en su cumplimiento no es válido ni admisible trastocar las libertades, la vida democrática o debilitar las Instituciones del Municipio.

Respetando las libertades de los ciudadanos gobernados y gobernantes, inherentes a la dignidad humana, que permite a los hombres y mujeres su plena expresión en la vida social y que como garantías encontramos consagradas en la Constitución, respetando las libertades como las de expresarse y manifestarse, la de creencias, la de disentir, las de tránsito, asentamiento y reunión, que proyectan la soberanía de los Senguenses y que su garantía representa para el gobierno el máximo bien público en el estado de derecho.

El fortalecimiento de la democracia municipal, será la que regule a la sociedad del Municipio de Senguio, ya que ésta ha de ser por siempre la forma de vida cotidiana porque nos garantiza las relaciones sociales sustentadas plenamente por la Ley, en una cultura del reconocimiento a la dignidad de cada quien y a la diversidad de las expresiones individuales, así como la participación equitativa de los hombres, mujeres, personas de la tercera edad y de nuestros niños del Municipio de Senguio, Michoacán en la toma de decisiones.

La prospectiva 2018-2048, debe de comprometer, que los mayores ingresos de los tres órdenes de gobierno deben tener como contrapartida inmediata beneficios tangibles en bienestar de la población más necesitada, generando empleo, abriendo oportunidades de desarrollo regional y micro regional, integrando actividades productivas y expandiendo el mercado interno, porque entendemos que debemos garantizar políticas institucionales, que cumplan en forma puntual y generen la evolución del desarrollo proyectado para el Municipio de Senguio de forma visualizador a futuro con proyectos realizables, independientemente del partido político que gobierne.

La actualización de nuestras vías de comunicación es una de las necesidades más sentidas del Municipio, ya que estas deben estar adecuadas a nuestra realidad, toda vez que nuestros centros de población van en aumento y por ende las vías de comunicación con las que contamos, impide un crecimiento estructurado con nuestras comunidades y tenencias.

Por lo que respecta a desarrollo urbano, la política institucional debe de orientar el desarrollo urbano ordenado del crecimiento de nuevas zonas habitacionales que identificamos en toda la geografía municipal en su gran mayoría como fraccionamientos irregulares que proliferan ante la descoordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano en el Estado por ello debe existir un compromiso serio entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado a efecto de que se garantice el crecimiento estructurado a través de fraccionamientos que cumplan con toda la legislación aplicable al ramo y que permita al Municipio cumplir con la ejecución de obra pública y con el equipamiento urbano que merecen tener todos y cada uno de los habitantes de este Municipio sin dejar a un lado la necesidad de estructurar conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas un proyecto de embellecimiento urbano que incluye a la cabecera municipal así como a las tenencias y comunidades que componen nuestro Municipio con la finalidad de que a través de ella se generen nuevos espacios verdes y se administren de forma adecuada el equipamiento urbano como lo es las redes de energía eléctrica, alumbrado público, red de drenajes, red de agua potable, que faciliten la labor de limpieza a lo largo y ancho del Municipio de Senguio, pero para alcanzarlo es necesario cultivar en la mentalidad de los habitantes la necesidad de respetar y contribuir con el cumplimiento de los ordenamientos Municipales, Estatales y Federales, que en este caso son de aplicar.

Respecto a nuestra Educación debe ser una premisa institucional que los Gobiernos del Municipio de Senguio en los próximos 30 treinta años habrán de crear una política general que actualice a todos y cada uno de los centros educativos con los que se cuenta actualmente, así

como planificar los apoyos y recursos que se han de invertir en este rubro con la finalidad de que los trabajadores de la educación cuenten de forma puntual con las herramientas elementales y necesarias para el desarrollo de esta noble profesión que trae consigo ser el ente educacional de nuestras generaciones que habrán de gobernar los designios de esta municipalidad asumiendo la responsabilidad de firmar los convenios de cooperación y colaboración con los diferentes rubros de Gobierno Estatal y Federal con la finalidad apremiante de contar con instituciones públicas de educación universitaria que genere más oportunidades para los jóvenes y se cumpla así con su proyecto de formación.

El compromiso con la salud y la asistencia social de los habitantes de este Municipio nos lleva a proyectar a corto plazo el reforzamiento de las instituciones de salud con las que cuenta actualmente el Municipio aportando recursos financieros que hagan posible el otorgamiento de este derecho de salud a nuestra sociedad sin dejar en el olvido que a mediano plazo habrá de iniciarse y concluirse la construcción y puesta en funcionamiento de la modernización del centro de salud de la cabecera municipal, clínicas de salud y dispensarios médicos en las comunidades que así lo requieran, que es un compromiso de su servidor C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal, obras que la actual Administración no habrá de olvidar y seguirá sus gestiones hasta la conclusión de los mismos.

En este contexto de la Administración Pública, no podre dejar pasar por desapercibida la necesidad de fortalecer las relaciones institucionales, con los Municipios vecinos así como los órganos de Gobierno Estatal y Federal desde los diferentes ángulos de su competencia, gubernamental a fin de cumplir con la prospectiva de un Municipio Comprometido con los Senguenses, que requiere de forma inmediata de las siguientes obras, programas y servicios.

28. PRINCIPALES PROYECTOS DE GESTIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PERIODO 2018- 2021.

Rubro: Agua Potable		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Los Ailes	Construcción de la Red de Agua Potable	134
Cambaye	Construcción de la Red de Agua Potable	119
El Cachivi (Jaguey)	Construcción de Depósito de Agua Potable	581
Emiliano Zapata	Construcción de Red de Agua Potable	735
José María Morelos	Equipamiento de pozo profundo y red de distribución.	847
Rosa Azul	Equipamiento del Pozo de Agua Potable	436
Tarimoro	Construcción de la Red de Agua Potable	198
San Pedro	Construcción del Pozo de Agua Potable	73
Segunda Manzana de San Antonio	Construcción de Depósito de Agua Potable	382
San Nicolás Tarimoro	Rehabilitación de Agua Potable	401
Senguio	Rehabilitación de Redes de Agua Potable	2,707
Tupataro	Construcción de Redes de Agua Potable	2,806
El Puerto	Construcción de Red de Agua Potable	117
Santa Ana	Construcción de Depósito de Agua Potable	224
Torre Blanca	Construcción de Red de Agua Potable	134
Villamar	Construcción de Red de Agua Potable	201
Tupataro	Rehabilitación de Red de Agua Potable	367
Tupataro	Rehabilitación de Red de Agua Potable	248

Rubro: Alcantarillado Sanitario		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
San Antonio Primera Fracción	Tratamiento de Aguas Residuales	699
San Juan Huerta	Terminación de la Red De Drenaje	860
Senguio	Construcción de Drenaje General en la Col. Melchor Ocampo	541
Senguio	Tratamiento de Aguas Residuales	2,707
Senguio	Rehabilitación de Redes de Drenaje	2,707

Rubro: Pavimento, Guarniciones y Banquetas		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
El Puertecito	Pavimentación en el acceso a la comunidad	367
San Juan Huerta	Pavimentación de Calles Principal.	860
San Juan Huerta	Pavimentación de las calles 4,5 y 6.	860
Rosa de Castilla	Pavimentación con Concreto	390
San Antonio Primera Fracción	Construcción de Andador de Concreto	699
Senguio	Construcción de Banquetas y Cunetas en Calles de la Colonia San Pedro	2,707
Senguio	Construcción de Pavimento Camino al Monasterio	2,707
Senguio	Rehabilitación de calles y portales del primer cuadro de la Cabecera	2,707
Senguio	Pavimentación en Calles de la Colonia Nueva Melchor Ocampo	2,707
Tupataro Cuartel 4to	Construcción de 1 km de Banqueta y Cuneta	452
Tupataro Cuartel 1ro	Pavimentación de concreto hidráulico de las calles 1,2 y 3	367
2da Fracción de San Antonio - Cambaye	Pavimentación con concreto en el camino Segunda de San Antonio - Cambaye	809
El Puerto	Pavimentación de Concreto en el Camino	177
Milpillas	Construcción de Andador de Concreto	727
Soto	Construcción de Andador de Concreto	846
Torre Blanca	Construcción de andador	134
Talpa	Pavimentación con concreto	1,581
Santa Ana	Construcción de Andador de Concreto	270
Tejocote	Pavimentación con concreto hidráulico, en carretera el Tejocote Tupataro	1,864
Segunda Manzana de Chincua	Pavimentación Cuartel 5to y Segunda Manzana de Chincua	2,120
Cachivi	Pavimentación con concreto hidráulico de Carretera el Cachivi	1,428
Segunda de Carindapaz	Pavimentación con Segunda Manzana de Carindapaz – Palo Gacho	367
Segunda de Carinapaz	Pavimentación con Concreto Hidráulico Segunda Manzana de Carindapaz – El Cerrito	489
El Tejocote	Pavimentación con Concreto en el Tejocote	283
San Nicolás Tarimoro	Pavimentación con Concreto Hidráulico en San Nicolás – Tarimoro	530
Tarimoro	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Tarimoro	230
Senguio	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Allende en la Cabecera Municipal	1,581
Senguio	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calles de la Colonia Las Flores	1,581
Senguio	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calles de la calle Mariano Matamoros.	1,581
Sauces	Pavimentación de Camino San Rafael – Sauces	1,130
Santa Ana	Pavimentación de 1 km de Carretera en la localidad de Santa Ana	270

José María Morelos	Construcción de Andador en el Circuito de Morelos	847
San Juan Huerta	Pavimentación de las calles 1,2 y 3	860
San Antonio primera fracción	Construcción de Andador de Concreto	789
soto	Construcción de andador	846
Emiliano zapata	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la calle principal acceso a área deportiva.	735
Tupátaro	Mantenimiento de carretera acceso principal ala localidad de Tupátaro +00 al 2+00	367
zapata	Construcción de andador	735
Tupátaro	Construcción de 500 mts de Concreto en la localidad de Tupátaro cuartel 2do.	467
Tupátaro	Pavimentación de carretera en camino del cuartel 3ero.	567

Rubro: Pavimentos de Asfalto		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
El Cachivi	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. de Espesor del Camino	581
Chincua	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor del Camino	975
Tarimoro	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor de la Calle Principal	230
San José Soto	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor de la Calle Principal	908
San Antonio Primera Fracción	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor en la carretera San Antonio – Soto	18,427
San Juan Huerta	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor en la carretera San Juan Huerta – Emiliano Zapata	18,427
Segunda fracción del calabozo	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor del Camino el molcajete.	551
San Nicolás tarimoro	Pavimentación Asfáltica en Carpeta Caliente de 5 cms. De Espesor de la Calle Principal	230

Rubro: Alcantarillas y Puentes		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
El Salitrillo	Construcción de un Puente Vehicular	283
Cuartel Cuarto Tupatara	Desazolve del Río	452
Santa Ana	Construcción de Canal de Riego	224
Cachivi	Construcción de Alcantarillado y Puente	581
Senguio	Construcción de Alcantarillas y Puentes en las diferentes comunidades	18,427

Rubro: Urbanización Municipal		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Senguio	Mejoramiento de Centro del Municipio	18,427
Carindapaz	Construcción de Plaza – Jardín en el Centro de la Comunidad	889

Rubro: Infraestructura Municipal		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Senguio	Construcción de Mercado Municipal	18,427
Senguio	Ampliación del Panteón Municipal	18,427
Senguio	Construcción del Rastro Municipal	18,427
Senguio	Construcción de Parque Eco-turístico en el Área de la Mariposa Monarca	18,427
Senguio	Libramiento Cabecera Municipal – CECYTE 11 Carretera Senguio – Cd. Hidalgo	18,427
Senguio	Terminación de Centro Multidisciplinario de Educación y Cultura “Casa de la Cultura”	18,427
Senguio	Mejoramiento de Imagen Urbana	18,427
Senguio	Construcción de arcos en los principales accesos al Municipio	18,427
Senguio	Relleno Sanitario	18,427
Senguio	Mejoramiento y Remodelación de la Alameda	18,427
Senguio	Central de Autobuses	18,427
Carindapaz	Terminación de jardín	889
Senguio	Suministro y colocación de nomenclatura y señalética en la cabecera	18,427
Senguio	Acondicionamiento del Camino Col. El Bosque – San Antonio	2,707
Cuartel Quinto y 2da de Chincua	Mejoramiento de Caminos	910
Cuartel Tercero Tupataro	Mantenimiento de Caminos	269
El Salitrillo	Gestión de Caminos	283
El Tecomate	Construcción de Camino	174
Cuartel Primero Tupataro	Pavimentación de Calles	367
Segunda Fracción del Calabozo	Empedrado del Camino	551
El Tejocote	Mantenimiento de la Carretera y Pavimentación de Calles.	195
La Capilla de Ocotlán	Acondicionamiento de Camino	87
La Lagunita	Acondicionamiento de Camino	96
La Laja	Mejoramiento de Caminos	183
Las Polvillas	Reparación de Carretera	235
Los Sauces	Arreglo de Caminos	858
Peñitas	Arreglo de Camino	139
Rosa Azul	Mantenimiento de Caminos	436
San José Soto	Mejoramiento de Caminos y Gestión para el Panteón	846

San Nicolás Tarimoro	Rehabilitación del Camino	401
Santa Ana	Gestión de Caminos	224
Segunda del Calabozo	Acondicionamiento del Camino	551
Senguio	Gestión de un Silo para Semilla	18,427
Senguio	Construcción de Parque Recreativo Eco turístico	18,427
2da del Carindapaz	Continuación de Carretera	219

Rubro: Infraestructura Deportiva		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Senguio	Remodelación de la Unidad Deportiva	18,427
José María Morelos	Construcción de Unidad Deportiva	847
Chincua	Construcción de Unidad Deportiva	701
Tupataro	Construcción de Unidad Deportiva	1,581
San Juan Huerta	Construcción de Unidad Deportiva	860
Senguio Carindapaz	Construcción de Circuito Deportivo	2,707

Rubro: Electrificaciones		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Cambaye	Alumbrado Públicos	119
Cambaye	Ampliación de Líneas de Electrificación	119
Milpillas	Ampliación de electrificación	727
El Puerto	Red de Luz Eléctrica	117
Senguio	Electrificación de la Colonia El Bosque	2,707
Senguio	Red de Electrificación en la Colonia San Pedro	2,707
Senguio	Electrificación de la Colonia de la Secundaria	2,707
Senguio	Rehabilitación del Alumbrado Público en toda la Cabecera	18,427
Tupataro Cuartel Segundo	Ampliación de Red Eléctrica	2,806

Rubro: Infraestructura de Salud		
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
El Cachivi	Equipamiento de casa de Salud	581
Emiliano Zapata	Equipamiento de casa de Salud	735
El Huérfano	Acondicionamiento de la Clínica	504

Cuartel Quinto	Construcción de Clínica Rural	263
Segunda de Chincua	Equipamiento de casa de Salud	263
José María Morelos	Acondicionamiento de la Clínica	847
Los Sauces	Construcción de Clínica Rural	858
Las Polvillas	Terminación de la Clínica	235
Soto	Acondicionamiento de la Clínica	846
cachivi	Equipamiento de casa de Salud	581
San Juan Huerta	Equipamiento de casa de Salud	860
Senguio	Remodelación de la Clínica	2,707

Rubro:	Infraestructura Educativa	
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
San Juan Huerta	Construcción de un Módulo Aula Comedor	860
Chincua	Construcción de Aula Didáctica en el Kinder	975
chincua	Construcción de de techumbre en la primaria	975
Las Peñitas	Construcción de Aula Didáctica en el Kinder	278
Los Ailes	Construcción de Cancha de Usos Múltiples y Asta Bandera en la Escuela	134
Pichardo	Construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Primaria	490
Senguio	Construcción de Escuela para Niños con Capacidades Diferentes	2,707
Senguio	Construcción de Techumbre, remodelación del Taller de Carpintería, Aulas, Plaza Cívica y Laboratorio en la Esc. Sec. Tec. 58	362
El Tejocote	Plaza Cívica, Baños, desayunador, y aulas para la Primaria "Lázaro Cárdenas"	56
San José Soto	Barda Perimetral y Desayunador en la Primaria "Benito Juárez"	92
José María Morelos (Manzana Guadalupe)	Techado de Cancha de Usos Múltiples y Barda Perimetral en la Primaria "Justo Sierra"	151
Tupataro	Aulas, Baños y Plaza Cívica en la Primaria "Melchor Ocampo"	103
Los Ailes (Río de los Ailes)	Baños, Cerca Perimetral y Pintura para la Primaria "Emiliano Pérez Rosas"	72
Emiliano Zapata (La Cuajada)	Aulas, y Cancha de Usos Múltiples en la Primaria "Ricardo Flores Magón"	37
Rosa Azul	Pintura, Aulas y Techo para Plaza Cívica en la Primaria "Jaime Núño"	81
San Nicolás Tarimoro	Pintura para la Primaria "Año de las Constituciones"	28
Tupatáro	Techumbre en Primaria "10 de Mayo"	1,581

El Calabozo Segunda Fracción	Construcción de Techumbre para la Primaria.	34
Cachivi	Aula y Cambio de Techo para la Primaria "Francisco J. Mujica"	48
Los Sauces	Barda Perimetral, Techumbre, Dirección, Cooperativa, Pintura y Biblioteca para la Primaria "20 de Noviembre"	85
Tarimoro	Aula de Usos Múltiples, Barda Perimetral, Baños y Plaza Cívica para la Primaria 2Francisco I. Madero"	36
Cuartel 5to. (Tupatáro)	Aulas, Dirección, Plaza Cívica y Barda Perimetral para la Primaria "Justo Sierra"	126
Chincua (Colonia Emiliano Zapata)	Barda Perimetral, Impermeabilizante y Techumbre para Patio Cívico en Primaria "Emiliano Zapata"	196
Pichardo Peña Blanca	Barda Perimetral para Primaria "Benito Juárez"	77
El Calabozo Primera Fracción	Techumbre, Barda Perimetral y Pintura para la Primaria "Melchor Ocampo"	103
Ex Hacienda de Soto	Techumbre, Barda Perimetral, Aulas, Bodega, Cancha de Usos Múltiples, Baños y Mobiliario para la Primaria "General Lázaro Cárdenas"	117
Tarimoro Villamar	Barda Perimetral, Baños y Agua Potable para la Primaria "Profe. Jesús Flores Romero"	10
La Lagunita	Techumbre, Cancha de Basquetbol en la Primaria "Francisco I. Madero"	12
Senguio	Construcción de techumbre en la Primaria "Valentín Gómez Farías"	481
San Juan	Techumbre y Barda Perimetral para Primaria "José María Morelos"	109
Rancho Guadalupe	Techumbre y Baños Curso Comunitario Guadalupe	23
Cerro Pelón	Barda Perimetral	12
Primera de San Antonio	Barda Perimetral y Techumbre	382
Los Membrillos	Barda Perimetral	38
Acebuches	Barda Perimetral	60
Las Cruces	Barda Perimetral y Plaza Cívica	97
senguio	Construcción de plaza cívica y vialidad	18,427
Cambaye	Aulas	119
El Puerto	Barda Perimetral y Canchas en Primaria	117
La Capilla de Ocotlán	Barda Perimetral, Aulas y Plaza Cívica para Primaria "Niños Héroes"	15
Huerta	Barda Perimetral, Baños y Pintura en la Primaria "Leona Vicario"	15
Segunda de San Antonio	Barda Desallunador Perimetral en Primaria "Teodora Medina"	33
Chincua (Emiliano Zapata)	Cerca Perimetral, Material Didáctico y mobiliario para el Preescolar "Pascual Ortiz Rubio"	47
Segunda de San Antonio	Barda Perimetral, Bodega, Área de Juegos y Baños en el Preescolar "Felipe Rivera"	12
El Salitrillo	Baños, Bodega y Aula en Preescolar "Silvia Torres Castilleja"	16
Cuartel V (Tupataro)	Desayunador, Aula, Juegos, Cerca Perimetral y Pintura para el Preescolar "Vicente Valencia"	57

El Tejocote	Bodega, Baños y Pintura en Preescolar "Astrónomo Carl Sagun"	16
San Juan Huerta	Barda Perimetral y Desayunador para el Preescolar "José María Pino Suárez"	35
La Loma	Techumbre de Plaza Cívica, Aula, Cerca Perimetral y Juegos para la escuela "Astrónomo Guillermo Haro Barraza"	31
Tupataro	Techumbre y cerco Perimetral, Bodega en el Preescolar "Ernesto Domínguez Aguirre"	82
Los Sauces	Barda Perimetral y Techumbre en Escuela Tariacuri	447
Los Ailes	Barda Perimetral en Escuela Rafael Delgado	134
Senguio	Barda Perimetral en Jardín de Niños Agustín Yáñez	2,707
Ex Hacienda de Soto	Barda Perimetral, Techumbre y Bodega en el Preescolar "Francisco Mejía Escalante"	51
San Nicolás Tarimoro	Bodega, Baños y Barda Perimetral en el Jardín de Niños "Astrónomo Claudio Piolomeo"	13
José María Morelos	Aula, Barda Perimetral y Baños en el Preescolar "Julio Sierra"	64
Carindapaz	Barda Perimetral, Baños, Almacén y Desayunador en el Preescolar "Jaime Gonzáles Graf"	13
Pichardo Peña Blanca	Cerca Perimetral, Aula y Techumbre en el Preescolar "Luis Enrique Erro"	37
Soto	Techumbre y Cerco Perimetral	846
El Calabozo Primera Fracción	Barda Perimetral, Baño y Pintura en el Preescolar "Jorge Cantolla"	28
Emiliano Zapata (La Cuajada)	Barda Perimetral, Aula y Bodega en el Preescolar "Estefanía Castañeda"	10
San José Soto	Barda Perimetral, Baños, Aulas y Pintura en el Preescolar "Astrónomo Felipe Rivera"	31
Tupatáro	Mobiliario y Baños en el Preescolar "Julieta Fierro Gossman"	32
El Huérfano	Pintura, Mobiliario y Bodega en el Preescolar "Joaquín Gallo Monterrubio"	21
Primera de San Antonio	Barda Perimetral en Preescolar "Niños Héroes"	382
Milpillas	Barda Perimetral en Preescolar "Francisco Márquez"	727
San Nicolás Tarimoro	Barda Perimetral en Preescolar Comunitario	401
La Capilla de Ocotlán	Barda Perimetral en Preescolar Comunitario	87
Tarimoro Villamar	Barda Perimetral en Preescolar Comunitario	78
Huerta	Barda Perimetral en Preescolar Comunitario	860
La Lagunita	Barda Perimetral en Preescolar Comunitario "Juan Escutia"	96
El Calabozo Segunda Fracción	Barda Perimetral y Techumbre en Preescolar Comunitario	551
Cerro del Tecomate	Barda Perimetral y Techumbre en Preescolar "La Primavera"	174
El Tote (San Rafael)	Aula y Barda Perimetral en Preescolar Comunitario	2
Cachivi	Barda Perimetral en la Telesecundaria "Melchor Ocampo"	31

San Juan Huerta	Techumbre y Desayunador en la Esc. Telesecundaria ESTV16100	860
Tupatáro	Aulas, Laboratorio y Dirección en la Esc. Telesecundaria ESTV16101	175
Chincua (Emiliano Zapata)	Aulas, Cerca Perimetral, Baños, Laboratorio y Cancha de Usos Múltiples en la Esc. Telesecundaria ESTV16176	94
El Calabozo Primera Fracción	Aulas, Plaza Cívica, Terreno para Canchas Deportivas y Sanitarios en la Esc. Telesecundaria ESTV16477	155
José María Morelos	Aula Didáctica, Instalación de Electricidad, Barda Perimetral y Pintura en la Telesecundaria "José María Morelos y Pavón"	78
Emiliano Zapata (La Cuajada)	Barda Perimetral, Fosa Séptica e Int. Hidráulica en la Esc. Telesecundaria ESTV16526	34
San Juan Huerta	Barda Perimetral, Bodega, Comedor y Baños en el Telebachillerato Núm. 146	56
Emiliano Zapata (La Cuajada)	Construcción de techumbre en la primaria Ricardo Flores Malango	37
Tupatáro	Construcción de techumbre y explanada en el telebachillerato.	175

Rubro:	Mejoramiento a la Vivienda	
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Municipio de Senguio	Programas de Mejora a la Vivienda	1,000
Municipio de Senguio	Construcción de 100 acciones de vivienda	100

Rubro:	Caminos Rurales	
Localidades	Nombre de Proyecto/Obra	Beneficiados
Municipio de Senguio	Acondicionamiento de Caminos Rurales en todo el Municipio	18,427

29. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES.

29.1. ASPECTOS GENERALES:

29.1.1. TOPONIMIA:

La toponimia u onomástica geográfica es una disciplina de la onomástica que consiste en el estudio etimológico de los nombres propios de un lugar. El término «toponimia» deriva etimológicamente del griego *τοπος* (*tópos*, «lugar») y *ὄνομα* (*ónoma*, «nombre»).
<http://es.wikipedia.org/wiki/Toponimia>

Sobre la base de lo anterior la palabra »**SENGUIO**» significa en lengua «Purépecha» en el «límite». Muy probablemente por estar ubicada en lo que fueron los límites de dos grandes imperios prehispánicos; el imperio Purépecha o Tarasco y el imperio Azteca o Mexica.

29.2. HISTORIA

29.2.1. RESEÑA HISTÓRICA.

Esta población estuvo ocupada por tribus mazahuas, dentro de los límites de la frontera tarasca con el imperio azteca, y la región de la tribu chichimeca, fue conquistada por los españoles en la primera avanzada, en 1522, de Cristóbal de Olid en Michoacán, quedando años después dentro de la encomienda. En 1540, a su paso por el lugar, don Antonio de Mendoza fundo la población de Maravatío, quedando Senguio

dentro de su jurisdicción.

A lo largo de todo el periodo colonial, los indígenas de estos valles, sufrieron la hostilidad de los hacendados y ranchos, quienes a través del tiempo despojaron a las comunidades de sus tierras, conformando grandes latifundios debido a lo fértil de las tierras, a fines del siglo XVI subsistía frente a las haciendas la propiedad comunal de los pobladores de Senguio, que habían recibido sus títulos de las autoridades coloniales, para su manutención y la de sus hospitales.

La comunidad fue atacada hasta su desintegración. Durante el siglo XVII se han consolidado los latifundios españoles, quedando el poblado reducido los, y los indígenas mazahuas son obligados a trabajar en las haciendas y ranchos, como el de Senguio y Carindapaz entre otros.

En la época de las haciendas producían grandes cantidades de trigo y maíz, además de ganado vacuno y cerdos, quedando aislado el grupo de indígenas, a finales del periodo colonial paso a formar parte, en 1731 de la nueva parroquia de Irimbo y la población indígena casi se había perdido, conformándose una población predominante de mestizos y mulatos.

Durante la época de la independencia, fue una región que participo al lado de los insurgentes, bajo el mando de los hermanos Rayón, al término de la guerra, paso a formar parte del distrito de Zitácuaro, en la doctrina de Irimbo, producían maíz, trigo, y se dedicaban al comercio de semillas, labrado de madera. **Fue elevado a tenencia del municipio de Irimbo en 1831, y posteriormente se le otorgo el rango de municipio el 26 de abril de 1836.**

Durante la revolución, sus pobladores participan en la lucha agraria activamente, con el propósito de la expropiación de las haciendas de la zona.

29.2.2. PERSONAJES ILUSTRES.

Antonio Fernández, insurgente que lucho por la independencia junto a Ignacio López Rayón.

Jacinto Allanas, soldado insurgente, quien capitaneó los ataques contra los realistas en la posición de Maravatio, Senguio e Irimbo.

Teodora Medina Guijosa, heroína en la defensa de los agraristas, Sinarquista de 1947, en contra de las campañas de la fiebre aftosa.

29.2.3. CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS.

1731 forma parte de la parroquia de Irimbo.

1831 el 10 de diciembre es elevado a la categoría de tenencia del Municipio de Irimbo.

1856 el 26 de abril es constituido en municipio.

1947 en el ámbito nacional acapara Senguio la atención, por los acontecimientos violentos ocurridos, por la campaña contra la fiebre aftosa.

29.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS.

29.3.1. CRACTERISTICAS FISICAS Y PROBELMATICA DE NUESTROS RECURSOS NATURALES

Existen cinco grandes problemas de carácter social que tienen que ver con el deterioro de los recursos naturales de nuestro Municipio:

1. Marginalidad y pobreza de la población rural en la región.
2. Fuerte presión que ejercida hacia los recursos naturales y que se relaciona con el problema anterior y con la alta densidad de población.
3. Estancamiento de la economía regional y particular de la producción de alimentos y bienes de consumo.
4. Necesidad de una mayor coordinación interinstitucional.
5. Carencia de participación de la población local en la toma de decisiones y gestión para la conservación y el desarrollo sustentable.

29.4. FLORAY FAUNA SILVESTRES

29.4.1. FLORA

El florístico el área forma parte de una zona de transición entre las regiones Neártica y Neotropical adscrita a la provincia de las Serranías Meridionales, pertenecientes a la Región Mesoamericana de Montaña, lo cual se expresa en la enorme biodiversidad de la zona.

La complejidad del conjunto de elementos abióticos y los procesos biogeográficos ha dado lugar a cinco principales tipos de vegetación: El Bosque de Oyamel se distribuye desde los 3 600 hasta 2 400 msnm.

Es la comunidad más representativa, ocupa importantes extensiones del subsistema montañoso y las partes altas de los aparatos volcánicos, se caracteriza por la predominancia de *Abies religiosa* y constituye el hábitat característico de la mariposa Monarca.

En las áreas perturbadas, principalmente en las laderas, se desarrolla un estrato arbóreo inferior con presencia de especies como *Quercus*, *Alnus*, *Arbutus*, *Salix* y *Prunus*, entre otros. El estrato arbustivo y el herbáceo se encuentran representados por los géneros *Juniperos*, *Senecio*, *Eupatorium*, *Stevia* 14 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 30 de abril de 2001 y *Archivacharis*. El estrato rasante está dominado por musgos como *Thuidium* y *Minium* y hongos *basidiomicetos* en las épocas de lluvias.

El Bosque de Pino y Oyamel, se localiza en una franja altitudinal entre los 3000 y 2400 msnm. pero su distribución horizontal se extiende por casi toda la región y su diversidad florística es muy amplia; está conformado por los siguientes estratos. Uno constituido por *Abies religiosa* y especies del género *Pinus*. El segundo por especies como *Arbutus grandulosa*, *Salix paradoxa*, *Alnus firmifolia* y *Quercus sp.*, en el estrato herbáceo destacan especies como *Senecio prenanthoides*, *S. tolucanus*, *S. sanguisorbe*, *Acaena elongata*, *Oxalis sp.*, *Geranium sp.*, *Satureja macrostema*, *Salvia elegans* y *Asplenium monanthes*, en el cuarto estrato se presentan diversas especies de musgo, así como *Viola sp.*, *Sibthorpia pichinchensis*, *Oenothera sp.* y *Oxalis sp.* Entre los hongos se tienen reportados *Amanita muscaria*, *Lactarius sanguifluus*, *Russula brevipes*, *Lycoperdon sp.*, *Gomphus sp.*, *Ramaria sp.*, *Clavariadelphus truncatus*, *Morchella sp.*, *Helvella crispa* y *Boletus sp.*, algunos de ellos de importancia para las economías domésticas de autoconsumo. El Bosque de Pino, se presenta en manchones aislados, la mayor parte de ellos se desarrollan a altitudes entre 3 000 y 1 500 msnm. asociados a los sitios más húmedos o en declives fuertes, como es el caso de las cañadas, por debajo de los 2 000 msnm., en el primer caso predomina el *Pinus pseudostrobus*, en suelos más someros o en condiciones secas se da lugar a asociaciones de *Pinus rudis* y *Pinus teocote*, así como *Pinus oocarpa* y *Pinus michoacana* en las partes medias y bajas más escarpadas. El Bosque de Encino está asociado a procesos de sucesión en áreas desprovistas de su vegetación originaria, por lo que se distribuye debajo de la cota de los 2 900 msnm. aunque en algunos lugares se llega a encontrar hasta los 3 100 msnm. y en general se encuentra compartiendo su espacio con pequeños manchones de cipreses. En el estrato arbóreo las especies que destacan son: *Quercus laurina*, *Clethra mexicana*, *Alnus firmifolia*, *Salix paradoxa*, *Buddleia cordata*, *Buddleia parvifolia*, *Ternstroemia pringlei*, y también es posible encontrar *Abies religiosa*, *Cupressus lindleyi* y *Pinus michoacana*.

El Bosque de Cedro aunque de distribución restringida comparte espacio con el bosque de encino, principalmente al sur del Área Natural Protegida, en el Santuario de Cerro Pelón, entre los 2 400 y 2 600 msnm., asociado a condiciones especiales de humedad y temperatura propias de cañadas, en su estrato arbóreo predominan *Cupressus lindleyi* y *Abies religiosa*, los arbustos están representados por *Alnus firmifolia*

Fern., *Salix paradoxa*, *Senecio angulifolius* y *Eupatorium sp.*, asimismo las epifitas, *Usnea barbata* L. abunda sobre los individuos de *Cupressus* y dan un aspecto distintivo a este tipo de vegetación. Se tienen registradas 493 especies de plantas vasculares, así como 49 especies de hongos entre otras para la Reserva.

29.4.2. FAUNA SILVESTRE

La Reserva está representada por una gran diversidad de especies de fauna silvestre. Tienen especies representativas de las regiones biogeográficas Neártica y Neotropical. Se han reportado para la Reserva 198 especies de vertebrados, de las cuales sólo se han reportado cuatro de anfibios que corresponden a ajolotes *Ambystoma ordinarium*, ranas *Hyla lafrentzi* y salamandras *Pseudoeurycea belli* y *P. Robertsi*. Seis reptiles, *Sceloporus aeneus*, *Storeria stererioides* y *Crotalus triseriatus*.

Con respecto al grupo de las aves se han reportado 132 especies, entre las que destacan algunas rapaces como *Accipiter striatus*, *Buteo jamaicensis*, *Falco sparverius*; colibríes *Colibrí thalassinus*, *Hylocharis leucotis*, *Cathartes aura*, *Caprimulgus vociferus*, *Picoides villosus*, *Sialia mexicana*, *Troglodytes brunneicollis*, *Myoborus miniatus*, *Myadestes occidentalis*, *Wylsonia pusilla*, *Regulus calendula*.

Los mamíferos reportados en la Reserva suman 56 especies, entre ellos *Didelphis virginiana*, *Sorex saussurei*, *Pteronotus parnellii*, *Glossophaga mexicana*, *Sylvilagus floridanus*, *Dasyus novencinctus*, *Sciurus aureogaster*, *Peromyscus aztecus*, *Reithrodontomys chrysopsis*, *Microtus mexicanus*, *Canis latrans*, *Mephitis macroura*, *Lynx rufus* y *Odocoileus virginianus*.

29.5. ESPECIES ENDÉMICAS O BAJO ALGUNA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN

La Reserva alberga en su área a *Acer negundo* var. *Mexicanum*, *Pinus martinii*, *Ambystoma ordinarium*, *Pseudoeurycea belli* y *P. robertsi*, *Microtus mexicanus*. Alberga especies que se encuentran bajo diferentes categorías de protección además de la mariposa Monarca *Danaus plexippus plexippus* que se encuentra bajo protección especial.

Modificado de: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/aviso_monarca.pdf

29.6. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

29.6.1. UBICACIÓN



El Municipio de Senguio se localiza al sureste del Estado de Michoacán. Sus coordenadas geográficas son 19°49'51'' y 19°51' de latitud norte y 100°14' y 100°27'' de longitud oeste, a una altura de 2 100 y 3 400 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al norte con los municipios de Maravatío y Tlalpujahua; al este con el municipio de Tlalpujahua y el estado de México; al sur con el estado de México y los municipios de Angangueo y Aporo; al oeste con los municipios de Aporo, Irimbo y Maravatío.

29.6.2. EXTENSIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Senguio ocupa una superficie de 292.28 kilómetros cuadrados, representa Ocupa el 0.44% de la superficie del estado de Michoacán y un 0.000014 % de la superficie de México.

El territorio se divide en 88 localidades, siendo una de ellas Chíncua, santuario natural y ancestral de la mariposa monarca.

29.7. COMUNIDADES Y TENENCIAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO.

Municipio: Senguio		
No.	Tenencia	Grado de Marginalidad
1	Tupataro	ALTA
2	José María Morelos (Manzana de Guadalupe)	ALTA

Municipio: Senguio		
No.	Comunidad	Grado de Marginalidad
1	Acebuches	MUY ALTA
2	Cabeza de Buey	BAJA
3	Cachivi	ALTA
4	Cambaye	ALTA
5	Canedo	ALTA
6	Casa Blanca	NO CLASIFICADA
6	Cerro del Tecomate (El Tecomate)	ALTA
7	Cerro Pelón	NO CLASIFICADA
8	Cerro Prieto	NO CLASIFICADA
9	Chamangareo	ALTA
10	Chincua (Colonia Emiliano Zapata)	MEDIA
11	Cuartel Tercero (Tupataro)	MEDIA

12	El Calabocito	ALTA
13	El calabozo Primera Fracción.	ALTA
14	El Calabozo Segunda Fracción	BAJA
15	El Cuartel Quinto (Colegio del Cuartel)	MEDIA
15	El Huérfano (Emiliano Zapata)	ALTA
17	El Malacate	NO CLASIFICADA
18	El Monasterio	NO CLASIFICADO
19	El Puerto	NO CLASIFICADA
20	El Resumidero (El Silo)	NO CLASIFICADA
21	El Salitrillo	ALTA
22	El Tejocote	MUY ALTA
23	El Tote (San Rafael)	NO CLASIFICADO
24	Emiliano Zapata (La Cuajada)	MEDIA
25	Ex Hacienda de Soto	ALTA
26	Guadalupe (Rancho de Guadalupe)	ALTA
27	Guadalupe Carindapaz	ALTA
28	Hacienda de San Antonio (2da. de San Antonio)	ALTA
29	La Capilla de Ocotlán (La Capilla)	ALTA
30	La Lagunita	ALTA
31	La Loma	ALTA
32	La Toma de Agua	NO CLASIFICADA
33	La Torre	NO CLASIFICADA
34	Las Camelinas	MUY ALTA
35	Las Cruces	ALTA
36	Las Polvillas	ALTA
37	Los Ailes (Rio de los Ailes)	ALTA
38	Los Membrillos	ALTA
39	Los Sauces	MEDIO
40	Manzana de Carindapaz Dos (Carindapaz)	MEDIO
41	Manzana de Carindapaz Uno (Carindapaz)	MEDIO
42	Milpillas	ALTA
43	Peña Blanca	ALTA
44	Pichardo Peña Blanca	ALTA
45	Rosa Azul	ALTA
46	San Antonio Primera Fracción	ALTA
47	San José de los Corrales	ALTA
48	San José Soto	ALTA
49	San Juan Huerta (Huerta)	ALTA
50	San Nicolás Tarimoro	MEDIA
51	San Pedro	ALTA
52	San Rafael	MEDIA
53	Santa Ana	ALTA
54	Segunda Manzana de Chincua	ALTA
55	Senguio	BAJA
56	Tarimoro	MEDIA
57	Villamar (Tarimoro Villamar)	ALTA

29.8. PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

 Superficie sembrada total (Hectáreas), 2011	6,759
 Superficie cosechada total (Hectáreas), 2011	6,744
 Volumen de la producción forestal maderable (Metros cúbicos rollo), 2011	9,102

29.9. POBLACIÓN

Nuestra población consta también de dos comunidades indígenas las cuales son: Tupataro y Segunda de San Antonio.

29.10. ÚLTIMO CENSO

El último censo de población según datos del INEGI:

Población, Hogares y Vivienda	
Población Ver más	
 Población total (Número de personas), 2010	18,427
 Relación hombres-mujeres (Hombres por cada 100 mujeres), 2010	92.0
Natalidad y fecundidad Ver más	
 Nacimientos (Nacimientos), 2014	493
Mortalidad Ver más	
 Defunciones generales (Defunciones), 2013	105
Nupcialidad Ver más	
 Matrimonios, 2013	85
 Divorcios (Divorcios), 2013	0
Hogares Ver más	
 Hogares (Hogares), 2010	4,153
 Tamaño promedio de los hogares (Número de personas), 2010	4.4
 Hogares con jefatura femenina (Hogares), 2010	941
Vivienda y Urbanización Ver más	
 Total de viviendas particulares habitadas (Viviendas), 2010	4,153
 Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas (Promedio), 2010	4.4

Fuente: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>

29.11. EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD

Educación Ver más	
 Población de 5 y más años con primaria (Número de personas), 2010	8,302
 Personal docente en educación especial, 2011	7
 Total de escuelas en educación básica y media superior, 2011	101
Salud Ver más	
 Población derechohabiente a servicios de salud (Número de personas), 2010	7,851
 Personal médico, 2011	15
 Unidades médicas, 2011	11
Empleo y relaciones laborales Ver más	
 Conflictos de trabajo, 2014	0
 Huelgas estalladas, 2014	0
Seguridad pública y Justicia Ver más	
 Internos en los Centros de Readaptación Social, 2012	ND
 Porcentaje de accidentes de tránsito terrestre fatales, 2014	8.70
Cultura Ver más	
 Población de 5 años y más hablante de lengua indígena Nacional (Número de personas), 2010	22
 Bibliotecas públicas, 2011	1
 Consultas realizadas en bibliotecas públicas, 2011	3,064
Desarrollo humano y social Ver más	
 Familias beneficiarias por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, 2010	2,423
 Inversión pública ejercida en desarrollo social (Miles de pesos), 2010	11,260
 Monto de los recursos ejercidos por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Miles de pesos), 2010	13,477

Fuente: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>

30. MUNICIPIO DE SENGUO, MICHOACÁN DE OCAMPO

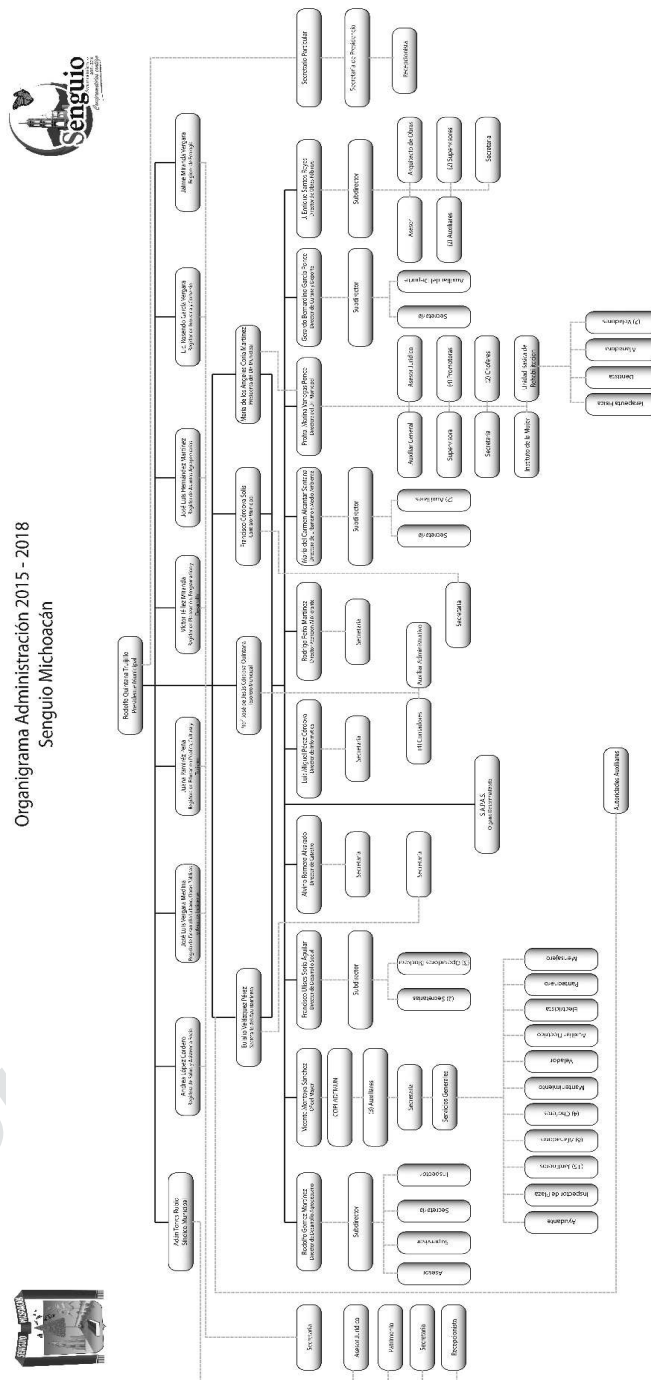
30.1. COMPOSICIÓN AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SENGUO, MICHOACÁN DE OCAMPO 2018-2021.

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARIA NORMA PEÑA CASTAÑEDA, SÍNDICO MUNICIPAL.- 4 REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- C. RODOLFO GOMEZ MARTINEZ, C. CONSUELO NUÑEZ AGUILAR.- LIC. SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA.- C. ESMERALDA GONZALEZ BERMUDEZ.- 1 REGIDOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- C. MA SALUD AGUILAR MATEOS.- 1 REGIDOR DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL C. GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS.- 1 REGIDOR DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.- DR.MARIÑO RAMIREZ LUZ.

30.3. INTEGRACIONES DE LAS PRINCIPALES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

30.2. ORGANIGRAMA

Organigrama Administración 2015 - 2018
Senguio Michoacán



30.3 INTEGRACIONES DE LAS PRINCIPALES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO PRESIDENTE MUNICIPAL	Artículo 38. Ley Orgánica Municipal. I. Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos; II. Fomentar el civismo y los sentimientos patrios entre la población; III. Supervisar en su competencia, el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral; IV. Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio; V. Coadyuvar con las autoridades respectivas, para la mejor prestación del servicio social que se desarrolle en el municipio; VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento; VII. Establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales las disposiciones o mecanismos de protección civil necesarios ante un siniestro o eventualidad que ponga en riesgo la seguridad e integridad de la población; VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. MARIA NORMA PEÑA CASTAÑEDA SÍNDICO MUNICIPAL	Artículo 39. Ley Orgánica Municipal. II. Participar en la integración de los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones municipales en la materia; III. Ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja; IV. Opinar sobre los proyectos para contraer obligaciones que puedan ser cumplidas durante el periodo de su ejercicio, conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio; V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias competencia del Ayuntamiento; VI. Refrendar, en su caso, los informes que sobre estados financieros le presente la Tesorería Municipal al Ayuntamiento; VII. Establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes Municipales; VIII. Promover la organización y funcionamiento de los inventarios sobre bienes municipales; IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, X. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

La Comisión de Planeación, programación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. RODOLFO GOMEZ MARTINEZ REGIDOR	Artículo 40. Ley Orgánica Municipal. I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo; II. Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración del Presidente Municipal; III. Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente; IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseché sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo; V. Participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales; VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio; VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo; IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, X. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables. Artículo 45. Ley Orgánica Municipal. I. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;

	XII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.
La Comisión de Salud y Asistencia Social	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. CONSUELO NÚÑEZ AGUILAR REGIDORA	Artículo 43. Ley Orgánica Municipal. I. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio; II. Establecer y aplicar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud pública; III. Promover la integración y aplicación de programas de asistencia social, especialmente a favor de los habitantes de las zonas marginadas de la municipalidad; IV. Integrar una política municipal de combate al alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y toda actividad que deteriore la dignidad de la persona humana; V. Vigilar la aplicación de los reglamentos de sanidad e higiene en los centros de trabajo; VI. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en los panteones municipales y privados; VII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la supervisión de los estándares de potabilidad y sanidad del agua para el consumo humano; VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales para la conservación de manantiales, pozos, aljibes, acueductos y otras obras que sirvan para el abastecimiento de agua para la población; IX. Vigilar que el funcionamiento de los rastrojos municipales se realice conforme a las disposiciones sanitarias aplicables; X. Fomentar que la exposición, conservación y venta de alimentos al público se ajuste a las disposiciones sanitarias aplicables; XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, XII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.
LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PEZCA	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
LIC. SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA REGIDOR	Artículo 47. Ley Orgánica Municipal. I. Fomentar la organización de los productores agrícolas, pecuarios, ganaderos y acuícolas con la finalidad de que solventen en mejores circunstancias su problemática común; (REFORMADA, P.O. 5 DE MAYO DE 2010) II. Participar en la organización y funcionamiento de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural; (REFORMADA, P.O. 5 DE MAYO DE 2010) III. Opinar sobre la integración y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Rural; IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la ejecución de los programas municipales en la materia de su competencia; V. Verificar el exacto cumplimiento de las normas y disposiciones que promuevan el desarrollo agropecuario en el municipio;

	VI. Fomentar la conservación, generación y aprovechamiento de los recursos pesqueros en la circunscripción municipal; VII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, VIII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.
--	---

La Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. ESMERALDA GONZÁLEZ BERMÚDEZ REGIDORA	Artículo 41. Ley Orgánica Municipal. I. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos; II. Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de efficientar la prestación de los servicios públicos; III. Fomentar el establecimiento y operación de centros de cultura, bibliotecas y esparcimiento públicos; IV. Impulsar la participación social en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales; V. Disuadir, en el ámbito de su competencia, la deserción escolar y el ausentismo magisterial; VI. Establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del municipio; VII. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos municipales; VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

La Comisión de fomento Industrial y comercio	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. MA. SALUD AGUILAR MATEOS REGIDOR	Artículo 46. Ley Orgánica Municipal. I. Establecer y aplicar, en coordinación con las autoridades competentes, una política de fomento de inversiones y atracción de capitales; II. Coadyuvar con las dependencias y entidades competentes, en la aplicación de las disposiciones sobre precios, derechos comerciales, licencias y permisos; III. Impulsar la concertación de convenios o acuerdos, que tengan por objeto otorgar facilidades para el establecimiento en el Municipio de fuentes de trabajo o de inversiones de elevada rentabilidad económica; IV. Organizar y operar un sistema de información industrial y comercial municipal; V. Supervisar, en su caso, el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre a que deben sujetarse los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas; VI. Participar en la integración y aplicación de los programas de reordenamiento del comercio informal; VII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, VIII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables. (REFORMADO PRIMER PÁRAFO, P.O. 5 DE MAYO DE 2010)

LA COMISIÓN DE LA MUJER JUVENTUD, DEPORTE Y ASUNTOS INDÍGENAS	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
C. GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS REGIDORA	Artículo 42 De La Ley Organica Municipal. I. Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad e igualdad de géneros; 31 II. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación; III. Gestionar, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones; IV. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de los jóvenes a la actividad productiva; V. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales y culturales; VI. Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades; VII. Fomentar el mejoramiento físico-intelectual de los habitantes a través del deporte; VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables. Artículo 47 Bis.- Ley Orgánica Municipal. I. Coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, y con la participación de las comunidades, buscar sus justas y equitativas medidas para mejorar las condiciones de vida de las mismas; II. Vigilar que las diferentes instancias de gobierno garanticen e incrementen los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior, buscando un sistema de becas para estudiantes indígenas en todos los niveles; III. Buscar las medidas de apoyo a la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para las madres en lactancia y población infantil; IV. Participar en la organización de la creación de los mecanismos para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de los espacios para la convivencia y recreación; V. Promover la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; VI. Impulsar los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación; VII. Participar en la organización de las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, así como la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, procurando asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización; VIII. Buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso

	incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen; IX. Establecer políticas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres, apoyar los programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de las familias migrantes y velar por el respeto a los derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y, X. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.
--	--

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y ASUNTOS MIGRATORIOS	
SERVIDORES PÚBLICOS	FUNCIÓN
DR. MARIÑO RAMIREZ LUZ REGIDOR	Artículo 44. Ley Orgánica Municipal. I. Promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable del municipio; II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano; III. Promover, en el ámbito de su competencia, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales; IV. Fomentar la prevención de la contaminación de aguas que el municipio tenga asignadas o concesionadas; V. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre residuos sólidos, aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento; VI. Establecer las medidas para evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera; VII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, VIII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables. Artículo 47 Ter. de la Ley Orgánica Municipal. I Proponer y promover políticas públicas municipales de atención al migrante y sus familias; II. Usar mecanismos de consulta con los migrantes y sus familias, para que sus opiniones y propuestas sean tomadas en cuenta en la elaboración de los planes municipales de desarrollo; III. Fomentar la participación y vinculación de las asociaciones de migrantes en sus municipios y comunidades de origen; y, IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo de Senguio 2018-2021, se plantea que para desarrollar una mejor Administración Pública Municipal, que resulte más eficaz y eficiente, se deben plantear ajustes a la estructura Orgánica Municipal, transformación que permita una mejor relación entre gobernantes y gobernados, que garantice enfrentar y eliminar todo tipo de corrupción, venga de donde venga, que permita eliminar gastos innecesarios y duplicidad de funciones, la modernización administrativa y la capacitación de los servidores públicos, que sea un medio que se base en el conocimiento preciso del funcionamiento del aparato gubernamental, preceptos que se tienen bien claros y que por esa razón la estructura de esta Administración Municipal queda integrada con los siguientes servidores públicos y áreas:

30.4. FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Presidencia Municipal C. Rodolfo Quintana Trujillo	(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE JULIO DE 2015)
	Artículo 49. Ley Orgánica Municipal. I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal; II. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal; III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos; IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones; V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda; (REFORMADA, P.O. 31 DE JULIO DE 2015) VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento o Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de agosto, a excepción del último año de gestión, que será la segunda quincena del mes de julio, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores. Los Concejos Municipales podrán definir previamente qué concejero comenta el informe de labores. VII. Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal; VIII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros; IX. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario y Tesorero Municipales; X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales; XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento; XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos; XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

	XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal; XVI. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y, XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.
--	--

Dirección, Instituto y/o Área y Titular		Funciones
Sindicatura Municipal C.P. María Norma Peña Castañeda		Artículo 51. Ley Orgánica Municipal. I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; II. Coordinar la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos; III. Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y los estados financieros municipales; (REFORMADA, P.O. 31 DE JULIO DE 2015) IV. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, y deberá presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio. V. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos; VI. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; VII. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento; IX. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia; X. Vigilar que los funcionarios municipales presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial al tomar posesión de su cargo, anualmente y al terminar su ejercicio; y, Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sengulio Michoacán. C. Rodolfo Gómez Martínez Planeación, Programación Y Desarrollo, Desarrollo Urbano Y Obra Pública C. Consuelo Núñez Aguilar Salud Y Asistencia Social Lic. Saul Abundio Santana Ortega Asuntos Agropecuarios Y Pezca C. Esmeralda González Bermúdez Educación Pública Y Cultura Y Turismo C. Ma. Salud Aguilar Mateos Fomento Industrial Y Comercio C. Georgina Bautista Villegas La Mujer Juventud, Deporte Y Asuntos Indígenas Dr. Mariño Ramírez Luz Ecología Y Asuntos Migratorios	Artículo 52. Ley Orgánica Municipal. I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; (REFORMADA, P.O. 31 DE JULIO DE 2015) II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y deberá presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio. III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales; IV. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones; VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; VII. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; Y, VIII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Secretaría del Ayuntamiento C. Eulalio Velázquez Pérez	Artículo 53. Ley Orgánica Municipal. I. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio; II. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables; III. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho; IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda; V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal; VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal; VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio; VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal; IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal; X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento; Y, XI. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Tesorería Municipal C. Francisco Córdova Solís	Artículo 55. Ley Orgánica Municipal. I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio; II. Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento; III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento; IV. Cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal que signe el Ayuntamiento; V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados; VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo; y, VII. Las demás que establecen esta Ley, Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Contraloría Municipal C. Francisco Martínez Castro	Artículo 57. Ley Orgánica Municipal. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, con la aprobación de las dos terceras partes. El nombramiento se llevará a cabo durante los primeros treinta días de gobierno. Artículo 59. Ley Orgánica Municipal. Son atribuciones del Contralor Municipal: I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año; II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público; VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función; VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio; VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;

	IX. Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia; X. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias; XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal; XIII. Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán; XIV. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales; XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley; (REFORMADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2007) XVI. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio; (ADICIONADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2007) XVI bis. Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán; y, XVII. Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.
	II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas: de la familia, de los menores, de las personas adultas mayores, de los discapacitados, proponer alternativas de solución y en su caso aplicarlas; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) III. Proporcionar servicios sociales a menores en estado de abandono, a discapacitados sin recursos y personas adultas mayores desamparados; IV. Coadyuvar en el fomento de la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar

	(REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) V. Fomentar y, en su caso, proporcionar servicios de rehabilitación, a los menores infractores, personas adultas mayores, discapacitados y fármaco dependientes; VI. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva, dirigidas a los lactantes, las madres gestantes y población socialmente desprotegida; VII. Promover el desarrollo de la comunidad en territorio Municipal; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) VIII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, personas adultas mayores y discapacitados, sin recursos; IX. Intervenir en el ejercicio de la tutela de menores, que corresponda al Estado; en los términos de la ley y auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que los afecten de acuerdo a la ley; X. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, la orientación crítica de la de población hacia una conciencia cívica y propiciar la recreación, el deporte y la cultura; XI. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal a los que lleve a cabo el sistema Estatal a través de acuerdos y/o convenios, encaminados a la orientación del bienestar social. XII. Procurar y promover la coordinación con otras instituciones afines, cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social; y, XIII. Los demás que les confieran las leyes. Lo anterior apoyado con programas de formación, organización y capacitación a los sujetos sociales, orientados a erradicar paulatinamente el asistencialismo y el paternalismo. (REFORMADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 67. Las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, podrán ser áreas de la administración pública centralizada, o entidades administrativas descentralizadas con un nivel estructural no superior de Director de Área, el cual se registrá por el reglamento que para ello expida el ayuntamiento o la junta de gobierno correspondiente. (REFORMADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 69. Ley Orgánica Municipal. Las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, para su funcionamiento y el logro de sus objetivos, contarán con los recursos que les asignen los Ayuntamientos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Plan Operativo Anual presentado por la dependencia o de acuerdo a lo contemplado en el presupuesto de egresos del organismo. (ADICIONADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 69 Bis. Ley Orgánica Municipal. Para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, celebrarán los convenios necesarios de coordinación con las instituciones análogas en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, en base al reglamento interno del Ayuntamiento o de la Entidad.
--	---

COPIA SIN VALOR LEGAL

	IV. Otorgar o negar las licencias de construcción, remodelación, ampliación, restauración y demolición de inmuebles, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código, el Reglamento de Construcción respectivo, los programas de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable para cada caso; V. Conceder o negar las autorizaciones para cambio de régimen de propiedad privada al de condominio de inmuebles edificadas; VI. Dictaminar el uso de las áreas de donación de los Desarrollos y desarrollos en condominio en congruencia con este Código, los programas de desarrollo urbano y el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; VII. Conceder o negar autorización para la colocación, diseño y retiro de mobiliario urbano; VIII. Otorgar o negar las licencias de obras de urbanización. IX. Expedir el certificado de habitabilidad; X. Otorgar o negar las autorizaciones de visto bueno de los proyectos de vialidad y lotificación y nomenclatura de los Desarrollos y desarrollos en condominio; XI. Determinar en coordinación con el fraccionador la ubicación de las áreas de donación para equipamiento urbano de los Desarrollos y desarrollos en condominio, para su mejor aprovechamiento, en congruencia con lo dispuesto en este Código y los programas de desarrollo urbano y verificar su entrega en la forma y términos establecidos en este Código; XII. Fijar el monto de las garantías para la (sic) obras de urbanización que establece este Código; (REFORMADA, P.O. 16 DE JULIO DE 2013) XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; XIV. Otorgar o negar el permiso de venta a los fraccionadores, para iniciar la promoción de lotes, viviendas, locales o unidades, previo cumplimiento de los requisitos legales contenidos en este Código; XV. Llevar a cabo el procedimiento de suspensión del permiso de venta; XVI. Ordenar la realización de inspecciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código y los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables; XVII. Supervisar que la ejecución de las obras de urbanización en los Desarrollos y desarrollos en condominio, se realicen conforme a las especificaciones técnicas con que se hayan autorizado y a las disposiciones del presente ordenamiento; XVIII. Poner en conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, las situaciones que puedan constituir infracciones a disposiciones legales cuya aplicación les corresponda; XIX. Coordinar el procedimiento de la entrega-recepción de las obras de urbanización, con las dependencias y entidades públicas que hayan autorizado los proyectos respectivos para su ejecución, en los términos de este Código; XX. Ordenar en cualquier momento las inspecciones de los lugares en donde se realiza venta de lotes, viviendas, unidades o locales con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes; XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio; (REFORMADA, P.O. 16 DE JULIO DE 2013) XXII. Autorizar o negar los desarrollos y desarrollos en condominio; XXIII. Auxiliarse en su caso, de la fuerza pública para cumplir y hacer cumplir sus determinaciones; XXIV. Emitir opinión sobre el ejercicio del derecho de preferencia del Ayuntamiento, en los términos de este Código; XXV. Vigilar que en los Desarrollos, y en su caso, desarrollos en condominio que no hayan sido municipalizados, los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados conforme a este Código y la autorización correspondiente; XXVI. Impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares; de Desarrollos o desarrollos en condominio, sin las autorizaciones correspondientes; XXVII. Ejecutar las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares, y en su caso, en coordinación con la Secretaría y las dependencias federales competentes; XXVIII. Establecer el registro de los profesionales que actuarán como directores responsables de obras de urbanización, con quienes los fraccionadores podrán contratar los servicios para la ejecución de las obras de urbanización y edificación en los Desarrollos y desarrollos en condominio; XXIX. Llevar el registro de los programas municipales de desarrollo urbano, para su difusión, consulta pública, control y evaluación; XXX. Imponer las medidas de seguridad, infracciones y sanciones que establece este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables; XXXI. Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados; y.
--	---

	XXXII. Las demás atribuciones técnicas y administrativas que este Código o el Ayuntamiento le confiera.
Dirección, Instituto y/o Área y Titular Oficialía Mayor C. Andrea López Cordero	Funciones Proponer, coordinar y controlar las medidas técnicas y administrativas de su competencia, que permitan el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal; Participar con el Tesorero Municipal en la formulación de planes y programas del gasto público y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; Formular y estudiar los anteproyectos de manuales que específicamente se relacionen con la Administración y desarrollo del personal; servicios generales; Detectar, planear y evaluar, conjuntamente con los titulares de las distintas dependencias, las necesidades que en materia de recursos humanos requieran, para proveer a la Administración del personal necesario para el desarrollo de sus funciones, Planear la estructura ocupacional de la Administración Municipal y ordenar la elaboración de los perfiles de los puestos correspondientes a dicha estructura; Establecer las normas y procedimientos administrativos en materia de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promociones, ascensos y relaciones laborales con las que deben operar el sistema de Administración de recursos humanos del Ayuntamiento; Dirigir y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promociones, ascensos y relaciones laborales de la Administración Municipal; Formular y proponer al Ayuntamiento los mecanismos administrativos y financieros que permitan impulsar la Profesionalización de los Servidores Públicos Municipales; Actualizar la plantilla del personal de la Administración pública Municipal; Formular y manejar el archivo general del personal; Organizar, administrar y comprobar el correcto funcionamiento del control de asistencia y movimientos del personal; Organizar y coordinar los procesos de capacitación y desarrollo del personal; Elaborar, en coordinación con la Tesorería Municipal, las nóminas de pago; Aplicar los procedimientos para la aplicación y retenciones al salario de conformidad con la legislación fiscal vigente y las obligaciones de los trabajadores derivadas de la ley; Expedir las constancias de trabajo que le sean requeridos tanto por el personal como por los funcionarios Municipales; Expedir identificaciones correspondientes al personal al servicio del Ayuntamiento de Senguio; Resolver los conflictos de personal de las dependencias del gobierno Municipal, en una primera instancia; Expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias Municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios; Autorizar los apoyos materiales y dirigir las acciones de apoyo logístico para los eventos de la Administración Municipal; Prestar los servicios administrativos para el debido funcionamiento de las instalaciones de la Administración Municipal; Proveer de recursos materiales, bienes y servicios solicitados por el Ayuntamiento y las dependencias para el eficaz desarrollo de sus actividades; Controlar conjuntamente con la Tesorería las erogaciones respecto al gasto corriente, conforme al presupuesto anual de egresos aprobado del Ayuntamiento; Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores de la Administración Pública Municipal; Adquirir los recursos materiales, bienes y servicios de conformidad a las disposiciones que marca el reglamento interno del comité de compras del Ayuntamiento, que se formará para ese fin; Realizar compras emergentes sin la autorización previa del comité de compras, debiendo informar posteriormente a dicho comité de la adquisición respectiva, para su valuación y conocimiento; Controlar y vigilar los almacenes mediante la implantación de sistemas y procedimientos que optimicen las operaciones de recepción, guarda, registro y despacho de mercancía, bienes muebles y materiales en general; Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los edificios, maquinarias, vehículos, equipos y materiales de la Administración pública Municipal; Controlar el parque vehicular del gobierno Municipal y programar su mantenimiento; Intervenir de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la adquisición de bienes muebles; Elaborar, en coordinación con el personal del área de servicios jurídicos, los contratos y convenios que rijan la prestación de servicios al Ayuntamiento; Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
Dirección, Instituto y/o Área y Titular Informática y Comunicación Social C. Luis Miguel Pérez Córdova	Funciones 1. Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la unidad a su cargo, para que cada uno de sus funcionarios laboren con eficacia y eficiencia, cumpliendo a cabalidad con sus funciones y con las normas legales que son de competencia del servidor público. 2. Conocer y aplicar la normatividad vigente respecto a las leyes, acuerdos y

	decretos que rigen en materia de legalización del software, seguridad de la información y en general todo lo relacionado con informática y comunicaciones. 3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, analizando, evaluando y recomendando sobre la favorabilidad técnica, económica y legal de las propuestas presentadas; además de coordinar y vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones adquiridas antes, durante y después de la celebración de los contratos y que hayan sido asignados por el Jefe Inmediato. 4. Informar permanentemente al personal a su cargo acerca de políticas, normas, procedimientos, reglamentos de la administración y de sus dependencias. 5. Informar al jefe inmediato sobre las eventualidades que se presenten en el normal desempeño de su cargo. 6. Elaborar anteproyectos de presupuesto de su competencia teniendo en cuenta las nuevas tecnologías en Hardware y Software y las necesidades de cada una de las dependencias de la administración. 7. Presentar informes periódicos y los que le sean solicitados por el jefe inmediato, oportunamente.
--	---

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Cultura y Deporte C. Roberto Reyes Hernández	El Ayuntamiento de manera concurrente tendrá las siguientes atribuciones: I. Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12 de la Ley General de la Educación; II. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y urbanística; III. Promover permanentemente la investigación que sirva como base a la invocación educativa; IV. Impulsar el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica; V. Fomentar y difundir las actividades artísticas como culturales y físico deportivas en todas sus manifestaciones; VI. Prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sujetándose a la normatividad en la materia; VII. Celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo; y, VIII. Propiciar el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio. Es obligación de los padres de familia o tutores, inscribir a sus hijos en edad escolar en las escuelas oficiales, particulares o incorporadas para que reciban educación básica conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las personas mayores de edad que no sepan ni leer ni escribir están obligadas a asistir a los centros básicos de educación primaria para adultos para adquirir la instrucción fundamental por cualquiera de los medios autorizados su asistencia.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Senguio C. Gerardo Bernardino García Ponce	Para presentar el servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales al Municipio de Senguio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 123 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 72 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y el Capítulo I del Título Segundo a la Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán a creado el organismo público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Senguio (Sapas), que desempeñará sus funciones de acuerdo a la normatividad establecida. Se entiende por servicio y abastecimiento de agua potable, la conducción de líquido en condiciones de uso, de su fuente de origen hasta la toma domiciliaria; y por servicio de drenaje, la conducción de aguas residuales hasta el lugar de descarga a los cuerpos receptores. El Ayuntamiento tendrá a su cargo a través del Organismo Operador: I. Participar en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a los cuales deberá efectuarse a la construcción , ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición, aguas residuales; II. Planear y programar la prestación del servicio del agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de la legislación aplicable en lo conducente; III. Realizar por sí o a través de terceros de conformidad con la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las obras de la infraestructura hidráulica y su operación; IV. Analizar y aprobar las obras públicas tendientes a mejorar la prestación de servicio con base a las propuestas que limita el SAPAS; y, V. Las demás que le otorgue la Ley de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento y demás disposiciones legales aplicables.

	El agua se destinara a la prestación de servicio público en el siguiente orden: I. Domestico; II. Público; III. Comercial; y, IV. Industrial. El orden de planeación se podrá variar por el Ayuntamiento mediante resolución de carácter general salvo los usos que se refieren a las fracciones I y II los cuales siempre tendrán preferencia. Artículo 86.- Están obligados a contratar el servicio del agua potable, alcantarillado y tratamientos de aguas residuales en los lugares en los cuales existen dichos servicios: I. Los propietarios o poseedores a cualquier título de propiedad de predios edificados; II. Los propietarios o poseedores a cualquier título propiedad de predios no edificados cuando frente a los mismos existan instalaciones adecuadas para tales servicios; y, III. Los propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles, industriales o de cualquier otra actividad que por su naturaleza estén obligados al uso de agua potable, alcantarillado y saneamiento. También están obligados a contratar dicho servicio el Gobierno Federal y Estatal en relación con los precios que su propiedad. La contratación de servicio de agua potable y la conexión de los mismos se realizaran en conformidad a lo establecido en el reglamento que para tal efecto acuerdo al Ayuntamiento de Senguio.
--	---

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Dirección de Desarrollo Social C. Gabriel Sánchez Vanegas	I.- Formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social; que comprende aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados y programados exclusivamente para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; II.- Formular, definir, conducir, articular y evaluar el programa sectorial y los programas especiales de desarrollo social para presentarlos al ejecutivo del Estado; III.- Elaborar diagnósticos en coordinación en con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, Ayuntamientos y Comités Comunitarios, sobre la situación que presentan las comunidades y grupos sociales más desprotegidos; así como de impacto social de los programas implementados, considerando los indicadores de gestión; IV.- Establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social; V.- Formular en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, los lineamientos programáticos y financieros, a los que deberán apegarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al incorporar a sus programas institucionales, los compromisos contenidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Social. VI.- Vigilar y asegurar que en los programas institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, se incorporen los compromisos que surjan del Programa Sectorial de Desarrollo Social; VII.- Dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas de desarrollo social; VIII.- Promover la coordinación de programas y acciones de bienestar social y combate a la pobreza que se desarrollan en el Estado, con las dependencias federales y los Ayuntamientos; IX.- Coordinar en el Estado las acciones que en materia de desarrollo social convengan al Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Federal; X.- Proponer al Ejecutivo los métodos, formas y acciones de coordinación entre el Estado y los Ayuntamientos, para fortalecer el desarrollo económico y social de los municipios; XI.- Fomentar el desarrollo de programas de bienestar y desarrollo social en los que se incluya la participación Ciudadana XII.- Concertar programas y, apoyar las actividades de bienestar y desarrollo social de los particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que actúan en el estado; XIII.- Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en el desarrollo e instrumentación de estrategias para superar rezagos sociales e impulsar el bienestar social de la población; XIV.- Coordinar y concertar los programas especiales de desarrollo social, que se establezcan; XV.- Proponer e impulsar la ejecución de programas de emergencia social, destinados a zonas indígenas, rurales y urbanas marginales; XVI.- Analizar, diseñar, formular, ejecutar, desarrollar, vigilar y evaluar los procedimientos, sistemas y programas administrativos, necesarios para su funcionamiento; XVII.- Promover la obtención de recursos públicos, privados, o extranjeros, para los

	programas de desarrollo social: XVIII.- Suscribir, previo acuerdo del Ejecutivo, los convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; XIX.- Promover la realización de acciones o construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano y el bienestar social en coordinación con los gobiernos federal y Municipal y, con la participación de los sectores social y privado;
--	---

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Dirección de Desarrollo Agropecuario C. Juan Gabriel Vanegas Vanegas	Diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política agropecuaria y pesquera, de conformidad con el Plan nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas y proyectos para el Desarrollo Rural Sustentable. Apoyar la comercialización de productos del sector Realizar, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán y dependencias federales, campañas permanentes de salud animal y de sanidad vegetal, en las tenencias y Encargaturas del Municipio de Senguio Promover, apoyar y difundir Programas de Investigación Tecnológica. Proyectar, programar y dirigir conjuntamente con las comunidades rurales, Obras de Infraestructura tendientes a facilitar su desarrollo económico de las comunidades y tenencias del Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Atención al Migrante C. Enrique Esquivel Hernández	Establecer con base en las políticas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas de apoyo integral al migrante y determinar las prioridades a las que deba sujetarse en el desarrollo de los programas de su competencia; Crear, diseñar, estructurar, implementar y evaluar programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo tendientes a integrar activamente a los migrantes del Municipio de Senguio y sus familias, en sus comunidades de origen y que incidan favorablemente en los rubros de educación, trabajo, salud, vivienda y preponderantemente en la integración familiar. Asumir la representación de los migrantes en materia de protección a sus derechos humanos, respecto a su tránsito y estadía en el exterior

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Centro de Rehabilitación C. Jaime Hernández Vanegas	La Unidad Básica de Rehabilitación en coordinación con el DIF Municipal, está encargada de brindar apoyo a las personas que así lo requieran, mediante terapias psicológicas, rehabilitación física, atención dental con médicos especialistas en rehabilitación

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Instancia de La Mujer C. isamar Sánchez	El Instituto Municipal de las Mujeres es el organismo que promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la concentración de los tres niveles de gobierno, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa.

Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Seguridad Pública Municipal C. Carlos García Gómez	Corresponde al Ayuntamiento promover y mantener la seguridad y el orden público en el municipio de Senguio, protegiendo a las personas en sus posesiones y derechos. La seguridad pública municipal se estará a cargo de una dirección. Son facultades operativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal las siguientes: I. Cumplir y hacer cumplir el presente Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Senguio, y demás reglamentos que en materia de seguridad pública de él emanen; II. Mantener el orden público en el municipio de Senguio; III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus propiedades y derechos; IV. Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades judiciales y administrativas cuando lo soliciten de manera fundada y motivada con excepción de los casos de extrema urgencia en los cuales tendrán la obligación de actuar bajo las ordenes de las referidas autoridades bajo su responsabilidad; V. Aprender a los delincuentes en casos de flagrante delito y en los casos urgentes previstos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la

	seguridad pública y la prevención de los delitos; VI. Coordinarse con los cuerpos de seguridad pública pertenecientes a la Federación, al Estado y otros municipios para los efectos de prestar auxilio cuando las necesidades lo requieran; VII. Realizar acciones de auxilio a la población en casos de siniestros o accidentes en coordinación con los programas de protección civil; y, VIII. Realizar todas las demás actividades que se deriven del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y demás leyes aplicables en lo conducente.
Dirección, Instituto y/o Área y Titular	Funciones
Jefaturas de Tenencia y Encargaturas del Orden Hector Torres Solís Jefe de tenencia de José María Morelos Jesús Reyes Rodríguez Jefe de tenencia de Tlapatario Rigoberto Peña Ramírez Encargado del orden de la primera fracción de San Antonio Margarita Monroy Pérez Encargado del orden de la segunda manzana de Carindapaz Fernando Luz Martínez Encargado del orden de la segunda fracción del calabozo Leonardo Aram Mendiola Vanegas Encargado del orden de segunda fracción de San Antonio Pablo Sánchez Miranda Encargado del orden de Cachiví José Luis Velázquez Tena Encargado del orden de Chincua José Jesús Guíjosa Márquez Encargado del orden de Emiliano Zapata Jaime Nonato Acevedo Encargado del orden de Huérfano Noé Hernández Cruz Encargado del orden de Huerta Alejandro Velázquez Gómez Encargado del orden de Lagunita María Elena Torres Arriaga Encargado del orden de Los Aíles y las Cruces Mauricio Castro Ruiz Encargado del orden de Los Sauces Delfino Reyes González Encargado del orden de Milpillas Alejandra García Sánchez Encargado del orden de la Capilla de Ocotlán Adán Trejo Quintero Encargado del orden Pichardo Peña Blanca	(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 60. La administración municipal en las poblaciones fuera de la cabecera municipal, estará a cargo de los jefes de tenencia y encargados del orden en sus comunidades, quienes dependerán jerárquicamente en lo político y administrativo del Presidente Municipal. Una Tenencia podrá contar con una o más encargaturas del orden, el encargado de cada una de ellas será electo por plebiscito. (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 61. Los jefes de tenencia y encargados del orden, funcionarán en sus respectivas demarcaciones como auxiliares de los ayuntamientos y tendrán las siguientes funciones: I. Coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento, en el ámbito territorial de su competencia; II. Comunicar oportunamente al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público y de las medidas que hayan tomado para prevenirlas; III. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al Presidente Municipal, para mejorar y ampliarlos; IV. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad las acciones que requieren de su intervención; V. (DEROGADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) VI. (DEROGADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la autoridad correspondiente, las violaciones que haya a los mismos; VIII. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales; IX. Promover ante las autoridades competentes, la limpieza y el aseo de los sitios públicos y el buen estado de los caminos vecinales y carreteras; (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) X. Vigilar y dar cuenta al Ayuntamiento de la falta de cumplimiento a los preceptos de la enseñanza obligatoria de conformidad con las disposiciones aplicables, procurando el establecimiento de centros educativos dentro de su demarcación; XI. Informar a las autoridades municipales y de protección civil sobre siniestros, epidemias o cualquier otro evento que ponga en riesgo la seguridad de la población; (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en la preservación de la seguridad pública. XIII. Auxiliar en todo lo que requiera al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y, (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XIV. Informar anualmente al Ayuntamiento sobre el estado general que guarde la administración de la tenencia y del avance del Plan Municipal de Desarrollo en su jurisdicción, un mes antes de la fecha límite para la presentación del informe anual del Presidente Municipal. (ADICIONADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XV. Desempeñar todas las demás funciones que les encomienden esta Ley, los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables. (ADICIONADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 61 bis. A propuesta del Jefe de Tenencia respectivo, el Presidente Municipal designará un secretario administrativo en cada tenencia para apoyar las actividades del Jefe de Tenencia y tendrán las siguientes funciones: I. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social; II. Organizar, operar y actualizar el archivo administrativo e histórico de la Tenencia; III. Elaborar las certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia de la Tenencia, debiendo recabar la firma del jefe de tenencia; IV. Coadyuvar en la elaboración de los informes administrativos anuales para presentar al Ayuntamiento; V. Elaborar los certificados para acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y supervisar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las disposiciones relativas al Registro Civil, debiendo recabar la firma del Jefe de Tenencia; VI. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del jefe de Tenencia, del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales; y, VII. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Senen Martinez Ruiz Encargado del orden de rosa azul	(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 62. Funcionará un jefe en cada una de las tenencias, y un encargado del orden en cada uno de los centros de población.
Rosendo Torres Miranda Encargado del orden de rosa de castilla	El Secretario del Ayuntamiento emitirá convocatoria para elegir a los auxiliares administrativos de cada Tenencia dentro de los 60 días posteriores a la instalación del Ayuntamiento. Una vez emitida la convocatoria, los ciudadanos interesados deberán inscribirse de acuerdo a las bases establecidas en la misma.
Armando Matias Hernandez Encargado del orden de san jose soto	El Jefe de tenencia será electo en votación será libre y secreta, sancionada por una comisión especial, creada por el Ayuntamiento para cada una de las tenencias, integrada de manera plural con un regidor de cada una de las fuerzas políticas que integran el cabildo y por el Secretario del Ayuntamiento como fedatario.
Antonio Guijosa Encargado del orden de san juan huerta	La elección se llevará a cabo a más tardar dentro de los 90 días posteriores a la instalación del Ayuntamiento: Los jefes de Tenencia serán electos por el mismo periodo que el Ayuntamiento en funciones y no podrán ser electos para el periodo inmediato.
Maria Del Carmen Garcia Toledo Encargado del orden de san nicolas tarimoro.	Se requerirá credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral que corresponda la sección en la que se está sufragando.
Concepción Zepeda Vega Encargado del orden de Tarimoro	Tratándose de comunidades indígenas así reconocidas por la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas se podrá recurrir a formas de elección según usos y costumbres.
Jose Rosario Morales Chaparro Encargado del orden de tarimoro villamar	(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 63. Los jefes de tenencia, los encargados del orden y los Secretarios administrativos recibirán la remuneración que marque el Presupuesto de Egresos y se pagará directamente por la Tesorería Municipal.
Noe Cristofer Vanegas Torres Encargado del orden de tecomate	Artículo 64. Se nombrarán jefes de manzana en aquellas poblaciones que lo ameriten a juicio del Ayuntamiento.
J Pascacio Beltran Luz Encargado del orden de tejocote	Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.
Senon Solis Hernandez Encargado del orden de torre blanca	Los jefes de manzana podrán designar auxiliares para el desempeño de sus funciones, con aprobación del Presidente Municipal.
	(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 65. Para ser Jefe de Tenencia, Secretario de la Tenencia, Encargado del Orden y Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y contar con una instrucción de por lo menos educación básica.
	(DEROGADO SEGUNDO PÁRRAFO, 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
	Los Auxiliares de la Administración Municipal no podrán contravenir las instrucciones del Presidente Municipal o del Ayuntamiento según sea el caso; ni podrán convenir con el estado, la federación, otros municipios o entidades públicas o privadas ni particulares por cuenta propia, sino únicamente a través del Ayuntamiento. Deberán dar seguimiento cabal a los Planes de Desarrollo Municipal y cumplir con los lineamientos del manual de presupuesto y gasto público.

31. LA REGIONALIZACIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN DE OCAMPO

La Regionalización Política del Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, pertenece al Distrito Federal Electoral 06, con Cabecera en Hidalgo mismo que se encuentra integrado por los Municipios de Contepec, Epitacio Huerta, Maravatío, Hidalgo, Irímbo, Tlalpujahua, Queréndaro, Zinapecuaro y Senguio y al Distrito Local Electoral III con Cabecera en Maravatío cuyos Municipios que lo integran son: Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Maravatío, Tlalpujahua y Senguio.

32. LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

La reglamentación Municipal vigente se encuentra actualmente en proceso de revisión para su adecuada actualización por el Comité Revisor para la Actualización o Creación de la Normatividad correspondiente al Ayuntamiento del Municipio de Senguio, Michoacán. 2015-2018.

- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Senguio Michoacán.
- Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Senguio.
- Reglamento del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de Senguio.
- Reglamento para ejercer el Derecho la Información ante el Ayuntamiento de Senguio.

- Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN – SENGUIO.
- Reglamento del IMPLAM.
- Reglamento del Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Senguio.

33. «EJE SUSTANTIVO DEL CUADRANTE UNO, DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO»

33.1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

33.1.1. Línea de intervención presidencia municipal:

- Se encuentran explícitas en el artículo 49, de la Ley Orgánica Municipal

33.1.2. Situación objetivo presidencia municipal:

- Realizar la planeación del Programa Operativo 2019.
- Participar de la elaboración del Presupuesto de Egresos.

33.1.3. Situación ideal presidencia municipal:

33.1.3.1. Metas:

Vigilar que las dependencias y unidades administrativas cumplan con las metas ofertadas a la ciudadanía para este ejercicio fiscal. Las cuales deben estar explicitadas en los Programas Operativos, para evaluar el desempeño de los servidores públicos.

Difundir los ordenamientos jurídicos existentes y los de nueva creación, para garantizar el ejercicio dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado, las leyes que de estas emanen, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal.

Verificar al 100% el cumplimiento de programas y acciones de la Administración.

Alcanzar un nivel de gestión con las dependencias federales y estatales que se traduzcan en servicios y obras en el beneficio del Municipio de Senguio.

Que los acuerdos que surjan del Ayuntamiento sean en beneficio de los ciudadanos y se cumplan o ejecuten de acuerdo a la normatividad y presupuestos vigentes.

Actualizar el marco legal de las acciones y actividades desarrolladas por los servidores públicos y auxiliares de la Administración Municipal.

Atender de manera personal al mayor número de ciudadanos.

Presentar a la ciudadanía de manera clara y oportuna el informe del cumplimiento de los programas operativos de las entidades administrativas.

Solicitar y vigilar el cumplimiento de la Ley, respetando los derechos humanos de los ciudadanos garantizándoles certeza jurídica en el ejercicio de brindar la seguridad pública que solicitan los ciudadanos del Municipio.

Fomentar el trabajo colegiado de grupos de ciudadanos con las Comisiones del Ayuntamiento.

Vigilar que los acuerdos y convenios realizados sean a favor de la colectividad, respetando siempre la voluntad de las partes. Registrando los mismos, para vigilar su cumplimiento.

Crear los mecanismos adecuados para la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Integrar al 100% las demandas y necesidades más sentidas de la población, para su programación y presupuestarían de acuerdo a los presupuestos vigentes, calendarizar reuniones.

Elaborar impresos para difundir las acciones de la presente administración.

Privilegiar los acuerdos y fomento de relaciones institucionales con otras dependencias federales y estatales para lograr traer más y mejores beneficios a la población del Municipio.

Contar con expedientes por unidad administrativa para control y evaluación de metas y avances de la Administración Pública Municipal de Senguio, Michoacán.

Definir y aprobar en el ámbito de su competencia el sistema de información, documentación de indicadores estratégicos que se requieran para el análisis, seguimiento y toma de decisiones relacionados con el desempeño de la gestión municipal.

33.1.4. Planteamiento estratégico presidencia municipal.

33.1.4.1. Estrategias:

Elaborar y revisar el Programa Operativo de Presidencia, Áreas y Direcciones de la Administración Municipal, así como el Presupuesto de Egresos para beneficio de la ciudadanía.

Solicitar planes de trabajo de tenencias que incluyan las Encargaturas.

Realizar foros de divulgación de las leyes y normas para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Establecer calendario de giras de trabajo.

Fomentar las relaciones institucionales con las dependencias estatales, federales y municipales.

Realizar sesiones periódicas con las diferentes fuerzas políticas del Ayuntamiento, evaluando el seguimiento de los acuerdos.

Establecer horarios de atención a la ciudadanía.

Vigilar la entrega de los informes mensuales y trimestrales de la Administración Pública Municipal.

Establecer mecanismos de colaboración y participación ciudadana con las Comisiones del Ayuntamiento.

Gestionar el apoyo de las diferentes dependencias mediante los convenios y contratos de colaboración.

Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo por áreas y direcciones de la Administración Municipal.

Establecer agendas y giras de trabajo con funcionarios de las dependencias estatales y federales. Gestionar y promover visitas de funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado y Federal.

Revisar periódicamente el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración. Establecer parámetros concretos de trabajo y evaluación.

Registrar y girar indicaciones de prestación de avances y cumplimiento de compromisos y acuerdos.

33.1.4.2. Acciones:

Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del gobierno municipal.

Cumplir y hacer cumplir en el Municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del estado, las leyes que de estas emanen, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal.

Realizar giras de trabajo en colonias, Encargaturas y Jefaturas de Tenencia.

Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del estado y de la federación, así como con otros ayuntamientos.

Convocar y presidir las Sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones.

Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del ayuntamiento que deberán regir en el Municipio y disponer en su caso la aplicación de las sanciones que corresponda.

Realizar audiencias de atención a la ciudadanía y grupos organizados.

Informar a la población en Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento sobre el estado general que guarda la administración del avance del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas Operativos.

Proponer al Ayuntamiento las Comisiones que deban integrarse y sus miembros.

Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

Informar durante las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado de la Administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Operativos.

Presidir el Comité de Planeación para el desarrollo municipal.

Convocar a los grupos de trabajo que determine el Presidente Municipal sobre temas de interés sustantivo.

Coadyuvar con las demás unidades administrativas del despacho del Presidente Municipal en la logística para atender las visitas de servidores públicos, estatales y federales.

Preparar las reuniones de trabajo con los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la información que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones sobre el cumplimiento de compromisos y acuerdos municipales.

33.2. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

33.2.1. Línea de intervención regidores, políticas.

33.2.1.1. Generales regidores:

Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.

Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades.

Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales;

Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas.

Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones.

Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento.

Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; realizar y efectuar las actualizaciones del patrimonio municipal, verificando la aplicación correcta de los recursos públicos.

33.2.1.2. Objetivos regidores:

Asistir en todas las Sesiones del Ayuntamiento, Ordinarias, Solemnes, Extraordinarias e Internas.

Participar en el estudio, examen y resolución a los problemas Municipales, vigilando que se cumplan las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en las comisiones que asignaron en el colegiado las cuales se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Revisar que los funcionarios públicos cumplan con las aplicaciones de las normas, reglas de operación, planes y programas vigentes.

Crear y aprobar la Legislación Reglamentaria Municipal, faltante, para la operación adecuada del Ayuntamiento.

Revisar y actualizar los reglamentos vigentes.

Crear y aprobar la Legislación Reglamentaria, faltante, para la operación adecuada del Ayuntamiento.

Fomentar que los acuerdos del Ayuntamiento sean ampliamente discutidos y analizados antes de ser votados, conforme a la normatividad vigente.

Contribuir con el fomento del respeto, civismo, patriotismo a nuestro devenir histórico - cultural, así como la difusión de nuestros valores y símbolos patrios.

Responsabilizar a los integrantes del Ayuntamiento de la importancia de cuidar la correcta aplicación de los recursos públicos, en base a la colectividad en beneficio de los ciudadanos, a través del ejercicio de ingresos y gasto responsable en las acciones y obras municipales.

33.2.1.3. Metas regidores:

Participar en el 100% de las sesiones del Ayuntamiento, acordar con responsabilidad y legalidad los asuntos ahí propuestos que benefician el desarrollo de los ciudadanos del Municipio.

Cumplir con las funciones que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para la comisiones, cumpliendo con el objetivo de participar en su estudio, examen y resolución al 100% de los problemas Municipales presentados por los Directores, Jefes de área, Auxiliares, grupos Organizados y ciudadanos en beneficio de la colectividad.

Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en los Programas Operativos Anuales.

Verificar y comprobar el desarrollo de los Programas Operativos Anuales de las diferentes Áreas y Departamentos de la Administración Pública.

Construir un Municipio jurídicamente ordenado en su Legislación Reglamentaria Municipal.

Comprometer que los integrantes del Ayuntamiento se involucren en la problemática Municipal y resuelvan el 100% de los acuerdos de Ayuntamiento de manera pronta, ágil, legal y transparente los asuntos turnados a su Comisión.

Conocer y dar a conocer a la ciudadanía la aplicación del 100% de los Ingresos y Egresos de los recursos públicos aplicados en las acciones y obras de la Administración Pública Municipal.

33.2.1.4. Estrategias regidores:

Aprobar la calendarización de sesiones del Ayuntamiento, solicitando la transcripción de las actas para su revisión y corrección, previo a su aprobación. Sostener reuniones de pre-ayuntamiento, así como realizar reuniones periódicas de las comisiones, para fundamentar jurídicamente las aprobaciones o no de los acuerdos de Ayuntamiento, para vigilar su cumplimiento.

Establecer, programas de trabajo y funcionamiento de las comisiones, para agilizar la ventilación, análisis de los asuntos de competencia del Ayuntamiento. Elaborar los informes de avance, desarrollo y resolución de los asuntos municipales, presentándolos a la autoridad correspondiente para su evaluación, seguimiento y fiscalización.

Acordar la creación y realización de reuniones de trabajo, para la revisión al cumplimiento de disposiciones y programas conjuntamente con las áreas encargadas de la evaluación de la Administración Municipal.

Programar y realizar las reuniones de Pre-ayuntamiento, para que los miembros del Ayuntamiento cuenten con elementos de juicio y legalidad, en base a los respectivos soportes, para dar resolución a los asuntos que plantea la Administración Municipal, en beneficio de los ciudadanos.

Incluir la participación de las diferentes fuerzas políticas, sociales, familiares y docentes en la celebración de las fechas cívicas de nuestra historia.

Conocer con oportunidad la integración de las cuentas públicas trimestrales y anuales, para su análisis, observación y aprobación. Así como los avances de los proyectos y programas, para analizar y observar la aplicación de los correspondientes recursos públicos.

33.2.1.5. Acciones regidores:

Aprobar la calendarización de Sesiones del Ayuntamiento.

Solicitar la transcripción de las actas para su revisión y corrección, previo a su aprobación.

Establecer, programas de trabajo y funcionamiento de las comisiones, para agilizar la ventilación, análisis de los asuntos de competencia del Ayuntamiento.

Elaborar los informes de avance, desarrollo y resolución de los asuntos municipales y presentar a la autoridad correspondiente para su evaluación, seguimiento y fiscalización.

Programar y realizar las reuniones de Pre-ayuntamiento, para que los miembros del ayuntamiento cuenten con más elementos de juicio y legalidad, con los respectivos soportes, para resolver sobre los asuntos que plantea la Administración Municipal, en beneficio de los ciudadanos.

Incluir la participación de las diferentes fuerzas políticas, sociales y familiares y docentes en la celebración de las fechas cívicas de nuestra historia.

Conocer con oportunidad la integración de las cuentas públicas trimestrales y anuales, para su análisis, observación y aprobación.

Conocer con oportunidad los avances de los proyectos y programas, para analizar y observar la aplicación de los correspondientes recursos públicos en su aplicación.

33.3. COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SENGUÍO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

33.3.1. Políticas generales.

Artículo 48. Las comisiones serán coadyuvantes de las dependencias y entidades, a quienes corresponderá originariamente el cumplimiento de las atribuciones municipales.

Por su desempeño en las comisiones asignadas, los Regidores recibirán una compensación económica por sus servicios, de conformidad con las disposiciones aplicables.

A las comisiones se les dotará de los medios necesarios para la realización de sus funciones.

Los regidores están obligados a aceptar las comisiones que les sean conferidas y desempeñarlas conforme a las leyes y reglamentos Municipales.

33.3.2. Comisiones de regidores del ayuntamiento:

- I. De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil;
- II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio;
- III. De Salud y Asistencia Social;
- IV. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- V. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Asuntos Indígenas;
- VI. De Educación Pública, Cultura y Turismo;
- VII. De Planeación, Programación y Desarrollo;
- VIII. De Desarrollo Rural;
- IX. De Fomento Industrial y Comercio; y,
- X. De Ecología y asuntos Migratorios.

33.3.3. Situación objetivo de las comisiones del Ayuntamiento.

33.3.3.1. Objetivos:

Aplicar el estado de derecho, a través del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el ámbito de competencias.

Establecer el sentido de patriotismo y símbolos patrios en los ciudadanos.

Aplicar el estado de derecho, a través del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el ámbito de competencias.

Establecer el sentido de cumplimiento de la Ley.

Establecer los convenios de coordinación y cooperación con autoridades, para mejorar la prestación de servicios sociales.

Establecer los mecanismos de la aplicación de las normas de Protección Civil.

Revisar la aplicación de la normatividad vigente de los Ingresos y Egresos Municipales.

Vigilar la integración de los proyectos de la Ley de Ingresos que sean congruentes con la sociedad.

Verificar que la contabilidad municipal, se evalúe trimestralmente.

Contar con el asesoramiento de personal capacitado para conocer las responsabilidades y capacidad del Ayuntamiento, al contraer obligaciones fiscales y económicas.

Contar con los diagnósticos necesarios que permitan la planeación y presupuestos de las fortalezas productivas, que beneficien a los ciudadanos del Municipio.

Coordinar la elaboración de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas.

Elaborar los dictámenes conducentes de los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el Municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente.

Aplicar la instrumentación de seguimiento de las Políticas Públicas de mediano y largo plazo de manera Institucional, que beneficien las acciones y obras para la ciudadanía del Municipio.

Mejorar la participación de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales.

Incrementar el apoyo en el desarrollo económico y social del Municipio.

Mejorar el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Comprometer la participación del servidor público y el ciudadano en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

Aplicar y suscribir los convenios de colaboración y coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Educación establezca la Constitución Política.

Mejorar la atención de los ciudadanos, por parte de los servidores públicos.

Concientizar a los ciudadanos de la necesidad de la participación social en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales.

Apoyar las políticas públicas municipales, orientadas a disminuir en el ámbito de su competencia, la deserción escolar y el ausentismo magisterial.

Difundir la belleza turística del Municipio.

Solicitar el apoyo de recursos extraordinarios para el fortalecimiento de la infraestructura turística del Municipio.

Lograr una sociedad participativa e incluyente de todos los sectores de la población.

Dar a conocer los mecanismos que permiten el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación.

Fortalecer los mecanismos de resolución municipal a las solicitudes más apremiantes, ante las dependencias y entidades municipales de los

apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones.

Crear los programas de proyectos productivos que permitan la incorporación de los jóvenes del Municipio de Senguio, en tareas productivas.

Crear los proyectos y los espacios de expresión y participación de la juventud en sus aspectos social y cultural.

Fomentar el deporte en el Municipio de Senguio, a través de programas deportivos.

Difundir oportunamente, la ejecución de los programas federales en el Municipio de Senguio.

Solicitar la verificación y ampliación de programas de salud en las zonas más marginadas del Municipio de Senguio.

Brindar a los habitantes del Municipio certeza en la sanidad que debe de prevalecer en los espacios públicos, fuentes de trabajo, panteones, instalaciones de almacenamiento y distribución del agua potable.

Mejorar la prestación del servicio del Rastro Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aplicar las políticas públicas respecto del ciudadano de nuestro medio ambiente para la aplicación de las normas jurídicas y las medidas preventivas, para el manejo de residuos sólidos, así como llevar a cabo los programas de reforestación correspondientes.

Realizar la modernización de los principales centros de población del Municipio, proyectando a través del Programa de Obra Pública Municipal, la realización de obras y acciones que las comunidades, tenencia y colonias que requieren.

Vigilar la correcta aplicación, promoción de las acciones y obras con recursos públicos dentro de la Dirección de Desarrollo Social, así como la aplicación de las normas jurídicas de la Dirección de Desarrollo Rural.

Cumplir con las funciones y acciones previstas en la legislación vigente.

Aplicar, las políticas públicas, las normas jurídicas, además de dar a conocer con oportunidad los requisitos para trámites del área respectiva, en los términos de la reglamentación aplicable.

33.3.4. Situación ideal de las comisiones del Ayuntamiento.

33.3.4.1. Metas:

Que las acciones de la Administración Municipal estén apegadas a las normas jurídicas vigentes.

Incluir en la formación ciudadana el sentido del patriotismo y símbolos patrios.

Que las acciones de la Administración Municipal estén apegadas a las normas Jurídicas vigentes.

Vigilar que las acciones de la Dirección de Seguridad Pública estén apegadas a las normas jurídicas vigentes.

Alcanzar el beneficio social de los ciudadanos a través de la coordinación con autoridades respectivas, que garanticen el servicio social.

Crear la normatividad adecuada y actual que resuelva la problemática socio-jurídica de relaciones de los ciudadanos y la autoridad municipal.

Contabilizar oportuna y legalmente los Ingresos y egresos municipales en la aplicación de las acciones y obras de la administración municipal.

Garantizar al ciudadano, que los proyectos de ingreso, presupuestos de egresos son congruentes con las obras y acciones de la administración municipal.

Observar que las cuentas trimestrales sean elaboradas oportunamente y presentadas en su tiempo para su aprobación del Ayuntamiento y sean remitidas con oportunidad a la Auditoría Superior de Michoacán.

Verificar que las obligaciones contraídas por la Administración sean legales, conforme a la legislación vigente, además de ser de beneficio de la sociedad.

Planificar la aplicación de proyectos productivos, dentro del corto, mediano y largo plazo.

Aprobar los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas, que beneficien a la población.

Construir de manera Institucional, el seguimiento y conclusión de acciones y obras de mediano y largo plazo.

Aplicar criterios legales en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales.

Mejorar en el desarrollo económico y social del Municipio.

Cumplir con los gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Educación establezca la Constitución Política.

Aumentar y calendarizar las capacitaciones del personal de la administración municipal, para un mejor trato y orientación al ciudadano de las Políticas Públicas.

Garantizar la operación de centros de cultura, bibliotecas y esparcimiento públicos, a la mayor parte de habitantes del Municipio.

Aumentar la participación de autoridades y padres de familia en la participación social en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales.

Eradicar a través de políticas públicas, en el ámbito de su competencia, para disminuir la deserción escolar y el ausentismo magisterial.

Aumentar en un 50% más la difusión turística del Municipio.

Incluir a todos los actores sociales a participar dentro la planeación municipal.

Alcanzar el 100% de participación en el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación.

Buscar lograr cumplir con las gestiones, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones.

Realizar y apoyar la verificación por parte de las autoridades sanitarias de los espacios laborales, panteones, instalaciones y lugares de almacenamiento de agua para el consumo humano.

Cumplir con el 100% de las normas de operación del Rastro Municipal.

Cumplir en medida de los recursos disponibles el programa de obra con la calidad y transparencia que requiere este rubro.

Alcanzar la aplicación de los recursos, en el rubro rural, aprobando los convenios de colaboración con las Dependencias del gobierno Federal y Estatal, en un 50% más de la cobertura dentro de este sector.

Atender con prontitud, y de manera adecuada a las comunidades indígenas del Municipio.

Facilitar a los migrantes y sus familias una atención de calidad y calidez, facilitándole los trámites, que le permitan una mejor atención.

Contemplar las facilidades de la información oportuna al ciudadano respeto de las acciones y obras de la Administración Pública del Municipio de Senguio.

Contemplar las facilidades de la información oportuna al ciudadano respeto de las acciones y obras de la Administración Pública del Municipio de Senguio.

Cumplir en medida de los recursos disponibles el programa de obra con la calidad y transparencia que requiere este rubro.

Alcanzar la aplicación de los recursos, en el rubro rural, aprobando los convenios de colaboración con las Dependencias del gobierno Federal y Estatal, en un 50% más de la cobertura dentro de este sector.

33.3.5. Planteamiento estratégico de comisiones del Ayuntamiento.

33.3.5.1. Estrategias:

Difundir contenidos de la legislación vigente aplicable en la Administración Municipal, para conocimiento del ciudadano.

Difundir los eventos y actos cívicos vinculados como actividades familiares en la Administración Municipal, para conocimiento del ciudadano.

Difundir contenidos de la Legislación vigente aplicable en la Administración Municipal, para conocimiento del ciudadano.

Difundir las normas jurídicas de operación de la Dirección de Seguridad Pública, para su cumplimiento y aplicación.

Vincular las actividades del Ayuntamiento con las autoridades respectivas, para la prestación del Servicio Social.

Establecer los foros de consulta y análisis, conjuntamente con los sectores de la sociedad del Municipio, para que el ayuntamiento cuente con herramientas legales que le permitan representar verdaderamente los intereses de la sociedad.

Revisar periódicamente la evolución y desarrollo de los ingresos y egresos municipales.

Aplicar criterios normativos vigentes, apegados a la realidad social y Legislación vigente, en beneficio de la sociedad.

Acordar la calendarización de cierres de ejercicio trimestral, y posibles fechas para someter a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Solicitar la entrega oportuna de los proyectos para contraer obligaciones que puedan ser cumplidas durante el periodo de su ejercicio, conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio.

Establecer reuniones con los grupos organizados de productores actualizar los diagnósticos de los respectivos sectores.

Analizar los proyectos de los programas operativos anuales de las áreas y dependencias de la administración municipal.

Realizar los análisis y los diagnósticos respetivos que permitan racionalizar los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza del Municipio.

Mejorar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales, en beneficio de los ciudadanos del Municipio.

Implementar en el desarrollo económico y social del Municipio, políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Contar con la opinión de grupos organizados en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo, garantizando la inclusión de las propuestas de los grupos vulnerables.

Mejorar los porcentajes de participaciones con los Gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezca la Constitución Política, que beneficie a los habitantes del Municipio de Senguio.

Elevar el nivel de la capacitación permanente de los empleados Municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos.

Impulsar la participación social de autoridades, maestros y padres de familia en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales.

Realizar convenios de colaboración y cooperación con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado y Gobierno Federal.

Crear los foros de participación social de los sectores de la población.

Implementar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer del Municipio de Senguio a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación.

Crear mecanismos de gestión pronta y efectiva, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones.

Gestionar ante las dependencias del gobierno federal y estatal, la aplicación directa de recursos en los proyectos de fomento deportivo en el Municipio.

Establecer oportunamente los convenios de colaboración y concertación con el Gobierno Federal de los programas de salud.

Gestionar ante las dependencias federales, la integración de ciudadanos de las zonas más marginadas.

Aplicación de las normas sanitarias vigentes, en beneficio de las instituciones.

Revisar las condiciones actuales en que opera el Rastro Municipal.

Capacitar al personal de las Dependencias Municipales de esta Dirección, para que asesoren a los ciudadanos en la integración y gestión de apoyos para la cristalización de proyectos productivos.

Gestionar la aplicación de recursos extraordinarios federales, en proyectos productivos que fomenten el Desarrollo Rural Sustentable.

Realizar los estudios necesarios del estado que guardan el desarrollo, la salud, la infraestructura y equipamiento urbano de las comunidades indígenas del Municipio.

Dar a conocer los servicios que se brindan a través de la administración municipal en el área respectiva.

Aplicar y difundir las normas jurídicas de acceso a la información pública de manera transparente y pública.

33.3.6. Líneas estratégicas de acción de las comisiones del Ayuntamiento.

33.3.6.1. Acciones:

Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos.

Fomentar el civismo y los sentimientos patrios entre la población.

Supervisar en su competencia, el cumplimiento de las disposiciones Administrativas, Jurídicas y Constitucionales en materia laboral.

Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio.

Coadyuvar con las autoridades respectivas, para la mejor prestación del Servicio Social que se desarrolle en el Municipio.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento.

Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; dentro de las diferentes comisiones enumeradas en la articulación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Vigilar en el ámbito de su competencia, la contabilidad de los ingresos y egresos municipales.

Participar en la integración de los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y además disposiciones municipales en la materia.

Ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja.

Opinar sobre los proyectos para contraer obligaciones que puedan ser cumplidas durante el periodo de su ejercicio, conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias competencia del Ayuntamiento.

Refrendar, en su caso, los informes que sobre estados financieros le presente la Tesorería Municipal al Ayuntamiento.

Establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes municipales.

Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo.

33.3.6.1.2. Acciones de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo:

Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas Municipales y

someterlos a consideración del Presidente Municipal.

Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el Municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente.

Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo.

Participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales.

Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

33.3.6.1.2. Acciones de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo:

Promoción y gestión de una unidad escuela para niños con capacidades diferentes.

Coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos.

Promover la capacitación permanente de los empleados Municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos.

Fomentar el establecimiento y operación de centros de cultura, bibliotecas y esparcimientos públicos.

Impulsar la participación social en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales.

Disuadir, en el ámbito de su competencia, la deserción escolar y el ausentismo magisterial.

Establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio.

Promover la planeación del desarrollo Municipal, bajo una perspectiva de equidad e igualdad de géneros.

Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación.

Gestionar, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones.

Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales y culturales.

Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades.

Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio.

Promover la integración y aplicación de programas de asistencia social, especialmente a favor de los habitantes de las zonas marginadas de la municipalidad.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en los panteones municipales y centro de trabajo; supervisión de los estándares de potabilidad y sanidad del agua para el consumo humano.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la conservación de manantiales, pozos y obras que sirvan para el abastecimiento del agua para la población.

Vigilar que el funcionamiento del Rastro Municipal se realice conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.

33.3.9.1.3. Acciones de la Comisión de Ecología:

Proponer en conjunto con la Comisión de Educación y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente un Programa de Concientización

sobre la Educación Ambiental y la Importancia de su conservación dentro de la sociedad.

Plantear una Política Integral conjuntamente con la comisión de Salud, respecto al Saneamiento de los ríos y lagos de nuestro municipio.

Someter a consideración, la adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos, con módulos separadores de residuos.

Fortalecimiento de la Infraestructura de recolección de residuos solidos urbanos.

Promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable del Municipio.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano.

Promover, en el ámbito de su competencia, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales.

Fomentar la prevención de la contaminación de aguas que el Municipio tenga asignadas o concesionadas.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre residuos sólidos, aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

Establecer las medidas para evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera.

33.3.6.1.4. Acciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Asuntos Indígenas:

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio.

Promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Participar en la formulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Opinar sobre la declaración de usos, destinos y provisiones del suelo urbano en la jurisdicción Municipal.

Fomentar el cuidado y la conservación de los monumentos públicos.

Supervisar la conservación, rehabilitación y mejoramiento de los panteones, jardines y parques públicos.

Impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre pavimentación, embanquetados, nivelación y apertura de calles, plazas y jardines; así como la conservación de las vías de comunicación Municipales.

Opinar sobre la ejecución de la obra pública municipal.

Vigilar el mantenimiento de los equipos y maquinaria destinada a la prestación de los servicios públicos.

Coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, con la participación de las comunidades, buscar sus justas y equitativas medidas para mejorar las condiciones de vida de las mismas.

Vigilar que las diferentes instancias de gobierno garanticen e incrementen los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior, buscando un sistema de becas para estudiantes indígenas en todos los niveles.

Buscar las medidas de apoyo a la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para las madres en lactancia y población infantil.

Participar en la organización de la creación de los mecanismos para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de los espacios para la convivencia y recreación.

Promover la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Impulsar los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación.

Participar en la organización de las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, así como la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, procurando asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen.

Establecer políticas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres, apoyar los programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de las familias migrantes y velar por el respeto a los Derechos Humanos y promover la difusión de sus culturas.

33.3.6.1.5. Acciones de la Comisión de Fomento Industrial y Comercio:

Establecer y aplicar, en coordinación con las autoridades competentes, una política de fomento de inversiones y atracción de capitales.

Coadyuvar con las Dependencias y entidades competentes, en la aplicación de las disposiciones sobre precios, derechos comerciales, licencias y permisos.

Impulsar la concertación de convenios o acuerdos, que tengan por objeto otorgar facilidades para el establecimiento en el Municipio de fuentes de trabajo o de inversiones de elevada rentabilidad económica.

Organizar y operar un sistema de información industrial y comercial municipal.

Supervisar, en su caso, el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre a que deben sujetarse los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.

Participar en la integración y aplicación de los programas de reordenamiento del comercio informal;

33.3.6.1.6. Acciones de la Comisión de Desarrollo Rural:

Fomentar la organización de los productores agrícolas, pecuarios, ganaderos y agrícolas con la finalidad de que solventen en mejores circunstancias su problemática común.

Participar en la organización y funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Opinar sobre la integración y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Rural.

Coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal en la ejecución de los programas Municipales en la materia de su competencia.

Verificar el exacto cumplimiento de las normas y disposiciones que promuevan el Desarrollo Agropecuario en el Municipio.

Fomentar la conservación, generación y aprovechamiento de los recursos pesqueros en la circunscripción Municipal.

33.3.6.1.7 Acciones de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Formular Acciones Municipales para la ejecución de programas municipales para prevenir enfermedades por causas sanitarias y así incrementar una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio de Senguio.

Incrementar el vínculo con las instancias gubernamentales pertinentes del sector salud, para poner en manos de la ciudadanía los servicios médicos a aquellas personas que menos tienen, aplicando proyectos sistemáticos en las diferentes localidades.

Ejecutar programas integrales que combatan la falta de asistencia en la salud social, que nos permitan proponer una mejor atención médica, así mismo, incrementar la participación del ciudadano en la mejora de los servicios básicos como el agua potable y la sanidad de los drenajes; así como inculcar una cultura deportiva bajo el esquema «el deporte es salud».

Crear un sistema social incluyente, dirigido a ciudadanos y personas en situación especial, en conjunto con la Organización Civil y/o Fundaciones que tengan dentro de sus normatividades el fomento a las actividades con personas en situaciones especiales..

33.4. TESORERÍA MUNICIPAL.**33.4.1. Línea de intervención Tesorería Municipal. Políticas generales:**

Manejar los recursos con transparencia y responsabilidad.

Realizar registros contables de ingresos y egresos bien justificados y soportados.

Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones legales.

Prestar el servicio con atención y eficiencia a la ciudadanía.

Sanear completamente el sistema financiero y mantenerlas finanzas sanas.

Elaborar el proyecto de ley de ingresos en tiempo y a acorde al Municipio.

Establecer acuerdos necesarios con dependencias estatales y federales.

Contar con un archivo ordenado.

33.4.2. Situación objetivo.**33.4.2.1. Objetivos Tesorería Municipal:**

Atender con eficiencia los servicios en el cobro y agilizar los servicios de pagos.

Sanear el sistema financiero, liquidando la deuda que quedo del ejercicio anterior.

Cubrir en tiempo la deuda contratada con instituciones de crédito.

Elevar la captación de recursos propios y con ello mejorar la prestación de servicios.

Mayor recaudación del Impuesto Predial en tiempo y forma.

Cumplir con todas las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Disminuir los tiempos en revisión de traslados de dominio.

Tener un archivo ordenado.

Entregar invitaciones a los contribuyentes morosos con la finalidad de informarles sobre la situación a que está sujeta su propiedad en cuanto al importe adeudado y la cantidad de años de rezago.

Disminuir los rezagos existentes en la base de datos del impuesto predial.

Emitir requerimientos a los usuarios morosos para que acudan a cubrir el impuesto correspondiente.

Contar con valores actuales que generen un pago justo y equilibrado del Impuesto Predial.

Supervisar avalúos catastrales externos para detectar posibles errores y dar pronta solución a los mismos y evitar las posibles inconformidades de los contribuyentes.

Crear un convenio con el Estado de mutuo acuerdo con el fin de optimizar las herramientas de trabajo.

Lograr una actualización catastral de calidad.

Implementar una atención de calidad a la ciudadanía.

Establecer vínculos estratégicos de información.

33.4.3. Situación ideal.

33.4.3.1. Metas tesorería municipal:

Cubrir en el mínimo de tiempo posible los pagos a proveedores y acreedores de bienes y servicios.

Mejorar el control interno existente acorde a las nuevas necesidades Administrativas.

Capacitar a todo el personal de la Tesorería para la integración del Municipio a la armonización contable.

Cubrir a la mayor brevedad posible los adeudos del Municipio con proveedores y acreedores, que correspondan al ejercicio anterior.

Tener una Ley de Ingresos con oportunidad para cada ejercicio.

Sanear completamente el sistema financiero.

Revisar los traslados de acuerdo a convenios establecidos con los Notarios y los peritos valuadores con los criterios establecidos evitando rezago en el procedimiento.

Contar con estantería suficiente, mantenimiento a los recopiladores, contar con personal de apoyo exclusivo para mantener el archivo.

Contar con una relación de las propiedades que tengan más adeudo, entregar una mayor cantidad de invitaciones, tener personal de apoyo exclusivamente para entregar dichas invitaciones con perfil jurídico.

Atender a las personas que acuden al llamado de las invitaciones para ponerse al día.

Incrementar la captación de recursos propios a través de la aplicación de las contribuciones locales bajo el esquema de actualización catastral y regularización de predios urbanos rústicos.

Recibir el apoyo de personal con el perfil o capacidades propias de la acción.

Reducir el rezago existente en la base de datos.

Atraer la atención de la ciudadanía haciéndole ver la importancia de la recaudación.

Contar con herramientas adecuadas con las cuales logremos una actualización precisa.

Lograr una captación del impuesto predial justo basándonos en la legalidad.

Generar un vínculo de confianza con la ciudadanía.

Tener una cartografía confiable para establecer los valores adecuados a las condiciones del terreno.

Lograr vínculos de información con dependencias que pueda tener información que nos permita realizar mejor el trabajo.

Lograr que la ciudadanía tenga acceso a la información cuando así lo solicite.

33.4.4. Planteamiento estratégico tesorería municipal.**33.4.4.1. Estrategias:**

Modernizar el equipo y herramientas de trabajo.

Vigilar que la forma en que opera la Tesorería sea conforme a los manuales establecidos.

Mantener, para los funcionarios y empleados de Tesorería programas de capacitación, actualización y desarrollo en forma permanente.

Calendarizar de acuerdo al presupuesto de ingresos el pago de la deuda para que se realice en el menor tiempo posible.

Elaborar con oportunidad un proyecto de ley de ingresos para cada ejercicio.

Contar con apoyo del personal de catastro para agilizar la atención; impresión más rápida de recibos con equipo moderno.

Organizar tiempo de revisión de avalúos, revisar y recibir el I.S.A. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles) en un lapso de 3 días.

Solicitar personal del servicio social para archivar los documentos propios del área, e informar a la ciudadanía sobre sus adeudos y control de los predios, adquisición de estantería adecuada para recopiladores.

Análisis de la información para determinar las propiedades más rezagadas.

En conjunto con actualización catastral revisar las cuentas rusticas que estén vigentes, cobra a la ciudadanía que acuda a pagar su predio.

Solicitar a través de cabildo la aprobación de descuentos en general, elaborar publicidad para que la ciudadanía aproveche los descuentos, entrega de volantes informativos.

Obtener herramientas que nos ayuden a optimizar de manera eficiente y eficaz la actualización catastral del Municipio.

Brindar una atención personalizada y amable.

Hacer evaluación periódica para evaluar los procesos realizados en el departamento y así ubicar los posibles factores negativos en éste.

Establecer un enlace de información con las dependencias para el chequeo y consulta sobre los predios (Dirección de Urbanismo, Departamento de Predial y Administración de Rentas.

33.4.4.2. Acciones de tesorería municipal:

Atender con amabilidad y utilizar el mínimo de tiempo posible para atender a los contribuyentes.

Adquirir un sistema eléctrico de control administrativo y elaboración de cheques.

Analizar y actualizar el manual de organización y de procedimiento de la Tesorería.

Asistir a todos los cursos que imparta la A.S.M. Con el fin conocer y estar bien capacitados para desempeñar y atender eficientemente a los ciudadanos en los trámites que de esta área requieran.

Pagar todos los adeudos considerando la antigüedad de los mismos.

Tener oportunamente la Ley de Ingresos para cada ejercicio.

Cobro de impuestos predial en tiempo y forma.

Asignación de persona por catastro.

Captura de la información en las bases de datos.

Realizar relación de predios con adeudo, impresión de invitación de adeudo, entrega de las mismas por personal de servicio social, control de los predios que acudan a la invitación a elaborar convenios de pago.

Cobro de predial de las cuentas rezagadas, verificar en la administración de rentas las cuentas rusticas que ya se dieron de baja y los cambios de origen.

Realizar relaciones de predios que tienen más adeudos, impresiones de las notificaciones de adeudo, contratación de personal con perfil jurídico para la entrega y control de notificaciones.

Capturar los datos de los avalúos en la base de datos, capturar el traslado en la base de datos, emitir oficios a desarrollo urbano para que se proporcionen los números oficiales.

Aplicar el descuento, informar a la ciudadanía de la temporada de descuentos.

Analizar los predios en cuanto a su información en el departamento de rentas y físicamente.

Que los integrantes del departamento sea polifuncionales, que cuenten con conocimientos de todas las áreas del departamento con el fin de dar un mejor servicio

Compartir la información necesaria con las demás áreas.

Crear un módulo de información para la resolución de dudas de la ciudadanía.

33.4.5. Líneas estratégicas de acción:

Realizar reuniones con el personal de Tesorería después del horario de atención al público para analizar los problemas que se presenten y resolverlos con oportunidad, con el fin de dar buena atención.

Hacer evaluaciones periódicas del personal sobre el trabajo y desempeño del mismo para saber si lo que estamos haciendo es lo correcto para cumplir nuestras metas y objetivos.

Asistir a las reuniones que realicen Auditoría Superior de Michoacán, SEDEMUN, Secretaría de Finanzas y las dependencias que estén relacionadas con los trabajos de Tesorería, con la finalidad de que el personal de Tesorería esté preparado para realizar mejor su trabajo.

Coordinarnos en los trabajos como Tesorería con todas las áreas municipales para dar buenos resultados.

Involucrarnos a fondo con área Estatales y Federales para interpretar y conocer mejor las reglas de operación de cada área y hacer bien nuestro trabajo, de tal forma que estemos bien enterados de lo que debemos hacer.

Ordenar y conservar el archivo para cualquier consulta o auditoría que se deba realizar a la Administración 2018-2021.

Manejar los recursos con honestidad y transparencia.

Solicitar a la Contraloría Municipal revisiones periódicas para conocer anticipadamente posibles observaciones y estemos en tiempo de corregir y evitar los mismos errores.

Con tiempo elaborar el proyecto de Ley de Ingresos Municipal.

33.5. CATASTRO

33.5.1. Línea de intervención de la coordinación de catastro.

33.5.1.1. Política general:

Contribuir al desarrollo del Municipio, recopilando información para la actualización de los padrones cartográficos, a través de sistemas tecnológicos y personal competente, para la mejora continua y fortalecimiento de la Hacienda Municipal, a través de la base gravable del impuesto predial cumpliendo con el principio constitucional de proporcionalidad y equidad fiscal.

33.5.2. Situación objetivo.

33.5.2.1. Objetivos de catastro:

Crear un convenio con el Estado de mutuo acuerdo, con el fin de optimizar las herramientas de trabajo.

Lograr una actualización del catastro municipal de calidad.

Implementar una atención de calidad a la ciudadanía.

Tener información confiable y actualizada.

Establecer vínculos estratégicos de información.

33.5.3. Situación ideal.

33.5.3.1. Metas de catastro:

Contar con herramientas adecuadas, con las cuales lograremos una actualización precisa, ya que estas servirán de apoyo total para establecer un margen de error mínimo en la actualización.

Lograr una captación del impuesto predial justo y equitativo, basándonos en las reglas establecidas.

Generar un vínculo de confianza con la ciudadanía.

Tener una cartografía confiable para establecer los valores adecuados a las condiciones del terreno.

Lograr vínculo de información con dependencias que puedan tener información de importancia para el departamento.

33.5.4. Planteamiento estratégico

33.5.4.1. Estrategias de catastro:

Obtener herramientas que nos ayuden a optimizar, de manera eficiente y eficaz la actualización catastral del Municipio.

Utilizar tecnología de punta para la actualización catastral.

Brindar una atención personalizada y amable.

Hacer evaluación periódica para evaluar los procesos realizados en el departamento y así ubicar los posibles factores negativos en éste.

Establecer un enlace de información con las dependencias para el chequeo y consulta sobre los predios (Dirección Desarrollo Urbano, Coordinación de Ingresos, Director General de Rentas).

33.5.4.2. Acciones de catastro:

Analizar los predios en cuanto a su información en el Departamento de Rentas y físicamente.

Que los integrantes del departamento sean polifuncionales, así, cuenten con conocimientos de cualquier área del departamento con el fin de dar un mejor servicio.

Mejora continua.

Compartir información con otras Dependencias.

Dirección de Catastro de Michoacán.

Coordinación de Ingresos.

Dirección de Desarrollo Urbano.

Administración de Rentas.

33.6. SINDICATURA MUNICIPAL.

33.6.1. Línea de intervención de sindicatura municipal:

33.6.1.1. Políticas generales:

Fiscalizar que el Ayuntamiento cumpla puntualmente con las obligaciones fiscales y administrativas que deban ser presentadas ante la Auditoría Superior de Michoacán.

Coordinar la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Trabajar en coordinación con los miembros integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Analizar y revisar el estado de situación financiera, el estado de situación presupuestal y demás informes que integren la cuenta pública.

Llevar a cabo operativo de vigilancia en todas y cada una de las áreas a efecto de supervisar la conservación, protección y mantenimiento de los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales.

33.6.2. Situación objetivo.**33.6.2.1. Objetivos de sindicatura municipal:**

Vigilar la aplicación y recaudación de los fondos municipales basados en los principios de honradez, legalidad y eficiencia con el objetivo de proteger los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos de este Municipio de Senguio.

Coordinar con eficiencia y responsabilidad los asuntos que competen a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio.

Coadyuvar en el análisis de los asuntos que son turnados por la autoridad correspondiente al Comité de Obra Pública, Adquisiciones Enajenaciones Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Administración Municipal.

33.6.3. Situación ideal.**33.6.3.1. Metas de sindicatura municipal:**

Aportar ideas para aumentar la recaudación de los ingresos, como llevar a cabo un orden fiscal en los egresos anuales y por consiguiente un Programa Operativo Anual que responda a las necesidades más prioritarias como al bien común del Ayuntamiento y de los ciudadanos del Municipio.

Presentar ante Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que son turnados a esta Sindicatura Municipal, por las áreas que integran el Ayuntamiento o a petición de los ciudadanos siempre y cuando se acompañe la documentación correspondiente para justificar el punto a tratar.

Colaborar en la revisión de los manuales de procesos y procedimientos de cada área que integra del Ayuntamiento.

Contar con un patrimonio actualizado en un 100%, creando un inventario actualizado que nos permita llevar el control de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal, lo cual nos permita realizar oportunamente el registro de las altas, bajas y cambios de adscripción.

33.6.4. Planteamiento estratégico.**33.6.4.1. Estrategias de sindicatura municipal:**

Llevar a cabo reuniones mensualmente con el fin de verificar si el procedimiento de recaudación de los ingresos es el correcto y viable para el Ayuntamiento.

Elaborar los dictámenes correspondientes remitirlos a la Tesorería Municipal a fin de realizar las observaciones necesarias.

Asistir a las reuniones del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; esto con la finalidad de analizar los asuntos y el soporte que acompaña a los mismos para estar en condiciones de aprobarlos y posteriormente someterlos a Ayuntamiento.

33.6.4.2. Acciones:

Proteger los intereses de del Ayuntamiento y de los ciudadanos de este Municipio y así realizar los procedimientos adecuados para aumentar la recaudación de los fondos municipales.

Programar revisiones mensuales en coordinación con las áreas correspondientes para revisar el comportamiento y cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos como del Programa Operativo Anual.

33.7. CONTRALORÍA MUNICIPAL**33.7.1. Línea de intervención contraloría municipal:****33.7.1.1. Situación objetivo contraloría municipal:****33.7.1.1.1. Control, evaluación y auditoria de la gestión municipal.**

33.7.1.1.1.1. Objetivos:

Verificar que las actividades financieras se realicen con estricto apego a la Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento para los ejercicios fiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar que las actividades financieras se realicen con estricto apego a la ley de ingresos y de presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento para los ejercicios fiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

33.7.1.1.1.2. Supervisión y control de la obra pública.**33.7.1.1.1.2.1. Objetivos:**

Verificar que la ejecución de la obra pública ejecutada por el Municipio con recursos propios estatales y federales cumpla con los requisitos formales que la normatividad exige apago al proyecto, especificaciones técnicas y que la meta física.

33.7.1.1.1.3. Vigilancia de la situación patrimonial e inconformidades de servidores públicos.**33.7.1.1.1.3.1. Objetivos:**

Requerir a los Servidores Públicos Municipales con obligaciones de presentar Declaración Patrimonial así como determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas presuntamente cometidas por Servidores Públicos atender con prontitud y eficiencia las quejas y/o denuncias ciudadanas.

33.7.1.1.1.4. Vigilancia del desarrollo de los comités.**33.7.1.1.1.4.1. Objetivos.**

Que los comités creados cuenten con la reglamentación y manuales necesarios para su buen desempeño a la cual se encuentran obligados, y que sesionen en base a sus reglamentos.

33.7.1.1.1.5. Entrega - recepción.**33.7.1.1.1.5.1. Objetivos:**

Que las Autoridades Municipales los Auxiliares de la Administración Pública Municipal las Dependencias Administrativas y los Organismos Descentralizados, realicen la entrega recepción de sus respectivas áreas en tiempo y forma observando la normatividad vigente.

33.7.2. Situación ideal contraloría municipal.**33.7.2.1. Control, evaluación y auditoria de la gestión municipal.****33.7.2.1.1. Metas**

Revisión de la cuenta pública mensual que es remitida al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.

33.7.2.2. Supervisión y control de la obra pública.**33.7.2.2.1. Metas:**

Revisar mensualmente la documentación de la inversión de los recursos Municipales, Estatales y Federales (Ramo 33).

33.7.2.3. Vigilancia de la situación patrimonial e inconformidades de servidores públicos.**33.7.2.3.1. Metas:**

Revisar durante el ejercicio las modificaciones realizadas por los servidores públicos relativos a su situación patrimonial y analizar las quejas y denuncias presentadas en los buzones por parte de la ciudadanía. Darle el seguimiento oportuno, así como canalizar dichas denuncias al área que corresponda, cuando no sea de nuestra competencia.

33.7.2.3. Vigilancia del desarrollo de los comités.

33.7.2.3.1. Metas:

Solicitar y verificar que los comités, cuenten con la reglamentación y manuales actualizados y los libros contengan los acuerdos donde se asientan las sesiones realizadas.

33.7.2.4. Entrega - recepción.**33.7.2.4.1. Metas:**

Verificar que las unidades de la Administración Pública Municipal hagan la entrega correspondiente del área a su cargo, cuando se presenten cambios del titular de la misma.

33.7.3. Planteamiento estratégico contraloría municipal:**33.7.3.1. Control, evaluación y auditoría de la gestión municipal****33.7.3.1.1. Estrategias:**

Escuchar como principio para obtener información útil y clasificada. Estar siempre bien informados de la más reciente normatividad institucional y legal asesorar y acompañar a las diferentes áreas, Jefes y colaboradores en la gestión que deben desarrollar.

33.7.4. Supervisión y control de la obra pública.**33.7.4.1. Estrategias:**

Revisar las auditorías trimestrales de obra pública específicas del fondo de infraestructura y fondo de fortalecimiento así como vigilar que la obra pública se ajuste al programa de obra autorizado y a las disposiciones legales.

33.7.4.2. Vigilancia de la situación patrimonial e inconformidades de Servidores públicos.**33.7.4.2.1. Estrategias:**

Capacitando a los funcionarios públicos para el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimoniales para que estas sean presentadas ante la Auditoría Superior de Michoacán, en tiempo y forma. Atención pronta y expedita a las quejas y/o denuncias ciudadanas.

33.7.4.3. Vigilancia del desarrollo de los comités.**33.7.4.3.1. Estrategias:**

Escuchar y analizar como principio para obtener información útil y clasificada así como vigilar la normatividad y vigencia de los acuerdos tomados por los comités respectivos.

33.7.5. Acciones contraloría municipal:**33.7.5.1. Control, evaluación y auditoría de la gestión municipal****33.7.5.1.1. Acciones:**

Realizar trimestralmente, revisiones a las áreas que conformen el Municipio, así como a los organismos para municipales, que ejerzan recursos públicos propios y a través de subsidios.

33.7.5.2. Supervisión y control de la obra pública.**33.7.5.2.1. Acciones:**

Realizar las visitas de campó a la obra pública ejecutada por el Municipio y por Contratistas con recursos Federales, Estatales, Municipales y por convenios con Dependencias, Estatales Y Federales para verificar que realicen el apego al marco normativo en base al programa de auditoría de la misma, presentado al Ayuntamiento.

33.7.5.3. Vigilancia de la situación patrimonial e inconformidades de servidores públicos.

33.7.5.3.1. Acciones:

Revisar la situación patrimonial de los servidores Públicos con obligación de presentarla de acuerdo al programa que se presente al Ayuntamiento atender las quejas y/o denuncias presentadas por la ciudadanía. Establecer vínculos de coordinación y comunicación con las áreas de la Administración Pública Municipal.

33.7.5.4. Vigilancia del desarrollo de los comités.**33.7.5.4.1. Acciones:**

Asistir a las sesiones en los comités donde se establezca la presencia de la contraloría y dar visto bueno a los manuales para su posterior aprobación.

33.7.5.5. Entrega - recepción.**33.7.5.5.1. Acciones:**

Preparar las actividades e intervenir en la entrega recepción, en cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal y proponer el reglamento respectivo.

33.8. SEGURIDAD PÚBLICA**33.8.1. Línea de intervención de la Dirección de Seguridad Pública.****33.8.1.1. Situación objetivo:****33.8.1.1.1. Objetivos**

Contar con un estado de fuerza suficiente para estar en condiciones de brindar apoyo a todo el Municipio con Seguridad Pública.

Reestructuración del organigrama de la dirección.

Que el personal se encuentre en buenas condiciones físicas para un buen desempeño.

La profesionalización del personal de la Dirección de manera permanente.

Contar con estacionamiento para el parque vehicular.

Contar con el espacio adecuado para diferentes actividades del personal de la dirección.

Contar con personal capacitado de manera especial para la atención de situaciones de previsión social.

Contar con una buena presentación del personal policial.

Participar activamente con la ciudadanía en la aplicación de programas de prevención de delitos comunes en el Municipio.

Contar con operativos permanentes.

Proteger la vida, la salud y la propiedad pública, así como la ecología ante la eventualidad de desastres naturales.

Lograr que el servidor público asuma su responsabilidad y desempeñe su trabajo de manera justa y responsable.

Capacitar a los ciudadanos para que conozcan sus obligaciones y responsabilidades para una mejor educación vial.

33.8.1.2. Situación ideal de la dirección de seguridad pública.**33.8.1.2.1. Metas:**

Que el personal de Seguridad Pública, se encuentren bajo las órdenes y supervisión del director.

Que el personal de Seguridad Pública participe en todos y cada uno de los cursos que promueva el Consejo Estatal y la propia dirección.

Crear el espacio para el estacionamiento de las unidades de la Dirección de Seguridad Pública.

Contar con un área para el desarrollo de actividades físicas, culturales y de interacción con la ciudadanía.

Tener programas básicos, programas especializado y de atención a víctimas.

Adquisición de vestuario.

Implementar programas de seguridad y de vialidad.

Lograr minimizar el nivel de accidentes de vialidad y delictivos.

Que el personal de Seguridad Pública sea evaluado con el examen de control y confianza.

Llevar a cabo operativos de prevención.

33.8.1.3. Planteamiento estratégico de la dirección de seguridad pública.

33.8.1.3.1. Estrategias:

Coordinar los trabajos junto con el personal de Obras Públicas para la señalización y balizamiento de las áreas requeridas.

Realizar acciones coordinadas con personal de Seguridad Pública y de la Coordinación de Transporte.

Convocar al personal capacitado para impartir cursos de derechos humanos, trato humano, etc.

Calendarización de actividades en coordinación con los representantes de cada grupo social al que irá dirigido el curso.

33.8.1.4. Acciones de la dirección de seguridad pública.

Dar mejor atención a la población en todos los ámbitos de los servicios de competencia municipal.

Firmar los convenios necesarios para las buenas acciones con esta dirección.

Creación de un área de esparcimiento para el personal de la.

Capacitar al personal necesario para la atención especial de víctimas de la violencia.

Adquisición de uniformes.

Crear brigadas de auxilio con conocimientos básicos en las Tenencias y Comunidades del Municipio.

Que el personal de la Dirección sea evaluado en su totalidad.

Colocación de señalamientos en las zonas destinadas.

Implementar recorridos por puntos estratégicos del Municipio para la detección de irregularidades.

33.9. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

33.9.1. Línea de intervención de la Secretaría del Ayuntamiento.

33.9.1.1. Situación objetivo.

33.9.1.1.1. Objetivos de la Secretaría del Ayuntamiento:

Conducir la política del Municipio.

Programar la ejecución de los programas que corresponden al Plan de Desarrollo 2015-2018.

Alcanzar el cumplimiento del Programa Operativo Anual.

Aplicar el estado de derecho.

Fortalecer la confianza ciudadana, en la Administración Municipal.

Realizar las inspecciones y vigilancia de las acciones de vigilancia del Gobierno Municipal.

Que los Auxiliares Administrativos y Encargados del Orden cumplan con el ejercicio de sus funciones.

Brindar a la ciudadanía los servicios de certificaciones, expedición de constancias y demás documentos de competencia de la Secretaría Municipal.

Girar de manera oportuna los acuerdos y resoluciones a las Áreas y Dependencia de la Administración Municipal 2018-2021.

Tener al corriente las acciones y actividades del Presidente Municipal, para vigilar atentamente la atención de la problemática de la ciudadanía.

Cumplir con el Presidente Municipal los acuerdos.

Atender el despacho de los asuntos de carácter administrativo.

Girar los citatorios del Presidente y Regidores de las Sesiones de Cabildo y asesoramiento en el ejercicio de sus funciones.

Tener al corriente los Libros de Actas y Sesiones del Ayuntamiento.

Auxiliar en el despacho de los asuntos oficiales de la audiencia del Presidente.

Auxiliar a la Junta de Reclutamiento Municipal y llevar a cabo publicaciones en los medios de comunicación.

Integración de las Jefaturas de Tenencia y Encargaturas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

33.9.1.2. Situación ideal.

33.9.1.2.1. Metas de la Secretaria del Ayuntamiento:

Establecer los vínculos de coordinación con las autoridades auxiliares y los grupos organizados de la sociedad civil del Municipio.

Alcanzar a plenitud la correcta aplicación de las normas municipales, estatales y federales, que correspondan.

Lograr el aumento de participación de la ciudadana en la solución de problemas sociales.

Que los ciudadanos del Municipio tengan mayor conocimiento de la historia de nuestro Municipio.

Que se cumpla con la normatividad vigente en las inspecciones y vigilancia del Gobierno Municipal.

Que las acciones de los Delegados Administrativos, Auxiliares Administrativos y Encargados del Orden cumplan con sus funciones dentro de su demarcación territorial.

Expedir en tiempo y forma con las acciones requeridas, por los ciudadanos, de manera ágil, respetuoso, legal y oportuna.

Que las áreas y dependencias de la Administración Municipal, cumplan sus funciones de acuerdo a los acuerdos y resoluciones de la Administración Municipal.

Contar de manera oportuna con la documentación, que permita la elaboración de los informes del Presidente.

Alcanzar el cumplimiento de los acuerdos con el Presidente.

Celebrar el 100% de las Sesiones de Ayuntamiento.

Cumplir con la elaboración, revisión y coleccionamiento de las Actas del Ayuntamiento.

Atender la solución de los problemas y proyectos ciudadanos.

Expedición y atención a los ciudadanos de las cartillas militares solicitadas.

Generar una participación más activa de los Auxiliares de la Administración Municipal.

33.9.1.3. Planteamiento estratégico.

33.9.1.3.1. Estrategias de la Secretaría del Ayuntamiento:

Revisión periódica de la aplicación de las normas jurídicas municipales, estatales y federales.

Aplicar los mecanismos que regulen la participación ciudadana en su respectiva competencia.

Verificar la aplicación de los mecanismos legales en las inspecciones y verificaciones del Gobierno Municipal.

Realizar reuniones estratégicas de evaluación y seguimiento en el cumplimiento de funciones de los delegados administrativos, auxiliares administrativos y encargados del orden.

Especificar claramente las funciones de los empleados y servidores públicos municipales de la Secretaría Municipal.

Implementar y cumplir con los mecanismos administrativos para la expedición de acuerdos, certificaciones y resoluciones a las diferentes áreas de la Administración Municipal.

Establecer los mecanismos metodológicos y de archivonomía, que permitan la elaboración de los informes del Presidente.

Establecer la agenda de evaluación, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos con el Presidente.

Aplicar la legislación vigente que norma las Sesiones de Ayuntamiento y Comisiones.

Implementar y establecer los formatos legales de elaboración de Actas de Sesión del Ayuntamiento.

Establecer mecanismo de atención ciudadana diaria, en solidaridad con las actividades del ciudadano Presidente Municipal.

Orientar, asesorar a los ciudadanos en la mecánica de expedición de la Cartilla Militar.

Establecer una calendarización de reuniones de trabajo con los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden.

33.9.1.3.2. Acciones de la Secretaría del Ayuntamiento:

Programar visitas informativas y guiadas, con las instituciones educativas.

Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el Gobierno Municipal.

Coordinar la acción de los Delegados Administrativos, Auxiliares de la Administración Pública Municipal y demás representantes del Ayuntamiento en la división política territorial.

Revisión de los padrones de las diferentes organizaciones que comprenden la vida social, económica, educativa, religiosa y política en el Municipio.

Expedir las certificaciones sobre los actos y resoluciones de competencia municipal.

Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente.

Citar oportunamente por escrito a Sesiones del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, acudir a las Sesiones.

Formular las Actas de las Sesiones del Ayuntamiento y asentarlas en el libro correspondiente.

Dar respuesta inmediata al 100% de las expediciones y certificaciones de documentos oficiales.

Auxiliar en la atención de la audiencia del Presidente, previo acuerdo.

Expedir las precartillas de acuerdo a la normatividad, aplicada por la Junta de Reclutamiento.

Elaborar el directorio de Jefes de Tenencia y Encargados del Orden.

Programar reuniones con los Directores, Jefes de Área, los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden.

33.10. ATENCIÓN AL MIGRANTE.

33.10.1. Políticas generales:

Resolución de las quejas de los ciudadanos y familiares de migrantes, brindando las recomendaciones y asesoría conducentes, para la solución de las mismas.

33.10.2. Objetivos:

Cumplir y difundir con claridad a través de medios de comunicación, talleres, pintas en muros, visitas a escuelas en periódico, tarjetas redes sociales facebook para mantener informada a la población de los trámites servicios que se realizan especialmente en el programa 3 X 1 para migrantes que por falta de difusión no se llevan a cabo para el desarrollo del Municipio.

Velar por los derechos del Migrante del Municipio de Senguio, Michoacán, asesorándolo y auxiliándolo jurídicamente dentro de lo que le permiten sus atribuciones.

Dar prontitud, buena atención y excelente asesoría dentro de las funciones que le compete a la Oficina del Migrante a los solicitantes de los servicios que prestan.

Llevar información a las tenencias y comunidades, sobre las actividades y servicios que proporciona esta oficina, ya que en las tenencias y comunidades adyacentes a este Municipio se encuentra la mayoría de los trabajadores migratorios y solicitantes.

33.10.3. Estrategias:

Hacer menos pesado los trámites, a fin de que sean más inmediatos y eficientes, dando solución a cada uno de los trámites solicitados, así como brindar el apoyo que requieran.

Acudir con los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden para llevar a cabo reuniones informativas acerca de los servicios que ofrece esta oficina, de los trámites de doble ciudadanía; asimismo, como para regularizar su situación migratoria en México.

Tener comunicación con la Secretaría del Migrante y gestionar ante el órgano competente

33.10.4. Metas:

Que el 100% de los solicitantes de nuestros servicios tengan una buena atención y satisfacción sobre lo estipulado en nuestras atribuciones; que realmente sirva lo que en nuestras funciones éste para resolver la problemática que les aqueja a los habitantes de este Municipio de Senguio, Michoacán.

Promover la conciencia en los habitantes de este Municipio de Senguio, Michoacán, sobre la vida migratoria.

Llevar a las tenencias los servicios que ofrece esta oficina y dar información de los trámites de la doble ciudadanía, ya que es un problema que aqueja a los familiares de los migrantes.

Promover la participación de las organizaciones de Migrantes en el extranjero.

1. Estar bien capacitado para hacer y dar un buen servicio a la ciudadanía en sus trámites
2. Formar 2 clubes de migrantes del municipio para el programa 3X1
3. Realizar al 100% todos los trámites que se realizan en Atención al Migrante los cuales son:

- Traslado de restos
- Orientación para el trámite de visas
- Visa humanitaria
- Permiso humanitario
- Localización de personas (ya sean presos o desaparecidos al intentar cruzar la frontera norte)
- Solicitudes de actas de nacimiento estadounidenses
- Apostilla de documentos expedidos por el Gobierno de los Estados Unidos
- Traducciones de documentos oficiales
- Beneficios federales
- Pasaportes estadounidenses
- Orientación sobre el fondo de apoyo de exbraseros

33.10.5. Líneas estratégicas:

Asesoría, recepción y atención de las solicitudes de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción; así como de las respectivas apostillas de cada solicitante, expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Traducción de documentos extranjeros.

Localización de migrantes detenidos o desaparecidos en Estados Unidos de Norte América.

Asesoría y auxilio para obtención de pasaporte americano.

Brindar información a los solicitantes, sobre las listas de extrabajadores migratorios o ex braceros.

Traslado de personas fallecidas en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos de América.

Agilizar las gestiones, para que sean más inmediatas y eficientes, dando solución a los trámites solicitados, así como brindar el apoyo que requieran.

Informar a Jefes de Tenencia y Encargados del orden los servicios que presta esta oficina.

Velar por el respeto a los derechos humanos y prerrogativas de los migrantes y sus familias.

- Realizar talleres en las distintas comunidades para dar a conocer los trámites y servicios que se brindan en esta dirección
- Realizar reuniones con madres de familia en coordinación con Directores de Escuelas
- Trabajar en coordinación con comités de cada comunidad
- Hacer murales en puntos estratégicos donde hay más familias de migrantes
- Utilizar facebook al máximo para potenciar la información, esta herramienta nos permite transmitir con eficacia ya que en la actualidad son los medios más importantes para la difusión
- Publicar videos del programa 3X1
- Con ayuda de los servidores públicos impartir el programa 3X1

34. «EJE SUSTANTIVO DEL CUADRANTE SEGUNDO, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.»

34.1. DIRECCIÓN DE URBANISMO

34.1.1. Líneas de intervención, políticas generales dirección de urbanismo.

Aplicar la normatividad urbana y garantizar el ordenamiento territorial y la sustentabilidad del Municipio de Senguio.

Monitorear y controlar los procesos de construcción y resguardar las áreas de restricción y riesgo para la ciudadanía.

Evitar la proliferación de los asentamientos humanos irregulares y establecer mecanismos para la reubicación de los existentes que representen algún tipo de riesgo para sus ocupantes.

Contribuir al ordenado crecimiento de los centros de población y regulación de la imagen urbana de las mismas.

Ofrecer atención cordial y de mejor trato a la ciudadanía.

34.1.2. Situación objetivo de la dirección de urbanismo.

34.1.2.1. Objetivos:

Propiciar la instalación de equipamientos y servicios prioritarios para servicio de la población mediante el análisis y elaboración de los estudios correspondientes en áreas previstas para su correcto desarrollo, garantizando su funcionalidad e integración al entorno y evitando el impacto al medio ambiente y el desarrollo desordenado en zonas del Municipio.

Continuar con todos y cada uno de los procesos administrativos que se llevan a cabo en la dirección eficientizando mediante la rapidez y el trato a la ciudadanía.

Continuidad de la regulación de los asentamientos irregulares propiciando a su vez alternativas de vivienda para combatir la proliferación de los mismos.

Aplicación de los reglamentos vigentes y generales los faltantes complementarios así como las actualizaciones correspondientes y puesta en marcha de los programas de ordenamiento y ordenamiento Municipal.

34.1.3. Situación ideal dirección de urbanismo:

Llevar a cabo una aplicación de los Programas de Desarrollo Urbano para garantizar que el crecimiento del Municipio sea de manera controlada, ordenada y garantice la sustentabilidad de los habitantes y del medio ambiente que lo integra.

Llevar a cabo los procesos de regularización procedentes, de los asentamientos humanos gestados de manera irregular y propiciar los programas de vivienda para satisfacer las demandas de la población y disminuir el déficit de vivienda en el Municipio.

Garantizar mediante la correcta aplicación de Reglamento y Normatividad Urbana en los procesos de construcción, propiciando con esto el ordenado crecimiento en zonas aptas para el desarrollo urbano usos apropiados, servicios y dosificación del equipamiento urbano en el Municipio.

Garantizar el ordenamiento visual y de la imagen urbana de la cabecera municipal, mediante la implementación de programas de señalética y regulación de colocación de elementos en la vía pública.

34.1.4. Planteamiento estratégico.

34.1.4.1. Estrategias:

Garantizar la correcta aplicación de los programas desarrollo urbano tanto municipal como de centro de población, contribuyendo al ordenado y planificado crecimiento del Municipio.

Instrumentar medidas que contribuyan en el proceso de regularización territorial para integrar predios de reserva territorial en programas de orden Federal, Estatal y Municipal para la producción de vivienda popular.

Propiciar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del uso de suelo a través de abatimiento de asentamientos irregulares.

Garantizar la sustentabilidad urbano ambiental del Municipio de Senguio.

Eficientizar los trámites y servicios que se realizan en la Dirección de Urbanismo mediante un trato digno y de cordialidad a la ciudadanía.

34.1.5. Líneas estratégicas de acción.

34.1.5.1. Acciones:

Contribuir al ordenamiento territorial y el aprovechamiento del uso de suelo apto a través del abatimiento del número de asentamientos irregulares en áreas no aptas, en zonas de riesgo y desarticuladas de las redes de infraestructura, garantizado el acceso a una vivienda regularizada, digna y decorosa.

Garantizar que la construcción que realizan los particulares se realice conforme a lo establecido en la Normatividades y de acuerdo a los usos permitidos y autorizados por los Programas de Desarrollo Urbano, garantizando con esto el ordenado crecimiento y la compatibilidad

de usos y destinos del suelo.

Ejecutar el Programa de Reordenamiento de Anuncios Publicitarios y de mejoramiento de la Imagen Urbana dentro de la Cabecera Municipal.

Ordenar la vía pública mediante la implementación del Programa Sectorial de Señalética (nomenclatura urbana, epigrafía, números oficiales) y colocación de mobiliario urbano.

34.2. OFICIALIA MAYOR

34.2.1. Línea de intervención Oficialía Mayor.

34.2.1.1. Políticas generales Oficialía Mayor:

Adecuada administración y aprovechamiento óptimo de los recursos.

Garantizar el manejo transparente de los recursos.

Continuar con el uso racional transparente y adecuado del presupuesto, para así apoyar al buen ejercicio de la administración mediante negociación con proveedores obteniendo logros en precio, plazo, calidad, servicio y garantía.

Seguir impulsando el desarrollo del Recurso Humano dentro del Ayuntamiento, ya que éste recurso es considerado actualmente como el más valioso de una organización.

Mantener al parque vehicular del Ayuntamiento en óptimas condiciones de funcionamiento y a costos convenientes.

Supervisar los edificios, instalaciones de agua potable y eléctrica y de servicios en las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que reúnan el ambiente confortable para el desarrollo laboral.

Solicitar la baja y desincorporación de vehículos inservibles que existen bajo resguardo de la administración pública.

34.2.2. Administración de recursos humanos:

Brindar capacitación mediante cursos al todo el personal que labora dentro del Ayuntamiento.

34.2.3. Administración de recursos materiales, técnicos y económicos:

Propiciar que las diferentes direcciones proporcionen en tiempo y forma las requisiciones de su área, para así poder hacerles llegar rápido los insumos solicitados.

Abatir costos en papelería, insumos y materiales mediante una estrategia de compras mensuales.

Estimular que los proveedores hagan entrega de sus facturas dentro del calendario establecido.

Seguir fomentando la inscripción al padrón de proveedores.

34.2.4. Mantenimiento de parque vehicular.

Abatir tiempo y costos en traslado de refacciones, lubricantes y reparación de llantas.

Reducir gasto de combustible.

Reducción de costos de mantenimiento (en comparación con un vehículo).

Continuar con la optimización y medida en la distribución de:

Combustible.

Lubricantes.

34.2.5. Situación objetivo.**34.2.5.1. Objetivos Oficialía Mayor:**

Mantener una estructura administrativa y de organización que permita dirigir, controlar y supervisar el desempeño eficiente, eficaz y profesional de los trabajadores del Ayuntamiento.

Determinar los perfiles y características del personal que se requiere en cada una de las áreas de la administración municipal, para realizar labores eficientes y sustantivas de las estrategias administrativas.

Adquisición y suministro de los insumos necesarios en tiempo y forma para la operación administrativa de todas las áreas del Ayuntamiento.

34.2.5.2. Parque vehicular.

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque vehicular, así como el adecuado uso de los mismos.

34.2.6. Situación ideal.**34.2.6.1. Metas Oficialía Mayor:**

Confirmar y controlar que el personal asista a sus labores de manera puntual.

Impulsar la formación y desarrollo profesional de los empleados de la administración municipal.

Selección de nuevos proveedores al padrón buscando que brinden mejores ofertas.

Recepción y revisión de la comprobación fiscal de los proveedores.

Abatir costos en papelería, insumos y materiales mediante una estrategia de compras mensuales.

Reducir el gasto en mantenimiento de vehículos.

Mantener el consumo racionado de combustibles y lubricantes.

Programar el lavado, engrasado y sopleado, así como cambio de aceite, filtros y bandas para mantener en óptimas condiciones todos los vehículos.

Solicitar la baja o desincorporación de vehículos inservibles.

34.2.7. Planteamiento estratégico:**34.2.7.1. Estrategias Oficialía Mayor:**

Definir el horario más adecuado para la productividad administrativa, motivar al personal con trato digno, establecer un proyecto de incentivos por puntualidad y asistencia.

Seleccionar al personal con perfiles que los puestos requieran, proporcionar cursos de capacitación y desarrollo administrativo.

Afinar el padrón de proveedores antes de cualquier gestión.

Definir los consumos promedio de material a corto plazo.

Concientizar al personal sobre el uso racional de recursos.

Determinar el tipo de vehículos adecuado para cada área de trabajo o en horarios oficiales.

Planear servicios mínimos de mantenimiento indispensables por la administración municipal.

Llevar una bitácora por vehículo, para registro de actividades y servicios de mantenimiento, definir tiempos de vida de vehículos, que representen rentabilidad por reparación.

Definir tiempos de vida de vehículos, que representen rentabilidad por reparación.

34.2.7.2. Acciones Oficialía Mayor:

Elaboración del Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor.

Brindar capacitación al personal que labora en el Ayuntamiento.

Elaborar el Manual del análisis de puestos.

Elaborar un plan de compras mensual.

Lograr ahorros en mantenimiento.

Lograr ahorros en el consumo y uso de actividades de trabajo.

Mantener en operación el servicio de lavado y engrasado.

34.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

34.3.1. Línea de intervención Desarrollo Agropecuario:

34.3.1.1. Políticas generales:

Esta Dirección de Desarrollo Agropecuario, mejoramiento y actualización rural tiene como finalidad que el medio rural se beneficie con el apoyo y participación del Municipio, productores y ganaderos para que se mejore la calidad de vida para que el campo tenga una cosecha exitosa y productiva brindando un servicio de calidad a través de la elaboración de planes de trabajo que tiendan a promover el desarrollo rural integral en beneficio de los productores del Municipio por medio de la gestión de programas, capacitación y recursos en los niveles e instancias correspondientes, basada en un modelo de distribución equitativa que permita impulsar a los grupos emprendedores dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas satisfaciendo las necesidades y demandas de los productores agropecuarios, siendo la instancia encargada de apoyar, coordinar y evaluar el desempeño de los productores del medio rural, así como la responsable de promover alternativas que faciliten el acceso al mercado que ofrezcan alimentos de calidad a sus habitantes.

34.3.2. Situación objetivo de la dirección Desarrollo Agropecuario.

34.3.2.1. Objetivos:

Fortalecer las instancias de planeación, autorización, operación y evaluación a nivel municipal que den certidumbre y transparencia a la operación de los distintos programas, componentes y proyectos estratégicos.

Lograr la gestión productiva sustentable para la producción agropecuaria, en base a las vocaciones y potencial productivo por localidades. Buscar un desarrollo equilibrado del campo, con actividades agrícolas y ganaderas integradas en el proceso productivo, orientadas hacia la competitividad comercial, generación de valor agregado y congruente con el entorno ecológico.

Inducir un cambio en el proceso de negociación de los productores, dotándolos de una capacidad de gestión acorde a las oportunidades y necesidades de los mercados, que les permita la integración económica de sus unidades de producción.

Impulsar la inversión en el sector agropecuario mediante la promoción y ejecución de obras de infraestructura y equipamiento, con el fin de mejorar, modernizar y diversificar sus procesos de producción, mediante la capitalización de sus unidades de producción.

Promocionar y difundir todos y cada uno de los programas pertenecientes al medio rural.

Inversión en las unidades de producción coadyuvando en la implementación de los procesos productivos.

Mejorar la calidad de vida del productor y aumentar la producción y productividad.

Promocionar en coordinación con el Gobierno del Estado programas de «apoyo para la adquisición de semilla certificada de maíz».

Lograr la certificación de Municipio libre de brucelosis y tuberculosis en el ganado.

Promocionar la organización legal de productores de los diferentes sectores para la implementación de empresas y actividades rurales.

Conformar la caracterización actualizada de las diversas actividades agropecuarias.

Que el Municipio y los productores participen en la plantación de árboles frutales de las diferentes especies y variedades.

34.3.3. Situación Actual de la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

El municipio de Senguio, tiene una superficie de 257.88 kilómetros cuadrados, en la que conviven y desarrollan 18427 habitantes, lo que equivale a una densidad de población de 71.49 habitantes por kilómetro cuadrado.

Extensión: Su superficie es de 257.88 Km² y representa 0.43 por ciento del total del Estado. Su hidrografía la constituyen los ríos Senguio, de los Ailes, Cachivi y la presa de Chincua. Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,021 milímetros y temperaturas que oscilan de 8.6 a 23.4° centígrados. En el municipio dominan el bosque de coníferas con pino, oyamel y junípero y el mixto con pino, encino y cedro. Su fauna se conforma por gato montés, coyote, ardilla, cacomixtle, tórtola, zorrillo, pato y cerceta.

Los recursos naturales: la superficie forestal maderable es ocupada por pino y oyamel, la no-maderable por matorrales diversos.

Características y usos de suelo: los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, terciario inferior y paleoceno, corresponden principalmente a los del tipo de la pradera de montaña y podzólico. Su uso es primordialmente forestal y en producción semejante agrícola y ganadera.

El Sector Agropecuario requiere consolidar un desarrollo sustentable y equilibrado de acuerdo a las vocaciones y potenciales productivos de las distintas localidades del municipio, que permitan impulsar el crecimiento económico sostenido para el mejoramiento del bienestar de las familias rurales senguenses promoviendo la participación organizada de los productores agropecuarios, a fin de contribuir a la instrumentación de esquemas de producción en función de las demandas del mercado, estableciendo canales de comercialización para los productos agropecuarios; así como, fortalecer la infraestructura, el equipamiento para la producción, el comercio y la agroindustria, bajo una planeación estratégica. Con la participación del Gobierno del Estado, SAGARPA, CONAGUA, SEDATU, los cuales tienen como propósito en territorio determinado conocer a nivel de predio los recursos agropecuario existentes, necesidades y perspectivas de los productores y así, como determinar las áreas susceptibles de aprovechamiento con potencial productivo y con perspectivas de mercado.

34.3.4. Situación ideal de la Dirección Desarrollo Agropecuario:

34.3.4.1. Metas:

Fomento y Desarrollo de Proyectos Productivos.

Conformar legalmente 2 Sistemas – Producto pecuario.

Impulsar el Desarrollo y Construcción de un Silo Cereales, para acaparar las semillas de la Región en un carácter Regional.

Aplicar nuevas tecnologías de producción en Unidades de Producción Pecuaria en el municipio, a través de programas de investigación. Llevar a cabo reuniones de trabajo con los productores del medio rural.

Realizar cursos de capacitación a productores de las actividades ganaderas, agrícolas, acuícolas y productores de miel del medio rural. (Por medio de cursos y programas así como transferencia de tecnología).

Beneficiar a productores de maíz mediante el apoyo de semilla mejorada.

Consolidar sociedades de producción rural (ganaderos apicultores, fruticultores, jefes de tenencia y cunicultores).

Identificar por lo menos el 80% del padrón municipal de los siguientes sectores productivos: apicultores, ovinicultores, bovinicultores, acuacultores, agricultores (maíz, avena, horticultura, fruticultura).

Generar opciones de producción para una calidad de vida del productor en donde se beneficien económicamente.

Coadyuvar en la alimentación del ganado.

Fomentar la apicultura en el Municipio y subsidiar la alimentación de las abejas en contingencia ambiental.

Coordinar, organizar y transparentar las actividades de esta unidad administrativa.

34.3.5. Planteamiento estratégico de la dirección desarrollo Agropecuario:**34.3.5.1. Estrategias:**

Conseguir recurso para la modernización de los sistemas de producción agropecuario.

Busca asesoría técnica especializada para la programación de la producción y transformación agropecuaria.

Fortalecer a los productores mediante la organización y capacitación, para hacerlos sujetos de apoyo gubernamental en la implementación de técnicas modernas de producción y transformación.

Ofertar siempre productos de calidad para mantener a los clientes seguros.

Incursionar en otras actividades productivas ajenas a la cadena de valor de agricultura y ganadería.

Dar a conocer todos los programas a través de los medios de comunicación, promocionándolos para que la mayor cantidad de productores se vean beneficiados.

Hacer del conocimiento de los productores de los lugares más alejados los contenidos y requisitos de los programas, para que los productores de que habitan las zonas consideradas como de alta y muy alta marginación se vean beneficiados con su incorporación a estos programas.

De acuerdo a las características propias de cada sistema productivo, impartir el curso correspondiente.

De acuerdo a resultados de parcelas demostrativas establecidas en este Municipio, comparar resultados obtenidos para una mayor aceptación de esta semilla.

De acuerdo a resultados de parcelas demostrativas establecidas en este Municipio, comparar resultados obtenidos para una mayor aceptación de esta semilla en sus diferentes variedades.

En coordinación con las asociaciones ganaderas implementar recorridos para realizar las actividades propias de esta actividad.

Mediante reuniones convocar a los integrantes de las diferentes sociedades de producción para fortalecer su gremio.

Mediante encuestas crear el padrón de productores rurales para conocer el universo de productores agropecuarios existentes en el Municipio.

De acuerdo a la zona recomendar la especie de mayor adaptabilidad.

Incentivar a los productores del componente ganadero para aumentar la superficie de pastizal.

A través de reuniones y mesas de trabajo lograr establecer como productores potenciales a los apicultores del Municipio.

Por medio de un registro de datos, verificar el comportamiento de los factores ambientales y generar conclusiones.

Dar cabal cumplimiento con la norma establecida del Reglamento Interno que nos concierne.

34.3.6. Acciones de la dirección desarrollo Agropecuario.**34.3.6.1. Líneas estratégicas de acción.**

Apoyo a las comunidades agrarias con la rehabilitación de caminos saca cosechas.

Apoyo para la elaboración, rehabilitación y/o mantenimiento de bordos de capacitación de aguas pluviales.

Gestión para la obtención de invernaderos

Gestión para la obtención de corrales.

Gestión para centros de acopio según las necesidades del productor.

Gestión para cercos, mallas, corrales e infraestructura básica ganadera.

Empleo temporal de diferentes dependencias asociadas al desarrollo rural

Gestión para ampliación, mejoramiento de vivienda y unidad básica.

Gestión para tinacos

Apoyo para despoblar ganado bovino reactor a tuberculosis y brucelosis.
Apoyo para la obtención y repoblamiento de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y aves.
Apoyo para el control y erradicación de garrapata en ganado bovino.
Apoyo con asesoría y capacitación para la aplicación de productos y mantenimiento de la actividad.
Gestión para la adquisición de equipos pecuarios.

Apoyo con la conservación y mejoramiento de suelos.
Gestión para la obtención de semilla fértil mejorada para siembra
Gestión para la obtención de maquinaria e implementos agrícolas
Gestión para fertilizante químico y orgánico.
Gestión para atención a contingencias climatológicas

Realizar reuniones del Consejo Distrital y Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, para dar a conocer los programas que opera la Dirección de Desarrollo Rural.

Promoción del programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura municipalizado.

La poca organización que existe en el medio rural es uno de los factores que han limitado el desarrollo de las localidades por lo que se pretende organizar a los productores rurales para poderles llevar cursos o talleres de capacitación.

35. «EJE SUSTANTIVO DEL TERCER CUADRANTE, DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE»

35.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

35.1.1. Línea de intervención dirección de desarrollo social:

35.1.1.1. Educación:

Contribuir a la mejora de la educación en el Municipio de Senguio, aprovechando los programas de apoyo para la educación y fomentar nuestra historia junto con las instituciones educativas pertenecientes al mismo.

35.1.1.1.1. Políticas generales desarrollo social:

Coordinar la función del área de educación, para ayudar al individuo a conservar y utilizar los valores cívicos, fortaleciendo su identidad nacional; así mismo ayudar económicamente a los estudiantes de nuestro Municipio gestionando becas en apoyo a su educación; mantener comunicación con el magisterio para saber las necesidades de las instituciones educativas en el Municipio.

35.1.1.2. Programas sociales:

Los Programas Sociales fueron creados de acuerdo a las necesidades de nuestra sociedad, edades y sexo, para desarrollar capacidades que puedan mejorar su bienestar humano, laboral y entorno de vivienda, con acciones que generen un autoempleo, mejoramiento de la salud física y mental, dichos programas tienen la finalidad de combatir la pobreza extrema dentro de los estados, municipios y localidades esto con la finalidad de lograr objetivos específicos para cada persona de acuerdo a su edad y sus necesidades económicas, logrando con ello una integración familiar y social para beneficio de una forma de vida digna.

35.1.1.2.1. Política general:

La Política General fundamental de los programas sociales con los que cuenta el Municipio de Senguio, es que el recurso básico y esencial, designado por Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal se distribuya a quien más lo necesita así mismo verificar y supervisar que el recurso sea empleado para la necesidad real de las familias de cada comunidad y lograr con ello la finalidad con la que se crearon cada uno de los programas sociales.

Apoyar el desarrollo y el bienestar de los habitantes de Senguio, buscando estrategias que permitan incrementar acciones para mejorar el nivel de vida de los núcleos de población que se identifican con un mayor grado de marginación.

35.1.1.3. Cultura:

35.1.1.3.1. Política general:

Contribuir a los esfuerzos de las tres órdenes de Gobierno a favor del desarrollo Cultural del Municipio, contribuir a dicho desarrollo por

medio de programas y acciones que aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales.

Así como favorecer la participación de la sociedad en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo Cultural Municipal a fin de preservar, promover y difundir la Cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales.

35.1.2. Situación objetivo Dirección de Desarrollo Social:

35.1.2.1. Objetivos:

35.1.2.1.1. Educación.

Conocer la infraestructura educativa, plantillas de docentes y estadísticas escolares.

Investigar los programas de apoyo a los centros de trabajo.

Organizar algunos cursos de superación docente, en coordinación con las autoridades educativas.

Apoyar a los alumnos con las constancias que requieren para inscripción.

Realizar el festejo del día del maestro.

Coordinar la organización de desfiles, y actos cívicos.

Programas de becas de la Administración.

Apoyar con el transporte a los estudiantes del nivel medio superior y superior, que estudian en Morelia y que no cuentan con los suficientes recursos económicos.

Apoyar con comedores a los estudiantes del nivel medio superior y superior, que estudian en Morelia y que no cuentan con los suficientes recursos.

Apoyar con becas a los alumnos con insuficiencia renal.

Apoyar con becas a los alumnos con capacidades diferentes.

Apoyar con becas a los alumnos con insuficientes recursos económicos.

Apoyar con becas a los alumnos por excelencia educativa.

35.1.2.1.2. Objetivos en materia de desarrollo social y combate a la pobreza:

El objetivo de este programa 65 y más es: contribuir a la protección social de los adultos mayores, mediante la ayuda de apoyos monetarios, con el fin de apoyar a su ingreso económico.

Favorecer mediante un programa, a la población en condiciones de pobreza de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones de superación, a través de la educación, la salud, la alimentación y el autoempleo.

35.1.2.1.3. Infraestructura encaminada al desarrollo cultural del municipio.

Tener información adecuada de los espacios culturales de nuestro Municipio así brindar mayor apoyo a los que carecen de ello.

35.1.2.1.4. Ciudadanos interesados en el desarrollo cultural.

Actualizar plantillas de personal que colabora junto con el departamento de cultura en pro del fomento y desarrollo cultural del Municipio, así como conocer el número de personas ligadas al desarrollo cultural.

35.1.2.1.4.1. Talleres culturales y de artes manuales permanentes

Despertar el interés de la población para impartir talleres culturales y de artes manuales (artesanías), de la misma forma a la población en general para asistir dichos talleres que se impartirán.

35.1.2.1.4.2. Eventos culturales en el municipio

Llevar sano esparcimiento de la cultura a la sociedad promoviendo y difundiendo eventos culturales propios del Estado y del país.

35.1.2.1.4.3. Concurso de altares.

Fomentar las tradiciones de nuestro país en el Municipio para que las nuevas generaciones participen y se den cuenta de ello.

35.1.2.1.4.4. Feria del hongo

Promover y fomenta el gusto por espectáculos científicos y culturales, así como dar a conocer la variedad micológicas de nuestro municipio y lo realizado por los artesanos de la región.

35.1.3. Situación ideal dirección de desarrollo social:**35.1.3.1. Metas:**

Ubicar los centros de trabajo por área geográfica, a fin de programar visitas.

Clasificar por programas los diferentes centros de trabajo de cada nivel.

Conocer, organizar y clasificar los temas de interés para el magisterio, para llevar a cabo conferencias, talleres o cursos educativos.

Convivir con la comunidad docente.

Las autoridades municipales, en coordinación con organizaciones civiles y sociedad, promoverán los principios y valores cívicos, a través de actos cívicos y desfiles.

Impulsar la colaboración entre las áreas de educación y cultura de la institución.

Estimular y apoyar el trabajo académico de los estudiantes del Municipio de escasos recursos económicos, excelencia académica, enfermos renales y personas con capacidades diferentes mediante becas diseñadas de acuerdo a las necesidades del estudiante.

Brindar con tecnología actual a las bibliotecas del Municipio, así también apoyar al mantenimiento de la misma.

35.1.3.1.1. Metas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza:

Hacer campañas de orientación social y jornadas o sesiones informativas que ayudan a mejorar la salud física y mental con la ayuda la red social.

Supervisar el padrón del programa con la finalidad de verificar que el apoyo monetario llegue al adulto mayor de bajos recursos.

Logrando una revisión para este año del 30% de dicho padrón.

Verificar con las gestoras por medio de la capacitación y llevar a cabo las actividades y acciones.

Revisar el padrón ya que nos hemos encontrado en donde el adulto mayor ya falleció y sus familiares siguen cobrando su apoyo, esto no debe ser ya que no es hereditario el programa de acuerdo a las reglas de operación, la finalidad de revisar el padrón es con la meta de dar de baja a las personas que ya fallecieron y poder brindar este apoyo al adulto que no cuenta con ningún programa de ayuda.

35.1.3.1.2. Metas en materia de cultura:

Lograr un buen funcionamiento y utilización adecuada de cada uno de los espacios destinados a eventos culturales, así como el amplio conocimiento y logro de beneficios por parte de los diferentes programas estatales y federales para la mejora de la infraestructura de los centros culturales.

35.1.3.1.3. Metas ciudadanos interesados en el desarrollo cultural:

Conoces los recursos y las capacidades de dicho personal e implementar nuevos talleres que según el departamento de cultura son necesarios para el desarrollo cultural, así como la integración de nuevo personal para impartir y difundir la cultura en nuestro Municipio

35.1.3.1.3.1. Concurso de altares.

Llevar a cabo el concurso de altares con el apoyo del Ayuntamiento del Municipio en coordinación con las instituciones educativas, logrando así el rescate de nuestras importantes tradiciones.

35.1.3.1.3.2. Feria del hongo

Llevar a cabo la Feria del Hongo.

35.1.4. Planteamiento estratégico dirección de desarrollo social:**35.1.4.1. Estrategias:**

Apoyarnos con los jefes de sector, supervisores ó con directores; de acuerdo a cada nivel.

Realizar gestiones ante las instancias correspondientes.

Trabajar en coordinación con el magisterio para llegar a acuerdos.

Hacer partícipe a la comunidad docente en la organización del día del maestro.

Brindar todas las facilidades para llevar a cabo desfiles y actos cívicos.

Realizar trabajo de equipo con el departamento de cultura e incluir a las instituciones educativas en los eventos culturales.

Analizar y dar seguimiento a programas de apoyo a la educación y de ser posible reactivar programas y actualizar los padrones de beneficiarios.

Adquisición de un autobús para apoyo con transporte a los alumnos que estudien la Universidad en Morelia; en caso de que se compre el autobús ayudaría para continuar con el apoyo, en administraciones siguientes.

Buscar local para el comedor estudiantil, cerca de las universidades que asistan los beneficiarios y que el costo sea accesible.

Elaborar estudios socioeconómicos para que los apoyos de becas lleguen a quien lo necesite realmente.

Coordinar con las instituciones educativas la asignación de apoyos, el cual será por promedio de 9.5 a 10.00.

Gestionar apoyos ante las estancias correspondientes.

Realizar visitas a la biblioteca para saber sus necesidades de infraestructura.

35.1.4.2. Estrategias de programas sociales:

Tener acercamientos con algunas titulares y vocales del programa para llenarnos de información verbal para llevar a cabo las acciones. Y mediante capacitaciones de primeros auxilios; identificar localidades en extrema pobreza.

Verificar que se lleven a cabo las actividades y acciones; con las reglas de operación se limitan las estrategias en dicho programa.

Identificar localidades en extrema pobreza; de acuerdo con las reglas de operación se sujetará la coordinación del programa para llevar a cabo estrategias y acciones.

Realización de eventos de exhibición en la Plaza Municipal con la finalidad de dar a conocer el aprendizaje para un futuro laboral.

Realizar convocatorias y difusión de los cursos de talleres deportivos de prevención que se impartirán dentro del programa de rescates espacios públicos; promover los talleres que benefician a las colonias dentro de los polígonos del programa en el que se encuentra.

Realización de eventos deportivos en áreas deportivas con la finalidad de rescatar la cultura deportiva entre los jóvenes.

Difusión del centro por medio de trípticos radio, periódico y televisión local, campañas conferencias y talleres a escuelas y ciudadanía general; canalización de la víctimas a las instituciones públicas de acuerdo a sus necesidades.

35.1.4.3. Estrategias en materia de cultura:

Realizar visitas físicas a cada espacio destinado a eventos culturales dentro de nuestro Municipio, así como la elaboración de proyectos de trabajo, para gestionar apoyo ante las autoridades competentes para los centros culturales que lo requieran.

35.1.4.4. Estrategias concurso de altares:

En coordinación con el departamento de educación y las instituciones pertenecientes al Municipio llevar a cabo el evento de concurso de altares.

35.1.4.5. Estrategias feria del hongo:

Organización del evento y hacer uso de los medios de comunicación, carteles vistosos, spots en radio, uso del periódico de la región para realizar la difusión del evento.

35.2. Acciones dirección de desarrollo social:**35.2.1. Líneas estratégicas:**

Conocer el censo escolar del Municipio; tener información más actualizada de los planteles educativos; recabar y revisar datos entregados por los directores, y maestros de las escuelas; mantener actualizada las estadísticas escolares; conocer la necesidad de nuevos espacios educativos e informar a la comisión de educación.

Brindar apoyo a los centros de trabajo carentes de programas educativos y promover programas de apoyo ante las instancias correspondientes.

Conocer los temas de interés para el magisterio; organizar los cursos con los temas que fueron del interés del maestro; invitar a la comunidad docente a los cursos de superación, que se impartirán en la casa de la cultura.

Programar con anticipación el evento del día 15 de mayo en el Municipio; invitar a la comunidad docente, por medio de las autoridades educativas, al evento que se les ofrecerá por parte del Ayuntamiento de Senguio: ayudar a la realización de dicho evento; rendir homenaje a los maestros de mayor antigüedad del Municipio.

En coordinación con los planteles educativos, celebrar las fechas cívicas del calendario escolar; hacer partícipes de la actividad a los diferentes niveles educativos.

En coordinación con instituciones culturales, apoyar en la organización de eventos socioculturales.

Elaborar proyectos de becas; fijar reglas de operación; publicar convocatoria; recepción de solicitudes; asignación de becas de los programas; publicar los resultados finales; entrega de becas.

Recabar la información de parte de los encargados de la biblioteca y realizar visitas, para saber con cuantos equipos de cómputo se les puede apoyar, pintura, material de aseo para su mantenimiento y papelería.

35.2.2. Líneas estratégicas para el desarrollo social y combate a la pobreza:

Gestionar para incrementar el número de padrón.

Siendo el enlace Municipal el que verifique firme y selle, las constancias que acreditan dichas actividades del adulto mayor. Con apoyo de red social. El Enlace Municipal se allegara de información verbal para verificar que las personas beneficiadas sean las personas que realmente lo necesitan.

Asistir a las asambleas en compañía de los promotores de 65 y más para dar fe y legalidad de los acuerdos que se tomen en dichas asambleas, así como estar presente en la entrega de los apoyos bimestrales.

Lograr que los beneficiarios que se integren a los cursos del programa salgan a la vida social para crecer económicamente a través del aprendizaje adquirido para tener un trabajo digno o un ingreso de acuerdo al curso.

Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza, con políticas públicas que superen el enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Lograr erradicar de las familias del Municipio de Senguio, los actos de violencia que se generan, logrando ciudadanos con una cultura a una vida libre de violencia respetando los derechos humanos de las personas del Municipio.

35.2.3. Líneas estratégicas ciudadanos interesados en el desarrollo cultural:

Lanzar convocatoria en medios de comunicación para las personas que estuvieran interesadas en impartir algún taller, así como gestionar antes las autoridades competentes lo necesario para llevar a cabo dicha actualización.

35.2.4. Líneas estratégicas concurso de altares:

Gestión de apoyo ante las autoridades correspondientes y trabajo en conjunto con el departamento de educación y cultura y las instituciones participantes en dicho concurso.

35.2.5. Líneas estratégicas feria del hongo:

Gestión de los apoyos ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo tan importante programa.

35.3. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

35.3.1. Línea de intervención de la dirección de obras públicas:

35.3.1.1. Política general de la dirección:

Realizar acciones que estén encaminadas a fortalecer la cobertura de la infraestructura básica del Municipio, para garantizar el desarrollo del mismo y nos permita elevar el nivel de calidad de vida de la población, cuidando en todo momento el Desarrollo Urbano, para consolidar de manera ordenada el crecimiento de las zonas urbanas y las áreas rurales, vigilando siempre que se cumpla con la protección del medio ambiente. Por esa razón, nuestra Administración Municipal canalizará recursos para ejecutar obras de calidad en los rubros de: Agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación de calles, electrificación en colonias y poblados rurales, infraestructura de salud, infraestructura básica educativa, vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

35.3.2. Situación objetivo:

35.3.2.1. Objetivo de la dirección de obras públicas:

Coordinar la ejecución de la obra pública que se autoriza en el transcurso del año, por parte de los integrantes del Ayuntamiento, a través del POA de obras.

Contar con obras físicas donde se realizara el levantamiento de las cinco banderas blancas en los rubros de infraestructura educativa, infraestructura de salud, infraestructura de agua potable, infraestructura de energía eléctrica y la extinción de las viviendas de láminas de cartón, además de estos cinco conceptos que impulsara en forma muy fuerte el desarrollo de una red caminera y una infraestructura deportiva que ayudara a mejorar el nivel de vida de la población del municipio de Senguio.

35.3.3. Situación ideal:

35.3.3.1. Meta de la dirección de obras públicas:

Ejecutar al 100% el número total de obras autorizadas.

35.3.4. Línea estratégica de la dirección:

Coordinar las diferentes acciones que se implementen con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

35.3.5. Planteamiento estratégico:

35.3.5.1. Estrategia de la dirección obras públicas:

Iniciar en tiempo y forma cada una de las obras aprobadas en el POA y realizar oportunamente las gestiones ante las diversas instancias de gobierno, para que sean liberados puntualmente los recursos convenidos.

Fortalecer la capacidad del gobierno municipal en la prestación de los servicios para incrementarlos en cantidad y calidad, y su participación

en la orientación e impulso de los programas que se proponga realizar en coordinación estrecha con las dependencias de los gobiernos federal y estatal. Así como la participación activa y decidida de la sociedad, con el fin de abatir los rezagos y desequilibrios actuales, presentes en todos los ámbitos de la vida de nuestros habitantes del municipio.

Trabajar coordinadamente con los gobiernos federal y estatal para aterrizar recursos del ramo administrativo 20.

Así mismo y como lo establece la ley de coordinación fiscal se buscar aplicar los recursos que se asignen a través del fondo para la infraestructura social municipal del ramo general 33 con equidad, transparencia y honestidad. Y cubrir en lo posible el rezago de obras y acciones que la ciudadanía nos demande.

35.3.6. Acciones de la dirección de obras públicas:

Promover y desarrollar talleres de planeación participativa en cada comunidad o colonia que sea sujeto de apoyo de los fondos del ramo 20 y 33 para definir las obras y/o acciones que en forma prioritaria se deberán contemplar en cada ejercicio presupuestal.

Los recursos de estos fondos de conformidad establecida se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que se beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, vivienda y caminos rurales.

Solucionar saneamiento y completar la infraestructura municipal para fortalecer el desarrollo económico. -desarrollar proyectos de planteamiento y fortalecimiento institucional vinculados a los sectores de servicio e infraestructura.

Coordinar las diferentes acciones que se implementen con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

35.4. DIF MUNICIPAL.

35.4.1. Línea de intervención DIF municipal:

35.4.1.1. Políticas generales:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), es el organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social.

Ofrecer un trato digno y humano a todas las personas que acuden a nuestra institución a pedir algún apoyo, en especial, a las personas en estado de vulnerabilidad, promoviendo su bienestar social para fortalecer el núcleo familiar y su capacidad productiva a través de servicios y apoyos asistenciales a niños, niñas adultos mayores y discapacitados, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Distribuir las despensas en la zona urbana y rural, previo estudio socioeconómico, con la finalidad de fortalecer a las familias más vulnerables del Municipio. Debido a la gran demanda de este apoyo se tiene como objetivo aumentar el padrón de apoyo.

Gestionar ante el DIF Estatal el incremento de los proyectos productivos, para beneficiar a más población en la economía familiar.

Gestionar el crecimiento de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) por un proyecto más completo como el CREE, dada la gran necesidad de la población de menos recursos económicos y que tienen alguna discapacidad y que su economía es muy limitada para trasladarse a otra ciudad para su rehabilitación.

Solicitar apoyo tanto a nivel estatal y federal de cobijas para que en tiempo de invierno la gente más vulnerable quede protegida.

Detectar a niños en situación de riesgo y buscar los mecanismos adecuados para evitarlo.

Promover campañas de salud visual por la gran demanda de la población para la detección de problemas visuales.

Promover campañas audiométricas dado que la demanda es considerable y se han encontrado niños sordo-mudos y sordo-ciegos aun sin tener un padrón.

Atender y orientar a la ciudadanía en el aspecto de salud, impartir pláticas en centros educativos de la cabecera y en coordinación con las promotoras de las comunidades, para informarles de los servicios con los que cuenta el SMDIF y otras dependencias, mediante la difusión

continua, y de esta forma lograr un impacto importante en la prevención de enfermedades.

Gestionar la reubicación del DIF a un espacio más amplio, ya que el espacio actual es insuficiente.

35.4.2. Situación objetivo:

35.4.2.1. Objetivos específicos:

Dar solución, o en su caso, efectuar la canalización, a las distintas solicitudes hechas tanto en la cabecera municipal, como en las comunidades, de manera que haya más familias beneficiadas con los recursos y programas asignados al SMDIF, dando prioridad a los adultos mayores, niños, madres solteras, viudas y personas con discapacidad, en estado de vulnerabilidad, permitiéndoles una mejor calidad de vida y asegurando su bienestar e integración de las familias en el Municipio.

Auxiliar a la Dirección con todos los eventos y actividades que se lleven a cabo en el SMDIF.

Llevar la agenda personal de la Directora del SMDIF sobre la realización de las diferentes actividades, y así estar en condiciones de llevarlas a cabo en tiempo y forma.

Coordinar un equipo efectivo de trabajo en todas y cada una de las áreas del SMDIF, manteniendo una constante comunicación con el personal, para proporcionar en la medida que sea posible lo necesario para el buen funcionamiento de sus actividades dentro de sus departamentos y estar en condiciones de ofrecer un mejor servicio a los solicitantes.

Mantener oportunamente informada a la Directora del SMDIF del estado de avance, riesgos que se presentan y retrasos que pudieran surgir.

Participar en la atención y coordinación de las acciones que realicen los sectores sociales en beneficio de la población.

Dar seguimiento y aplicación a las campañas emprendidas por DIF Estatal y DIF Nacional, en beneficio de la población.

Dar solución a los problemas de la población con eficiencia y siempre con un trato digno.

Realizar acciones de cooperación y coordinación con otras dependencias, instituciones u organizaciones, cuyo objetivo sea ofrecer un mejor desarrollo físico, mental y social para la población.

Supervisión de los centros de asistencia infantil comunitarios (CAICS).

35.4.2.1.1. Objetivos:

Otorgar y coadyuvar la prestación de servicios y apoyos asistenciales a los niños, niñas, adolescentes, madres solteras y personas de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo su integración familiar, social y productiva, con la finalidad de que por sí mismos estén en condiciones de elevar su calidad de vida.

Fortalecer el núcleo familiar a través de la promoción social que atienda al mejoramiento de la vida de las personas y de la sociedad en general.

Distribuir las despensas en la zona rural previo estudio socioeconómico con la finalidad de fortalecer a las familias más vulnerables del Municipio.

Crecimiento de la UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) a un cree.

Ayudar a elevar la calidad de vida de los pacientes.

Proporcionar atención y servicios médicos a la población que lo solicite.

Realizar detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas, como diabetes mellitus e hipertensión arterial.

Promover la planificación familiar, prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Canalizar a un segundo y tercer nivel de manera oportuna a quien lo requiera.

Detectar problemas de desnutrición así como de obesidad sobre todo en la población infantil.

Gestionar a través de la Dirección y autoridades correspondientes una unidad móvil médico-dental.

Participar en el Día Mundial de la Salud.

Visitar a Tenencias y comunidades.

Aplicación de flúor y técnica de cepillado.

Atención al público.

Consultas.

Visitar Jardines de Niños.

Tratamientos dentales.

Brindar atención profesional de calidad y calidez a toda persona que sea referida a la unidad básica de rehabilitación con un trato digno y amable a nuestras posibilidades.

Ser un área donde se cuente con lo necesario para brindarle una terapia que día con día los lleve a reintegrarse a sus actividades normales y no sufran limitación e incluso discriminación por su discapacidad, la cual puede ser en su mayoría temporal.

Implementar entre la sociedad de nuestro Municipio, una conciencia de respeto y solidaridad con aquellos que por distintas razones tienen hoy en día una limitación funcional, tratando de contribuir con una sociedad sensible a esta problemática que es común en nuestra sociedad y que esté dispuesta a actuar en beneficio de ellos

35.4.3. Situación ideal DIF Municipal:

35.4.3.1. Metas:

Lograr que el SMDIF mantenga su carácter de Institución Pública en el campo de la asistencia social en constante actualización e innovación en un marco de calidad equidad y servicio para atender a la población más vulnerable.

Aumentar el padrón de las despensas debido al aumento de personas en estado de vulnerabilidad.

Capacitar a más personas en los programas de espacios de alimentación y encuentro para que se integren a la vida productiva y obtengan un ingreso extra.

Lograr rehabilitar al mayor número de personas con alguna discapacidad.

Atender a la población más marginada del Municipio como son las personas de escasos recursos, menores en estado de abandono, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes.

Dar pláticas, orientar y capacitar sobre los problemas de salud más comunes.

Alcanzar un nivel máximo de consultas otorgadas.

Hacer el mayor número de detecciones en la población en general.

Invitar y orientar a las mujeres que se presenten a solicitar los servicios médicos, y que se encuentren en edades de mayor riesgo.

Que se atiendan en los hospitales de segundo y tercer nivel, solicitudes que de aquí se generen.

Pesar y medir a los niños que se presenten a la consulta médica para determinar su estado de nutrición.

Otorgar jornadas y que las tenencias estén informadas del servicio.

Realizar detecciones, fomentar la salud así como prevención de enfermedades.

Que las Tenencias estén informadas del servicio, campañas de prevención de caries.

Posesionamiento de este servicio en la población para que acudan al servicio.

Lograr que el paciente se trate.

Resolver el problema diagnosticado.

Lograr mejoras en su salud.

Recorrer los Jardines de Niños de la Cabecera Municipal y las Tenencias.

Que el paciente atendido en la UBR (Unidad Básica de Rehabilitación), se integre a la sociedad y a sus labores lo más pronto posible.

Evitar las secuelas de corto y largo plazo en nuestros pacientes.

Crear una cultura de auto ayuda en nuestra sociedad con personas con capacidades diferentes.

35.4.4. Planteamiento estratégico DIF Municipal

35.4.4.1. Estrategias:

Gestionar el aumento del padrón ante el DIF Estatal.

Visitar las comunidades y dar a conocer los servicios y proyectos con que cuenta el DIF Municipal e integrarlos.

Gestionar los recursos tanto a nivel estatal como federal para atender las necesidades de las personas con alguna discapacidad.

Fomentar el uso de las instalaciones del DIF y apoyos que se otorgan, a través de las personas, trípticos y volantes.

Hacer difusión de los servicios que aquí se otorgan por medio de los mismos usuarios y si es necesario a través de los medios de comunicación.

Por medio de glucómetro y tiras reactivas, baumanómetro y estetoscopio realizar detecciones.

A través de la consulta médica, por medio de pláticas a grupos de mujeres y a través de la consulta médica.

Realizar referencias, programación telefónica de consultas de especialidad en Hospitales de Gobierno que se requieran.

Promover a través de las personas y del equipo de trabajo, así como el reparto de trípticos y volantes necesarios, y difusión a través de los diferentes medios de comunicación del Municipio.

Por medio de la Dirección y con ayuda del Ayuntamiento del Municipio hacer la petición al gobierno estatal y federal para destinar el recurso para esta acción.

Contribuir y participar en este día con pláticas, consultas médicas y capacitaciones a todos los grupos de edad.

Pláticas de prevención en la higiene bucal.

Aplicación directa a niños y adultos.

Pláticas a niños y adolescentes.

Difusión a través de:

Boletín informativo en prensa.

Mediante trípticos.

Spots en radio.

Reporte diagnóstico a padres de familia.

Concientización al paciente del problema que tiene.

Resolver los problemas detectados mediante limpieza, amalgamas, resinas, extracciones, bases, ionómeros de vidrio y rayos x.

Pláticas de prevención, limpieza y temas referentes a la higiene bucal

Dar pláticas de higiene bucal y reparto de cepillos dentales.

35.4.5. Acciones DIF Municipal:

Realizar las gestiones necesarias ante las instancias de los diferentes órganos de Gobierno, para que de esta manera se pueda beneficiar a la ciudadanía que diariamente acude a esta institución a solicitar un servicio, un apoyo o alguna orientación.

Entregar en las comunidades más vulnerables los apoyos que se tienen destinados.

Seguir rehabilitando a la población.

Vigilar que la atención que se brinda sea con trato digno, humano, de calidad, calidez y resolutivo.

Coordinar las actividades que en materia de asistencia social se realizan para procurar mejores condiciones de vida, así como el fomento a la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

Día de Reyes.

Día de la Familia.

Día de la Alimentación.

Día del Niño.

Día de la Madre.

Día del Padre.

Día del Abuelo.

Día Mundial de la Salud.

Semana Nacional de Salud Bucal.

Posada para las personas de la tercera edad.

Invierno (entrega de cobijas en época invernal).

Capacitación médica continúa.

Promoción a la salud por medio de una campaña permanente realizar las detecciones al azar en población abierta y de mayor riesgo.

Impartir pláticas, dar volantes, folletos, trípticos, apoyar las campañas por parte de la Secretaría de Salud.

Hacer referencias, programación de citas por medio del consultorio y médico y la Dirección del DIF, para personas que lo requieran y en los hospitales que se tenga dicho servicio.

Informar a la comunidad en general de manera escrita o verbal, a través de volantes, folletos o medios de comunicación cuando se vayan a llevar a cabo estos programas.

Realizar los trámites necesarios para la autorización de presupuesto, y así poder dar atención a las comunidades de difícil acceso que pertenecen a este Municipio.

Fomentar la buena salud a través de trípticos y folletos en la población en general.

Diagnóstico de la higiene bucal.

Realizando procedimientos técnicos.

Traslado a esas instituciones en dos fechas en el año.

Promover los servicios con los que cuenta la UBR a todo el Municipio.

Establecer convenios para que se brinden artículos de prótesis a un bajo costo.

Repartir las despensas en tiempo y forma en la cabecera municipal en las instalaciones del DIF por lo que se refiere a las comunidades la entrega se hace en cada comunidad.

Desarrollo cultural, rescate de tradiciones, desarrollo de destreza manual y mental.

Fomentar la diversión para las personas de la tercera edad y dar ejemplo.

35.5. INSTANCIA DE LA MUJER

35.5.1. Línea de intervención de la Instancia de la Mujer.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La convención interamericana para prevenir, atender y erradicar la violencia hacia la mujer.

La convención sobre los derechos de los niños.

Viola sus derechos y sus libertades fundamentales.

Afecta a todos los factores de la sociedad.

Independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educativo, edad y religión.

Obstaculiza su desarrollo individual y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Es una manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres.

Como eje específico de la Instancia de la Mujer relativo a las mujeres es:

La promoción a la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género, para el fortalecimiento de la democracia.

Por lo cual la Instancia de la Mujer propone trabajar en este ciclo en los ejes temáticos principales con los que se rigen los institutos de la mujer en el país.

Equidad de género en el desarrollo económico.

Desarrollo social y humano.

Cultura cívica y ciudadana.

Institucionalización en la perspectiva de género.

35.5.2. Situación objetivo de la Instancia de la Mujer.

35.5.2.1. Objetivos:

Fomentar las consecuencias en las mujeres sobre la perspectiva de violencia de género y violencia doméstica.

Aprender a reconocer situaciones de violencia contra la mujer y como abordarla.

Reflexionar con ellas las consecuencias de la violencia contra la mujer y cómo impacta a sus hijos.

Contribuir a una relación de pareja estable y libre de violencia.

Atender y combatir la violencia intrafamiliar.

Terminar con la violencia hacia la mujer

Igualdad de género

Superación de la mujer

La mujer conozca sus derechos.

Incorporar políticas públicas, bajo las necesidades y problemáticas de la mujer en el Municipio así como la participación con equidad en los procesos de desarrollo en el Municipio entre mujeres y hombres.

Lograr la sensibilización del Ayuntamiento para conocer y reconocer la importancia que tiene la incorporación de las mujeres y hombres en el desarrollo de políticas públicas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Lograr la capacitación y la elaboración de presupuestos participativos con perspectiva de género.

Fortalecer la actitud del funcionario en el ámbito humano y la atención a la ciudadanía para evitar la discriminación.

Coadyuvar con la formación de una nueva cultura de respeto a los derechos de las mujeres que impulse la participación activa de las mismas en el ejercicio, promoción y defensa de los derechos.

Incrementar la participación de las mujeres en propuestas y toma de decisiones para el desarrollo de su comunidad y Municipio

Desarrollar un programa integral y reglamentos con acciones orientadas hacia la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres del Municipio.

35.5.3. Situación ideal, metas de la Instancia de la Mujer.

35.5.3.1. Metas:

Que las mujeres estén más informadas haya menos abusos en su contra.

Que cuenten con el apoyo de especialistas, que haya programas que las beneficien económicamente.

Que los hombres aprendan entiendan la importancia de la mujer en la sociedad.

Disminución de violencia familiar.

Que las personas que laboran el Ayuntamiento reciban capacitación para mejorar su trabajo y se sensibilicen en temas de equidad y no violencia a las mujeres, respeto y atención a la ciudadanía.

Visitar tenencias, comunidades, colonias y escuelas del Municipio. Proporcionar una plática trimestralmente a tenencias, comunidades, colonias y escuelas sobre los temas requeridos, llevando apoyo psicológico personalizado.

Impartir talleres de capacitación para que las mujeres tengan así otro medio de sustentabilidad para su familia.

Atención a personas, haciendo la canalización de acuerdo a la necesidad requerida.

Recibir el apoyo económico de las instancias (federales, estatales y municipales) así realizar los proyectos que sean requeridos de acuerdo al programa.

Que el personal de la Instancia de la Mujer de Senguio, tenga mayor conocimiento del cargo que se le ha asignado y con ello mejorar el servicio de la población, reproducir los mismos.

35.5.4. Planteamiento estratégico de la Instancia de la Mujer.

El apoyo por parte del presidente así como del cuerpo de regidores ha sido vital para poder llevar a cabo este proyecto que tanta falta le hace al municipio de Senguio, ya que gracias a su apoyo ahora existe instituto de la mujer en el municipio.

Pretendo apoyar, atender, y sobretodo proyectar a la mujer hacia días de atención, superación y contribución a la economía familiar; puesto que existe una variedad de programas a los que se puede asesorar o gestionar en bien de la mujer y de la familia, solo se requiere gestionar o emprender acciones en beneficio de la población de Senguio, no necesariamente debe contarse con amplio presupuesto para atender las necesidades enmarcadas prioritariamente en un cuadro de necesidades si no que es ahí en donde el poder de gestión debe ser la bandera de cualquier orden de gobierno, por eso considero al margen de sus puntos de vista que debe existir acciones emprendedoras en diferentes dependencias a fin de obtener recursos tanto humanos como económicos que nos ayuden a crear el instituto de la mujer que tanta falta le hace a este municipio.

Este proyecto lo vamos a sacar adelante mediante el trabajo, constancia, preparación, así como un trabajo en equipo con la directora, psicólogo y médico que presten sus servicios en esta área. Para que los objetivos planteados se logren es necesaria una coordinación con el equipo de trabajo.

Implementación de conferencias y talleres para el personal que trabaja en el Ayuntamiento.

Realización de visitas a tenencias, comunidades, colonias, escuelas realizando actividades y encuestas, además, de talleres, dinámicas, canciones juegos, bailes, charlas.

Atención diaria a la ciudadanía, para escuchar, orientar y canalizar a las diferentes instancias de acuerdo a las necesidades psicológicas, legales, sociales, de salud, económicas y de capacitación, así como el acompañamiento y seguimiento de las mismas.

Programación de tres días de actividades para el Día Internacional de la Mujer, iniciando con una conferencia para valorar dentro del ámbito humano a la mujer.

Promoción en flash informativo por la radio periódico, dípticos, carteles.

Realización de pláticas en escuelas y lugares públicos sobre los tipos de violencia que existen, así como su prevención y erradicación.

35.5.5. Acciones de la Instancia de la Mujer:

35.5.5.1. Acciones:

Este proyecto lo vamos a sacar adelante mediante el trabajo, constancia, preparación, así como un trabajo en equipo con la directora, psicólogo y médico que presten sus servicios en esta área.

Para que los objetivos planteados se logren es necesaria una coordinación con el equipo de trabajo.

Implementación de conferencias y talleres para el personal que trabaja en el Ayuntamiento.

Realización de visitas a tenencias, comunidades, colonias, escuelas realizando actividades y encuestas, además, de talleres, dinámicas, canciones juegos, bailes, charlas.

Atención diaria a la ciudadanía, para escuchar, orientar y canalizar a las diferentes instancias de acuerdo a las necesidades psicológicas, legales, sociales, de salud, económicas y de capacitación, así como el acompañamiento y seguimiento de las mismas.

Programación de tres días de actividades para el Día Internacional de la Mujer, iniciando con una conferencia para valorar dentro del ámbito humano a la mujer.

Convenios de colaboración con instancias gubernamentales, no gubernamentales y sociedades civiles.

Enriquecer conocimientos habilidades y mecanismos de gestión de las y los integrantes del gobierno municipal para incluir la perspectiva de género en el presupuesto municipal y así avanzar hacia el desarrollo local con igualdad de género.

36. «EJE SUSTANTIVO DEL CUARTO CUADRANTE, DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.»

36.1. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

36.1.1. Líneas de intervención:

36.1.1.1. Situación objetivo de la Dirección de Comunicación Social.**36.1.1.1.1. Diseño y producción de publicidad e información de las acciones de gobierno.****36.1.1.1.1.1. Objetivos:**

Difusión de las actividades del Presidente Municipal y de las diferentes dependencias que integran la Administración Municipal y al mismo tiempo proyectar la imagen de esta administración ante la sociedad a través de los medios de comunicación impresos, radio y televisión.

36.1.2. Situación ideal de la Dirección de Comunicación Social.**36.1.2.1. Metas:**

Trabajar con todos los medios de comunicación de nuestro Municipio con lo cual lograremos tener una sociedad informada de todas los programas y acciones de gobierno.

Mantener informadas a las dependencias municipales sobre acontecimientos o solicitudes de interés social que atañen sus áreas, así como al informar al mayor número de ciudadanos que sea posible.

Consolidar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

36.1.3. Planteamiento estratégico.**36.1.3.1. Estrategias:**

Coordinar las dependencias que integran la Administración Municipal para establecer criterios o métodos para brindar información, a los diversos medios de comunicación.

Alternativas de difusión interna y externa, consideradas importantes dentro de una visión global de los procesos de comunicación que deben satisfacer necesidades informativas de toda la opinión pública y del personal de la presente administración.

36.1.4. Líneas estratégicas de acción.**36.1.4.1. Acciones:**

Coordinar y efectuar el trabajo editorial de la Administración Municipal complementándolo con audio, video y página web.

Implementar estrategias en materia de comunicación diseñando y desarrollando campañas publicitarias y de Difusión a través de los diversos medios de comunicación, para dar a conocer acciones, avances y compromisos de gobierno y que la información generada llegue al mayor número de ciudadanos.

Convocar y coordinar conferencias de prensa, con los diversos medios informativos estatales, regionales y locales.

36.2. COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**36.2.1. Líneas de Intervención****36.2.1.1. Situación Actual**

La coordinación interinstitucional y la vinculación entre los diferentes niveles de gobierno, es una premisa fundamental para la implementación de políticas públicas eficientes, que respondan a los anhelos que la ciudadanía tiene para con sus representantes populares.

Esta situación resulta de gran importancia entre los regidores y los funcionarios auxiliares de la función ejecutiva que realiza el presidente municipal, con orgullo y por primera vez en el municipio de Senguio, Michoacán; presentamos esta serie de programas de trabajo que buscan, estrechar la vinculación institucional entre el cabildo municipal y los funcionarios auxiliares del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán.

En lo que concierne a la comisión de Ecología que el Ayuntamiento de Senguio, Michoacán me ha conferido es necesario retomar previamente el análisis de la problemática e incluir los proyectos y acciones en el plan de desarrollo municipal mismo que mediante un completo proceso de consulta y que se resume en lo siguiente:

Falta de un relleno sanitario (basurero) que cumpla con la Normatividad vigente a largo plazo. No existe un consejo municipal de ecología, faltan proyectos ecoturísticos.	Problema Estratégico: No existe infraestructura adecuada para el Manejo y tratamiento de residuos sólidos.
No existe una planta recicladora de basura	
Contaminación del suelo, mantos freáticos y medio ambiente.	Problema Estratégico: No existe Infraestructura adecuada para el manejo de tratamiento aguas residuales. Falta de infraestructura de turismo.
Descargas de drenaje a los arroyos en algunas comunidades.	
Falta construcción de infraestructura que incluya pozos de absorción de aguas pluviales.	Falta de cultura ambiental:
La gente no cumple con la reglamentación de ecología del municipio, por desconocimiento.	
No hay un respeto por el medio ambiente.	
Los habitantes no cuidan los recursos no renovables.	Contaminación del Río:
Problemas de salud en la población derivados de la contaminación.	
Falta de agua potable en el municipio, falta de proyectos productivos, falta de reglamentos, falta aplicar las sanciones en materia ambiental.	

De esta manera resulta de vital importancia avocarnos al trabajo en conjunto con las diversas áreas, actores sociales y políticos involucrados en el problema y mejoramiento del entorno natural del municipio, haciendo especial énfasis en la participación que la sociedad debe tener para el éxito de las políticas públicas planteadas.

36.2.2. Situación Ideal.

36.2.2.1. Objetivos de la Comisión de Ecología:

La problemática en materia ecológica que presenta el municipio y que ha sido expuesta en el anterior apartado de este programa, requiere para la búsqueda de soluciones una intervención planificada y basada en esfuerzos serios y con suficiente profundidad, para tales efectos retomaremos los objetivos y estrategias mismos que serán plasmados en el Plan de desarrollo Municipal de Desarrollo en lo que se refieren al cuidado del medio ambiente, los cuáles están contemplados de la siguiente manera; para el mejoramiento del entorno ecológico del municipio de Senguio, Michoacán nos hemos planteado los siguientes objetivos.

36.2.3. Planteamiento Estratégico.

36.2.3.1. Estrategias por Objetivo:

Contar con una infraestructura adecuada para el correcto manejo y tratamiento de residuos sólidos y de aguas residuales sustentada a la normatividad Ecológica vigente.

Estrategia 1 Realizar un diagnóstico que nos permita tener un análisis y la información más precisas, del estado actual del manejo y tratamiento de residuos sólidos que realiza el municipio.

Estrategia 2 Estudiar y evaluar las alternativas viables que se puedan generar para la solución de esta problemática.

Estrategia 3 Una vez definida la mejor opción realizar, las gestiones pertinentes en todos los niveles de gobierno y de acción para lograr su ejecución.

Estrategia 4 Realizar un diagnóstico que nos permita tener un análisis y la información más precisas, del estado actual del sistema sanitario.

Estrategia 5 Realizar las obras necesarias para contar con una infraestructura adecuada en el sistema de drenaje o colectores del municipio.

Estrategia 6 En base a un diagnostico técnico llevar a cabo las gestiones y obras de realización de la planta o plantas tratadoras de aguas residuales que requiere el municipio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Generar una conciencia Ecológica entre la población, en base al fomento a la educación ambiental y el respeto a la reglamentación de esta materia.

Estrategia 1 Contar con personal capacitado para llevar a cabo talleres, pláticas, conferencias, mesas de diálogo, capacitaciones etc; que nos permitan crear una conciencia Ecológica.

Estrategia 2 Contar con todo el material necesario para llevar a cabo las capacitaciones: (computadora, cañón, pantallas, material informativo y educativo).

Estrategia 3 Revisar y actualizar el reglamento municipal de Ecología en base a las leyes federales, estatales y normas vigentes.

Estrategia 4 sanear los ríos y sancionar a quien los contamine.

36.2.4. Líneas Estratégicas de Acción.

36.2.4.1. Acciones de la Comisión de Ecología:

Acciones de gestión: se componen por todos aquellos esfuerzos que realizará el Ayuntamiento de Senguio y el que suscribe el presente programa, por obtener recursos y acciones para beneficio de la población en este rubro, del gobierno estatal, federal y la iniciativa privada, se comprenden en este apartado las reuniones, visitas, peticiones formales y demás esfuerzos para obtener estos beneficios.

Acciones de Organización: se componen por todos aquellos esfuerzos que realizará el Ayuntamiento y el que suscribe el presente programa, por implementar acciones de mejora de los servicios y la implementación de políticas públicas en este rubro, todo ello en coordinación con los funcionarios auxiliares del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán; se comprenden en este apartado las reuniones constantes con funcionarios municipales, ciudadanos, mesas de trabajo y demás esfuerzos que tengan el objeto de organizar de mejor manera a la administración pública municipal.

Acciones de representación: se componen por todos aquellos esfuerzos que realizará el Ayuntamiento y el que suscribe el presente programa, en los que sea comisionado uno o varios regidores a representar al municipio en actos de naturaleza ecológica, incluyendo aquellos en los que se acompañe al presidente para estos efectos.

Acciones de Atención ciudadana: se componen por todos aquellos esfuerzos que realizará el Ayuntamiento y el que suscribe el presente programa, en los que se implementen medidas de atención ciudadana, ya sea de manera personalizada o virtual.

36.2.4.2. Actividades por Estrategia:

Apoyar en la gestión de los apoyos necesarios para la realización de un diagnóstico completo de la calidad de los arroyos, cuerpos de agua y aguas residuales del municipio, esto para contar con datos precisos que permitan una mejor toma de decisiones y a la vez la solicitud justificada de apoyos a los gobiernos estatal y federal en el rubro del saneamiento de aguas en el municipio.

En coordinación con las áreas que sea necesario y procurando la participación de la sociedad civil organizada, organizar paneles y foros de consulta para estudiar y evaluar las alternativas viables que se puedan generar para la solución de esta problemática del saneamiento de las aguas del municipio y la contaminación del agua.

En coordinación con las áreas que sea necesario y procurando la participación de la sociedad civil organizada, realizar un estudio a profundidad sobre la viabilidad financiera y logística de la gestión, construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio, una vez realizado lo anterior comunicar al pleno del cabildo los resultados obtenidos.

En coordinación con las áreas que sea necesario y procurando la Participación de la sociedad civil organizada, realizar foros y eventos que permitan sociabilizar la problemática de la contaminación entre todos los habitantes.

En coordinación con las áreas que sea necesario y procurando la Participación de la sociedad civil organizada, desarrollar un plan integral a corto, mediano y largo plazo para resolver la problemática encontrada.

En coordinación con las áreas que sea necesario y procurando la participación de la sociedad civil organizada, diseñar un proyecto integral para generar conciencia ecológica entre la población, en base al fomento a la educación ambiental y el respeto a la reglamentación de esta materia.

Gestionar apoyo de las distintas dependencias estatales y federales para obtener capacitación para generar un equipo capacitado para llevar a cabo talleres, pláticas, conferencias, mesas de diálogo que nos permitan crear una conciencia Ecológica.

Gestionar ante al ayuntamiento y diversas dependencias la adquisición del material necesario para llevar a cabo las capacitaciones y sociabilización de diversas campañas en pro del medio ambiente, dicho material puede consistir en computadora, cañón, pantallas, material

didáctico informativo y educativo.

En conjunto con las distintas dependencias municipales involucradas y procurando la participación de la sociedad civil organizada, diseñar un programa educativo en materia ambiental abierto a la población, para generar conciencia ecológica entre la población escolar de distintos niveles educativos.

Revisar y actualizar los reglamentos municipales de Ecología en base a las leyes federales, estatales y normas vigentes, así como a las necesidades de la población y del entorno ecológico imperantes en el municipio, una vez realizado lo anterior, realizar la propuesta de modificación ante el pleno del ayuntamiento y posteriormente publicarlo con las actualizaciones al respecto.

36.2.5. Generalidades

En todo proceso administrativo y la implementación de políticas públicas, la evaluación del desempeño nos permite saber en dónde estamos y como estamos en relación con los objetivos y las metas planteadas, de esta manera, el presente programa se evaluará de la siguiente manera:

36.3. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

36.3.1. Líneas de intervención.

Los servicios públicos municipales son aquellos que por Ley deben prestar los ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 de la Constitución General de la República.

Los servicios públicos municipales juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Siendo los servicios públicos todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la población; son ejemplos de servicios públicos: El aseo y limpia, parques y jardines, alumbrado público, Rastro Municipal, y panteones.

36.3.2. Situación objetivo de servicios públicos.

36.3.2.1. Objetivos:

36.3.2.1.1. Objetivo general:

La Dirección de Servicios Públicos tiene como objetivo principal brindar a la ciudadanía la atención de necesidades básicas a través de la prestación de los servicios públicos, en sus diferentes áreas como es la recolección de basura, alumbrado público, parques y jardines, y panteones así como el servicio que brinda el Rastro Municipal con la integración de un programa que permita contribuir en la mejora de los servicios públicos los cuales se realizan a través de este departamento a todo el Municipio de Senguio, Michoacán; considerando acciones preventivas que contribuyan a evitar la contaminación del agua, suelo y aire, mediante la aplicación de las Leyes, Normas y Reglamentos aplicables en la materia. Así como la promoción la separación, manejo adecuado y la disposición final de los residuos sólidos urbanos que generamos diariamente los habitantes del Municipio.

36.3.2.1.2. Objetivos específicos.

Proporcionar un servicio de calidad y eficacia a la ciudadanía en lo que se refiere a la recolección de residuos sólidos (basura).

Elaborar y ejecutar el Programa de Mejoramiento Ecológico Urbano Municipal, para mejoramiento de las áreas verdes, parques y jardines

en el Municipio.

Establecer un proyecto para el ahorro de energía del alumbrado público en el Municipio.

Eficientar la matanza de bovinos y porcinos en el Rastro Municipal.

Planear, organizar y llevar a cabo reuniones con todo el personal adscrito al departamento para evaluar el trabajo realizado en beneficio de la ciudadanía.

Planear, elaborar y ejecutar censos a los establecimientos generadores de residuos de sólidos peligrosos, para el manejo adecuado de los mismos.

Elaboración de informes trimestrales de actividades y avances de las acciones programadas.

36.3.3. Situación ideal del Departamento de Servicios Públicos Municipales.

36.3.3.1. Metas.

Cumplir con todos los objetivos antes mencionados a un 100%.

Mejorar las áreas verdes, parques y jardines del Municipio, para brindar espacios públicos más sanos a la ciudadanía.

Atender las solicitudes de la ciudadanía en lo referente a las quejas y reportes del servicio de limpia y reparación de las lámparas de alumbrado público.

Promover la participación de los trabajadores exhortándoles a realizar un buen trabajo que beneficie a la ciudadanía en general.

36.3.4. Planteamiento estratégico y líneas de acción.

36.3.4.1. Departamento de Servicios Públicos Municipales.

36.3.4.1.1. Área de aseo y limpia.

Esta área es muy amplia en ámbito operativo; ya que se da servicio de limpia al Municipio y a las tenencias que pertenecen al mismo recolectando residuos sólidos diariamente, contando. El área de aseo y limpia es la encargada de la limpieza del Jardín Municipal por la mañana y tarde, las calles que conforman el centro de la ciudad como son 1er y 2do. Cuadros. Los residuos deben ser controlados de una manera eficaz ya que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos, debe de existir una política concreta de acciones de los gobiernos municipales activamente donde se establezca la necesidad de prevenir y reducir la cantidad de residuos sólidos, urbanos, e industriales, y de manejo especial.

36.3.4.1.1.1. Planes de mejoramiento:

Para los ciudadanos y/o el gobierno, se requiere proporcionarles una guía que permita conocer a fondo el proceso de separación y recolección de basura como nuevo hábito para el mejoramiento de nuestro Municipio.

Para trabajadores encargados de este servicio, deben ser responsables de la promoción e información de nuestro servicio, para así llegar a lograr la separación como hábito en nuestros ciudadanos.

Proporcionar a los trabajadores el equipo necesario para el servicio de recolección de basura.

Elevar los hábitos de separación de basura (Orgánica e Inorgánica).

Proporcionar los servicios de acuerdo a las nuevas normas.

A base de limpieza y aseo, mejorar la imagen de nuestro Municipio.

Adquirir un Recolector de Residuos Sólidos para mejorar el Servicio en nuestro Municipio.

Colocación de cestos para cada tipo de basura en las áreas públicas.

36.3.4.1.1.2. Etapa de planeación:

El proyecto se visualiza como una guía indicativa y limitativa en donde se señale donde, qué es lo que se debe de hacer, de qué manera, cuando y como realizarlo.

Como primer aspecto se debe de determinar la participación ciudadana, analizar los riesgos que se afrontan como sociedad, y en cuanto los encargados de dicho proyecto adquieran el compromiso para llegar al cumplimiento de los objetivos.

No tirar basura, y barrer el frente de sus casas o negocios.

No sacar la basura en las calles hasta el momento en que pase el camión recolector y haga sonar la campana, todo esto con la finalidad de que no se tenga una mala imagen de la ciudad y sus calles al presentar los montones de basura.

Sacar la basura y entregarla al carro recolector el día que le corresponda de acuerdo al día que le toca como itinerario de recolección.

Se carece de los vehículo requerido para dicho proyecto, por lo cual se propone adquirir una nueva unidad, esto para no caudar un atrasó y molestia para los ciudadanos.

Dicho proyecto está considerado a mediano y largo plazo ya que se requiere de un tiempo para la creación y aplicación de normas y leyes para el mejoramiento de nuestra calidad de servicios, así como la capacitación de todos los trabajadores y encargados de verificar el cumplimiento de las mismas, pero lo más importante es la introducción de nuevas formas y hábitos para la ciudadanía en cuestión de la recolección de basura dentro de sus hogares.

36.3.4.1.2. Proyecto parques y jardines**36.3.4.1.2.1. Infraestructura de riego en áreas verdes.**

Una Área Verde no es solamente un elemento ornamental de la ciudad, sino también un factor que aumenta la imagen de belleza propia que los ciudadanos demandan a cada una de las áreas verdes de nuestra cabecera como en las tenencias y comunidades.

La tarea inicial en un área verde es remover el suelo a una profundidad que garantice el desarrollo de las raíces de las diversas plantas que serán establecidas.

36.3.4.1.2.1.1. Riego:

Nuestras áreas verdes en la cabecera no tiene infraestructura para riego se hace de manera rustica y/o con la manguera (a mano).

Nunca debe permitirse que la planta experimente sed, y el riego es una necesidad durante las secas, naturalmente un riego de profundidad. Sabiendo que una pulgada de agua, en riego, penetra de cinco a seis pulgadas en el suelo.

36.3.4.1.2.1.2. Necesidad:

Una distribución para tener flores en primavera, verano, otoño e invierno.

36.3.4.1.3. Área de alumbrado público

La atención del Alumbrado Público en el Municipio, sus tenencias y comunidades es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal y de esparcimiento. Además de los intensivos programas de mantenimiento que constantemente se realizan, se instalan nuevas luminarias, se aplican sistemas ahorradores de energía y se modernizan los equipos. En estas acciones es importante el apoyo del personal de Alumbrado Público que realiza la verificación técnica de la calidad de los bienes y los servicios, que se brindan a la ciudadanía.

En materia de alumbrado, los avances tecnológicos han permitido innovaciones que han dado lugar a fuentes luminosas que proporcionan una mayor cantidad de lúmenes (luz), con menor consumo de energía eléctrica, ejemplo es el sistema de alumbrado público con focos de mercurio, a lámparas con vapor de sodio de alta presión.

El principal objetivo de esta área de alumbrado público es establecer un proyecto para el ahorro de energía de alumbrado público en el Municipio y en los edificios públicos del gobierno municipal. Buscar modernizar la red eléctrica a favor de darle una mejor vista a la cabecera municipal.

36.3.4.1.4. Rastro Municipal.

El rastro constituye un servicio público que en la administración municipal está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos. Tiene como objetivo principal proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población.

El servicio público de rastro se presta mediante instalaciones, equipo de herramientas que, junto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades.

36.3.4.1.4.1. La prestación de este servicio permite:

Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.

Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.

Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.

Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales. Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.

Evitar la matanza clandestina en casas y domicilios particulares.

Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.

36.3.4.1.4.2. Necesidades, rastro municipal

La necesidad de reubicar el Rastro Municipal ya que se encuentra en el primer cuadro de la Cabecera Municipal.

37. CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

El Plan es de cumplimiento obligatorio una vez que ha sido aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial de Estado.

Por ello y con los objetivos de orientar la formulación de los Programas Operativos Anuales, de que sus contenidos sean congruentes con lo estipulado en él y para facilitar las tareas de seguimiento y evaluación, se revisará la operatividad de los mismos, de cada una de las Áreas, Direcciones y Jefaturas de Departamento de forma trimestral, orientando la complementación del POA, llevando la adecuada documentación del seguimiento de las obras o acciones a realizar a través del Presidente Municipal C. Rodolfo Quintana Trujillo, Síndico C. Adan Torres Rubio, así como el cuerpo de Regidores en su respectiva comisión, lo que harán conjuntamente para que de una forma puntual, veraz y colegiada, acaten las instrucciones y observaciones que se tengan que generar para cumplir con los objetivos y metas fijadas por la administración 2018-2021

El mecanismo de instrumentación se apegará a las disposiciones legales vigente en nuestro Estado y Municipio de acuerdo a la Dirección que corresponda.

El mecanismo de seguimiento se realizará de forma colegiada a efecto de cuantificar el avance en las acciones de gobierno así como la realización de la obra pública.

El mecanismo de evaluación se realizará conforme a la legislación que a la materia es de aplicar, cuantificando que se encuentre apegado a la normatividad y se encuentre enmarcada en el presupuesto de ingresos y egresos municipales.

Ambos mecanismos deberán ser supervisados primeramente por los directores y jefes de área, quienes deberán rendir sus respectivos informes trimestrales.

A efecto de que el ciudadano presidente pueda evaluar su desarrollo y desempeño, así mismo la comisión de planeación, programación y desarrollo, abra de cumplir con el marco normativo señalado en la ley orgánica municipal, de igual manera la contraloría municipal abra de aplicarse en las funciones concretas que la ley otorga, para efecto del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos de la administración 2018-2021.

Los indicares (sic) deberán ser concretos en el avance de obra o aplicación de acciones y los responsables son los Directores y Jefes de Departamento.

Lo anterior no significa que sean esos los únicos programas que llevará a cabo la administración, sino que serán algunos de los principales.

38. MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

38.1. Grupo de coordinación y evaluación del plan de desarrollo municipal.

Para dar el seguimiento a los trabajos propuestos en el presente Plan de Desarrollo Municipal las acciones se desarrollarán conforme al siguiente esquema de operación:

Integración del Grupo Operativo de Trabajo.

Se propone se integre de la siguiente manera:

Presidente Municipal.

Síndico Municipal.

Comisión de Regidores.

Contralor Municipal.

Direcciones Administrativas y Operativas.

Difusión del programa y establecimiento de compromisos de trabajo, a través de reuniones con:

Comunidades y Tenencias.

Con Dependencias Oficiales de Gobierno Estatal y Gobierno Federal.

Organizaciones del Sector Privado.

Seguimiento y Evaluación del Programa:

El grupo operativo de trabajo se reunirá cada cuatro meses, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las acciones previstas en los Programas Operativos Anuales.

Trimestralmente este mismo grupo, preparará un informe de las acciones realizadas, mismo que se remitirá a las dependencias del ramo.

38.2. Formulación y aprobación del plan de desarrollo del municipio de Senguio, Michoacán.

El presente Plan de Desarrollo Municipal se realiza con fundamento jurídico en el artículo 33 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, así como el artículo 32 inciso b) fracción I, artículo 49 fracción X, artículo 55 fracción II y III, artículo 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual se pone a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Senguio, quien aprueba a efecto de que surtan los efectos legales consiguientes y se vigile su observancia en el cumplimiento de la misma bajo los acuerdos de Cabildo. (Firmados).